

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32470

Mendoza, Miércoles 5 de Noviembre de 2025

Normas: 24 - Edictos: 228

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
ACORDADAS	16
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	42
CONTRATOS SOCIALES	43
CONVOCATORIAS	51
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	115
MENSURAS	119
AVISO LEY 11.867	126
AVISO LEY 19.550	126
AUDIENCIAS PUBLICAS	133
LICITACIONES	136



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9670

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno para destinar exclusivamente, por sí o en asocio con terceros, a la apertura de calles públicas y espacio para obras de infraestructura de servicios públicos, regularización dominial de las familias que viven en el terreno y brindar soluciones habitacionales, localizada en Ruta Provincial 34 al Número 4355, Barrio El Palmeral, Distrito Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, constante de una superficie según Título y Mensura de siete hectáreas novecientos noventa y siete metros con treinta y seis decímetros cuadrados (7 ha. 997,36 m2), identificada como fracción 23 del plano de mensura N° 13-15527, padrón de rentas N° 13-15627-8, padrón municipal N° 12212, nomenclatura catastral N° 13-99-00-1100-426361-0000-5, Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 1300516874, Asiento A-1 Lavalle.

Art. 2°- La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto-Ley N° 1.447/75 y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2094

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06892801- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente MATIAS EMANUEL CORTEZ, a partir del 01 de setiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente MATIAS EMANUEL CORTEZ, C.U.I.L. N° 23-31633064-9, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Que en orden 08 obra suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, con fecha 01 de setiembre de 2025;

Que en orden 12 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de setiembre de 2025, la renuncia presentada por el agente MATIAS EMANUEL CORTEZ, C.U.I.L. N° 23-31633064-9, al cargo Clase 003, Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2335

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08499742-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9670,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9670.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2059

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05887690-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADHESIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD (RE.NA.C.)”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad Nacional, representado por su titular la Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su Ministra la Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 17 de julio de 2025;

Que en el presente convenio tiene por finalidad la cooperación mutua entre las partes, y la adhesión del Ministerio de Seguridad y Justicia al Registro Nacional de Antecedentes de Conducta de las Fuerzas Policiales y de Seguridad (RE.NA.C.) del Ministerio de Seguridad Nacional, a los fines de garantizar el intercambio recíproco de información relacionada con los antecedentes sancionatorios de carácter expulsivo o medidas segregativas vertidos en el mencionado Registro;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia se compromete a incorporar al RE.NA.C los datos de los integrantes de sus Fuerzas Policiales que hubieren sido pasibles de sanciones de carácter expulsivo o medidas segregativas impuestas en el ámbito de sus Cuerpos Policiales, como así también de sus respectivos institutos de formación durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de aprobación del convenio, y las que sean impuestas en lo sucesivo, con el objeto de unificar, verificar y comunicar, la información referida a la baja de sus recursos humanos;

Que a los fines de su implementación el Ministerio de Seguridad y Justicia, designará al personal autorizado para ingresar a la plataforma del Sistema de Trámites a Distancia (TAD) al módulo denominado “Antecedentes de Conducta del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad”, quienes realizarán la carga de los datos al sistema, y notificará al Ministerio de Seguridad Nacional la nómina del personal autorizado, a los efectos de gestionar los permisos de acceso en el sistema de carga;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia mediante los usuarios habilitados, efectuará el ingreso de la información mediante el Trámite A Distancia (TAD) en el marco del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) de la Administración Pública Nacional siguiendo el procedimiento expresado en la “GUIA DE CARGA AL FORMULARIO DEL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTAS DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD RE.NA.C.” que como ANEXO I forma parte del mencionado convenio;

Que para la adecuada ejecución del convenio, las partes designan como autoridad de enlace: por parte del Ministerio de Seguridad Nacional, el titular de la Dirección Nacional de Transparencia e Integridad, y por parte del Ministerio de Seguridad y Justicia, se comprometió a remitir, dentro del plazo de diez (10) días a

partir de la firma del convenio mencionado, la designación de una autoridad de enlace y responsable, con el fin de establecer un canal institucional para la coordinación del procedimiento previsto;

Que las partes se comprometen a la utilización de la información contenida en el RE.NA.C. exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias de su competencia, estándole prohibida su utilización para cualquier otro fin, así como su divulgación por cualquier medio, debiendo adoptar las medidas necesarias para su estricta guarda y custodia. Dichos datos deben ser conservados y resguardados con especial tratamiento para revestir el carácter de "Datos Personales" en los términos del artículo 2° de la Ley N° 25.326 sobre Protección de los Datos Personales;

Que el Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio de Seguridad y Justicia se obligan a extremar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y mantener el carácter reservado de los datos consultados través del RE.NA.C. Asimismo, se comprometen a mantener la información actualizada, realizando las cargas de la información de manera habitual y regular. El Ministerio de Seguridad y Justicia aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del RE.NA.C. en el ámbito de su jurisdicción según lo acordado en las cláusulas segunda, tercera y quinta. El ministerio de Seguridad Nacional se compromete a contestar las consultas relacionadas a los antecedentes que obran en el RE.NA.C conforme lo acordado en la cláusula sexta;

Que el convenio tratado no generara compromiso oneroso particular o extraordinario alguno, entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y será válido por dos (02) años, con renovación automática por plazo indefinido, salvo que de mutuo acuerdo las partes decidan rescindirlo. En caso de rescisión unilateral, la misma deberá ser notificada con noventa (90) días de anticipación;

Que en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas;

Que el artículo 2 inc. i) de la Ley de Ministerios N° 9501, otorga a los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial la atribución de celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Asimismo, en su artículo 12 expresa: "será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...";

Que en orden 05 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...de la lectura del convenio suscripto surge que, en el presente, no se derivarían obligaciones que comprometan fondos públicos. Salvando lo antedicho no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05 y de conformidad a los Arts. 2° inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADHESIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD (RE.NA.C.)", celebrado entre el Ministerio de Seguridad Nacional, representado por su titular la Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día

17 de julio de 2025, que como Anexo (06 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2141

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02527600-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Auxiliar -Personal Policial- ALVAREZ BURNE, SOLEDAD ANDREA, designada mediante Decreto N° 1939 de fecha 19 de septiembre de 2023, adjunto en orden 26;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 21 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 28 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 30 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente, concluyendo que la efectivo de la nómina reúne las condiciones y requisitos para ser confirmada;

Que en orden 33 Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Por todo lo reseñado y las constancias de autos esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 33,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – a la Auxiliar -Personal Policial- ALVAREZ BURNE, SOLEDAD ANDREA, D.N.I. 41.029.558, C.U.I.L. Nº 27-41029558-5, designada mediante Decreto Nº 1939 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

05/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2258

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2024-08969255-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la no confirmación en el cargo del Auxiliar –Personal Policial- ORTIZ NAVARRO, PAULO BENJAMIN designado mediante Decreto Nº 3169/23;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.";

Que el artículo 3º del Decreto 955/16 reglamentario de la Ley Nº 6722 dice: "(Artículo 47 de la Ley Nº 6722 y modificatorias) El personal policial designado en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y modificatorias, iniciará su carrera cumpliendo funciones en dependencias de la Comisaría a la que sea asignado. Transcurridos cinco (5) meses desde su designación, el Jefe de la dependencia policial completará el formulario de calificación para confirmación, debiendo elevarlo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Si la calificación fuera positiva el efectivo continuará prestando funciones en la misma dependencia, en cambio si la calificación fuera negativa Dirección de Capital Humano y Dirección General de Policía le asignarán un nuevo destino. Cumplidos los diez meses desde la Designación el Jefe

de la Dependencia Policial deberá completar el segundo formulario de calificación para confirmación, que será de igual tenor al primero y lo elevará a Dirección de Capital Humano y Capacitación que dará inicio de oficio a la pieza administrativa correspondiente para la confirmación o no del personal. (...) Con esta documentación y los formularios de calificación para confirmación el Equipo Técnico compuesto por Dirección de Capital Humano, el Director de Asesoría Letrada y el Director General de Policías, emitirá un concepto funcional fundado: ...b) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran negativos, se remitirán al Sr. Ministro de Seguridad para su NO confirmación a través de la respectiva Norma Legal. c) Si las calificaciones fueran disímiles en sus resultados (una negativa y otra positiva) el Equipo Técnico deberá emitir la correspondiente Conclusión a fin de definir la Confirmación o No en el cargo... Desafectación: En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”.

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que el efectivo policial no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 13 la Dirección General de Policías informa: “...Visto el expediente de confirmación del AUXILIAR P.P. ORTIZ NAVARRO PAULO BENJAMIN, D.N.I. N° 43.891.139 y teniendo en cuenta que el segundo informe de concepto funcional, realizado por los superiores de Comisaría 27°, concluye que no se adapta al régimen disciplinario, esta instancia sugiere que se lleve a cabo un nuevo informe con el fin de establecer si ha variado el concepto del administrado.”;

Que en orden 38 Dirección de Capital Humano dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el Auxiliar P.P. Ortiz Navarro, Paulo Benjamín presenta novedades respecto a inhibiciones y sanciones disciplinarias, registrando un total de treinta y un (31) días de suspensión laboral;

Que en orden 40 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que el efectivo no ha demostrado adaptación y subordinación, debiendo ser no confirmado en el cargo, en los términos del Art. 47 de la Ley N° 6722, y sus modificatorias;

Que en orden 43 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...esta Asesoría Letrada, atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, entiende que corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de NO CONFIRMACIÓN y DESAFECTACIÓN en el cargo.”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 43,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06, Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 del Auxiliar –Personal Policial- ORTIZ NAVARRO, PAULO BENJAMIN, D.N.I. N° 43.891.139, C.U.I.L. N° 20-43891139-2, designado mediante Decreto N° 3169/23 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que

en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2345

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07961029- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Sargento -Personal Policial- en situación de retiro- GAJARDO ALLOLIO, OSVALDO DARIO;

Que en orden 03 obra nota mediante la cual el Sr. Gajardo solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 05 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 32 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10° del Decreto Acuerdo N° 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 37 obra documentación actualizada;

Que en orden 40 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 24, los cuales ascienden a la suma PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 73/100 (\$ 10.175.308,73). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 30;

Que en orden 43 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 27 (Resolución N° 91-SyJ/2025);

Que en orden 53 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 43 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y

Finanzas en orden 48;

Que en orden 63 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), comprobante N° 933/2025 por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 7.546.777,62);

Que en orden 67 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 839/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 11/100 (\$ 2.628.531,11).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Sargento -Personal Policial- en situación de retiro- GAJARDO ALLOLIO, OSVALDO DARIO, D.N.I. N° 22.736.530, clase 1972, C.U.I.L. N° 20-22736530-8, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20091 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00141 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1638

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el expediente EX-2025-05904134- -GDEMZA-HIDRAULICA, en el cual se tramita la aprobación del

CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS - PROFESIONALES SUPERVISADAS NO RENTADAS, celebrado entre el Ministerio de Energía y Ambiente y la Escuela N° 4-112 "Profesor Antonio Douglas Gurgui"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado convenio consiste en implementar un régimen de prácticas académicas-profesionales supervisadas no rentadas, destinado a que los alumnos de dicha institución educativa puedan aplicar en un entorno laboral concreto los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante su formación.

Que las prácticas se llevarán a cabo en dependencias del Ministerio de Energía y Ambiente, conforme al Plan de Tareas que oportunamente se determine para cada alumno, en coordinación entre la Dirección de Hidráulica y la Escuela.

Que el convenio prevé, además, que dichas prácticas no generarán relación de dependencia alguna entre los estudiantes y la Provincia de Mendoza, siendo responsabilidad de la Escuela la cobertura de seguros y demás requisitos formales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente ha emitido el dictamen favorable correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º, inciso 3), de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS - PROFESIONALES SUPERVISADAS NO RENTADAS, celebrado entre el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por la Sra. Ministra Ab. Jimena Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y la Escuela N° 4-112 "Profesor Antonio Douglas Gurgui", representada por el Profesor Carlos Washington Reyes, D.N.I. N° 16.990825, en su carácter de Director, celebrado en fecha 1 de agosto del 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 9 (nueve) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Autorízase a la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente a suscribir los convenios individuales de prácticas académicas-profesionales no rentadas que se deriven del Convenio Marco aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2284

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01977469--GDEMZA-MINERIA, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración Mutua "ARGENTINA MINING CUYO", suscripta entre el Ministerio de Energía y Ambiente y Argentina Mining S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1177/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de Colaboración Mutua "ARGENTINA MINING CUYO", celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, el Ministerio de Energía y Ambiente y la empresa Argentina Mining S.A., para la realización del evento "ARGENTINA MINING CUYO", a desarrollarse del 27 al 31 de octubre de 2025 en el predio "Nave Cultural" de la Ciudad de Mendoza.

Que conforme a la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Ministerio de Energía y Ambiente asumió el compromiso de realizar las gestiones logísticas necesarias para facilitar la participación de alumnos de instituciones educativas de nivel secundario y superior.

Que en cumplimiento de dicho compromiso y con el fin de fortalecer la presencia institucional del Ministerio en el evento, se ha celebrado el Acta Complementaria N° 1, mediante la cual se encomienda a Argentina Mining S.A. el diseño y construcción de un stand institucional, destinado a la recepción y realización de actividades educativas, acordándose asimismo las condiciones técnicas, logísticas y financieras correspondientes.

Que el citado Acta Complementaria establece que los gastos derivados de su cumplimiento serán atendidos por el Fideicomiso para el Desarrollo de Malargüe y del Polo Logístico y de Servicios "Pata Mora" y Fomento a la Actividad Minera, conforme lo instruya la Dirección General de Administración del Ministerio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente ha tomado la intervención que le compete, no formulando observaciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración Mutua "ARGENTINA MINING CUYO", suscripta entre el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su titular, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363, y la empresa Argentina Mining S.A., representada por su Presidente, Nibaldo Javier Rojas Cuevas, D.N.I. N° 92.818.786, de fecha 17 de octubre de 2025, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Instrúyase al Fideicomiso para el Desarrollo de Malargüe y del Polo Logístico y de Servicios "Pata Mora" y Fomento a la Actividad Minera a efectuar, a solicitud de la Dirección General de Administración del Ministerio de Energía y Ambiente, los pagos que correspondan en concepto de los servicios de diseño y construcción del stand institucional, conforme a lo dispuesto en el Acta Complementaria aprobada por el artículo precedente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2243

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07554018- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación del señor Pablo Rafael Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 rola solicitud de la Subsecretaria de Administración, solicitando la designación del señor Pablo Rafael Gómez, para cubrir el cargo de Coordinador de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos.

Que se adjunta documentación del Profesional.

Que rola visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 811/2025.

Que obra Decreto N° 2079/2025, por el que se acepta la renuncia a la señora María José Sanz, generando la economía a utilizar CLASE 073: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9601 "Ley de Presupuesto 2025" y los Artículos 10 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y la Ley de Ministerios N° 9501;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dese de baja la designación del Contador Público Nacional y Perito Partidor MARCOS NAHUEL ALBORNOZ, D.N.I. N° 31.816.568 en el cargo Clase 075, en el cargo que fuera designado por Decreto N° 3005/2019, a partir 15 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- Desígnese al Contador Público Nacional y Perito Partidor MARCOS NAHUEL ALBORNOZ, D.N.I. N° 31.816.568, en el cargo Clase 073, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06, Asesor de la Gobernación, a partir del 15 de octubre de 2025.

Artículo 3º.- Desígnese, al Licenciado PABLO RAFAEL GÓMEZ, DNI N° 18.169.807, en el cargo de Clase 075: RÉGIMEN SALARIAL: 01, AGRUPAMIENTO: 2; TRAMO 00, SUBTRAMO: 08 Coordinador de la

Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, a partir del 15 de octubre de 2025.

Artículo 4º.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 5º.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 32270

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de noviembre de 2024, la Sala Administrativa de esta Suprema Corte de Justicia, pronunció la Acordada n° 31.778.

Que en dicha oportunidad y en miras de mantener una adecuada organización del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (CAI) de toda la provincia, se reguló su funcionamiento en las zonas denominadas de riesgo por su complejidad para los profesionales del CAI que acceden a la misma.

Que, a su vez, se dispuso que la Coordinación del Fuero de Familia debía conformar los grupos de profesionales del CAI que cumplirían funciones en las zonas denominadas de riesgo (Resolutivo 2º, Ac. 31.778).

Que, atento a lo dispuesto por la Acordada n° 31.778 en su parte pertinente y, teniendo en cuenta que la Coordinación del Fuero de Familia ha dado cumplimiento acompañando el listado de profesionales que ingresarán a la zona de alto riesgo, resulta procedente emitir la correspondiente norma a fin de aprobar la lista de profesionales del CAI que acudirán a las denominadas zonas de alto riesgo.

Que, posteriormente, en fecha 15 de octubre del corriente año, la Dra. María Teresa Day, en su carácter de Ministro Coordinadora del Fuero de Familia, en cumplimiento con lo resuelto en Ac. 31.778, presentó ante la Sala Administrativa del Tribunal una lista detallada del grupo de profesionales que ingresará a la zona de riesgo por el término de SEIS (6) MESES y, solicitó el dictado de la pertinente norma legal y posterior efectivización del pago del adicional que corresponda. Se acompaña ANEXO de la nómina.

Que asimismo, se considera necesario dar de baja el pago del adicional por riesgo a los profesionales que no se encuentren incluidos en la nómina acompañada como ANEXO.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, art. 234 de la Ley N° 9.120, art. 3 inc. 5 Ley N° 9.423 y demás normativa vigente, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1. Aprobar la lista de profesionales que ingresarán a la zona de riesgo de la Provincia, por el término de SEIS (6) MESES a partir del 1 de noviembre del corriente, cuya nómina se encuentra en ANEXO I.
2. Encomendar a la Oficina de Liquidación de Haberes de la Unidad Organizativa de la Suprema Corte de Justicia, se lleven a cabo las acciones necesarias para hacer efectivo el pago del adicional por riesgo a partir del 1 de noviembre del corriente, para los integrantes de la nómina aprobada en el punto 1.
3. Encomendar a la Oficina de Liquidación de Haberes se lleven a cabo las acciones necesarias para que dejen de percibir el pago del adicional por riesgo los profesionales que no se encuentren incluidos en la nómina aprobada en el punto 1 y que se acompaña como ANEXO II.
4. Notificar lo resuelto a la Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Administrativa y a la Oficina de Liquidación de Haberes.

Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI Y DR. OMAR PALERMO MINISTRO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2025 (1 Pub.)

Acordada N°: 32273

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente digital EX-2025-04813777-GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL "Plan de disposición de vehículos secuestrados y decomisados de las distintas Playas de secuestros de la provincia-3ª etapa".

La Ley provincial 6816 modificada por la Ley 6949 que regula la custodia, disposición y destino de bienes secuestrados por motivos delictivos.

La Ley 9359 que crea el programa Mendoza compacta (PRO.ME.COM.) para coordinar las etapas de descontaminación, desguace y compactación de rodados de las playas de secuestros vehiculares provinciales y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente es disponer el decomiso de aquellos vehículos judicializados alojados en las Playas de secuestros vehiculares de todo el territorio provincial cuyo bodegaje haya superado los dos (2) años desde su secuestro, para su eventual disposición por parte de la Suprema Corte de Justicia, en el marco de la normativa vigente.

Que la permanencia indefinida de vehículos judicializados en los distintos predios de guarda, afecta la

seguridad, el orden y el control administrativo de los depósitos. Asimismo, los vehículos en bodegaje a la intemperie pierden valor económico y funcional, lo que perjudica al Estado y a posibles adjudicatarios en casos de subasta o afectación institucional.

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad de Mendoza remitió listados de todos los vehículos de procedencia judicial alojados en las distintas Playas de secuestros vehiculares del ámbito provincial. Se consignan datos del Juzgado interviniente y del automotor y fecha de ingreso a los predios. El total asciende a 8.596 al 15/07/2025, sin considerar los vehículos alojados en las Distritales, cuyo número sería de 3.180 aproximadamente para la misma fecha antes señalada.

Que en el expediente digital EX-2025-02578895-GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL” Vehículos judiciales afectados en incendio Playa de vehículos M. Vignaud de San Martín 06-04-2025, la Supervisora de secuestros constató e informó respecto al estado de algunos rodados judiciales alcanzados por el siniestro y que por su estado de chatarra y de falta de documentación, no les cabe otro destino que la destrucción y compactación.

Que el bodegaje de los vehículos en cuestión supera en muchos casos el estipulado por ley de secuestros, llegando algunos a superar los veinte años. La saturación de las Playas de secuestro por la gran cantidad de vehículos, ha causado un colapso en las mismas. El estado de la mayoría de los rodados son un potencial foco de contaminación de napas subterráneas de agua y suelo debido a los fluidos que desprenden. La acumulación desordenada y desorganizada alienta la presencia de roedores y otras alimañas y el peligro real y latente de incendios por la presencia de combustibles, lubricantes, plásticos y otros materiales inflamables, pueden afectar vecindarios colindantes como han sido de público conocimiento los ocurridos en playas como San Agustín de Ciudad y Vignaud del departamento de San Martín. En relación a la contaminación de suelos podemos citar el informe Técnico ambiental de fojas 280/284 de Playa de secuestros San Agustín glosado en el expediente N° 76.094 que concluye determinando la importancia de la correcta planificación y eliminación de los residuos provocados por la acumulación de estos bienes.

Que si bien la Ley 6816 prevé el decomiso automático de los bienes secuestrados transcurridos seis (6) meses desde su secuestro, corresponde tener presente que los plazos procesales propios de la investigación penal preparatoria, regulados en el artículo 349 del Código Procesal Penal de Mendoza, pueden extenderse hasta 12 meses y en supuestos de mayor complejidad hasta dieciocho meses.

Que en consecuencia, el mantenimiento de los vehículos bajo custodia resulta razonable y necesario en aquellos casos en que el bien conserva interés como elemento probatorio dentro de una causa en trámite o en los que aún no se ha arribado a sentencia definitiva. Por tales motivos, corresponde autorizar la excepción al decomiso automático, habilitando la prórroga hasta dos (2) años desde el secuestro, siempre mediante auto fundado de la autoridad judicial interviniente.

Que ante lo expuesto y conforme sus facultades, la Suprema Corte de Justicia debe generar mecanismos para liberar depósitos respetando legalidad y garantías, pudiendo disponer la destrucción, remate o donación de aquellos vehículos decomisados según corresponda, en aras de evitar y/o morigerar el peligro que puede ocasionar dichas chatarras al medio ambiente, la vida del hombre y demás seres vivos y en resguardo de los derechos ampliamente garantizados por nuestra Constitución Nacional en su artículo 41, la Ley Nacional del ambiente N° 25.675 y la normativa provincial de preservación del ambiente Ley N°5961.

Que es dable mencionar que existe la posibilidad cierta del comienzo de un nuevo ciclo de desguace, descontaminación, destrucción y compactación de vehículos en el marco del Plan de gestión integral de descontaminación de Playas de secuestros iniciado por el Gobierno provincial con vehículos retenidos por Ley 9024 y 9099. En tal sentido, la Ley provincial N° 9359 creó el PRO.ME.COM. (Programa Mendoza Compacta) del 17/11/2021. Así las cosas, el Decreto N° 707 de fecha 09/04/2025, en su artículo 1, adjudica la licitación pública N° 50/2024-116 a la razón social “Red Coen S.A. y Ecur S.A. Unión

Transitoria, con convenio asociativo con Acindar Metálica Acmet S.A. para intervenir en los procedimientos de descontaminación, desguace y destrucción de vehículos en el marco de la normativa y acuerdos vigentes en tal sentido. Es dable señalar que esta norma, en su artículo 15, otorga la posibilidad de que mediante Convenio, el Poder Judicial pueda aplicar el PRO.ME.COM. con la correspondiente autorización de los Jueces competentes de la justicia ordinaria y/o la Suprema Corte de Justicia de la provincia, certificando el decomiso de los vehículos.

Que con el fin de la ordenar la disposición final de los vehículos judicializados en cuestión- una vez decomisados-, desde Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia se solicitó por correo electrónico a los Juzgados y Magistrados del Fuero Penal y Contravencional y del Ministerio Público Fiscal de las cuatro circunscripciones judiciales, que informasen respecto a los vehículos a su disposición que no estén en condiciones de ser destruidos o decomisados, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles.

Que transcurrido el plazo del párrafo anterior, no hubo respuestas respecto a lo solicitado oportunamente por la Secretaría Administrativa.

Que la normativa provincial vigente en materia de secuestros judiciales Ley 6816 y su modificatoria 6949, en su artículo 2 señala que la disponibilidad de los secuestros judiciales, una vez decomisados, queda bajo la órbita de decisión de la Suprema Corte de Justicia. En tanto el artículo 3 establece el destino de los bienes decomisados ya sea ordenando su destrucción, remate, utilización por Oficinas del Poder Judicial o donación a establecimientos educativos. Por su parte, el articulado 9 dispone las actuaciones sobre cualquier tipo de bien registrable o no y siempre que no correspondiere su entrega a quien alegare derechos sobre ellos; a saber, el inciso a) versa: transcurridos seis meses desde el ingreso del bien a las Oficinas de secuestros, las mismas solicitarán al Juez interviniente, el decomiso y posterior disposición por unidad conforme el artículo 6 de la presente ley (que refiere al decomiso automático), otorgando al Magistrado, tres días para fundar su oposición en la Resolución respectiva. Finalmente, el artículo 10 prevé la destrucción de aquellos secuestros decomisados cuyo valor no amerite su venta en remate. Los artículos mencionados buscan que los bienes secuestrados pasen a remate o afectación a instituciones públicas, fortaleciendo así, los recursos del Estado. Por otro lado, la aplicación automática del decomiso asegura que los bienes o su producido no se transformen en cargas improductivas sino en recursos útiles.

Que la regla general debe ser el decomiso y disposición y la excepción, con auto fundado, debe quedar limitada a los casos con interés probatorio tal como indica la normativa de forma en materia penal.

Por lo expuesto, en virtud del régimen legal vigente y las facultades otorgadas por la Ley 9423, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

1- Solicitar mediante correo electrónico, a los Tribunales y Fiscalías intervinientes en los procesos vinculados a los secuestros de vehículos, que se expidan respecto del decomiso y posterior disposición de los bienes detallados en los enlaces del Anexo de la presente, conforme lo previsto en los artículos 3°, 9° inciso a) y 10° de la ley provincial 6816 modificada por la Ley 6949 y/o que se opongán al mismo conforme el artículo 2° de la mencionada norma.

2- Disponer que el decomiso se producirá de pleno derecho a los tres (3) días hábiles de recibida la notificación establecida en el punto 1 salvo que expresamente los Magistrados intervinientes dispongan la conservación del vehículo sin modificación de secuestro, por Auto fundado.

3- Por Secretaría Administrativa publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza.

Regístrese. Notifíquese. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DR.

OMAR PALERMO MINISTRO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 60

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria Mendoza tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, según lo previsto por el artículo 4° inciso j) de la Ley N° 8521, habiéndose dictado al efecto la Resolución General A.T.M. N° 21/2024.

Que resulta necesario, por razones operativas y de gestión, asignar las funciones en la Subdirección Jurídica y Económica de la Dirección General de Catastro, de esta Administración Tributaria Mendoza, al Ing. Agrim. GARCIA, GUSTAVO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20-28701987-5.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 23/2024, a través de la cual se afectó a cumplir funciones de Jefe del Departamento Mensuras y Catastro Físico de la Dirección General de Catastro, al citado agente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Déjense sin efecto, las funciones asignadas a través del Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 23/2024, al agente GARCIA, GUSTAVO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20-28701987-5, como Jefe del Departamento Mensuras y Catastro Físico de la Dirección General de Catastro, de esta Administración Tributaria Mendoza.

Artículo 2° - Aféctese, a partir del 1° de noviembre de 2025, a cumplir funciones de Subdirector de Jurídica y Económica de la Dirección General de Catastro, de esta Administración Tributaria Mendoza, al Ing. Agrim. GARCÍA, GUSTAVO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20-28701987-5.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al interesado. Tómese conocimiento por la Dirección General de Catastro, Dirección de Administración y Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo

05/11/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 436

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N° 436/25 DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 102/25 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

VISTO el expediente EX-2022-06032664- -GDEMZA-DMI#MEIYE, en el que tramita presentación de Informe de Impacto Ambiental presentado por LABSA S.A., para el proyecto denominado: "COBRE SAN ROMELEO", ubicado en el departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, en el marco de la Ley N°5.961 y su Decreto Reglamentario N°820/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N°5.961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Ambiente, y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, ambas dependientes del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza (en adelante "Autoridad Ambiental Minera").

Que en el procedimiento de evaluación previa de los impactos ambientales de la actividad minera, la autoridad de aplicación ejecuta acciones de control sobre los sitios en los que se propone realizar la actividad.

Que el Decreto N°820/06 de aplicación específica en el presente procedimiento llama a realizar procesos de participación ciudadana para informar y consultar a las comunidades locales sobre los proyectos mineros.

Que en orden 2, fs. 206, obra Resolución Conjunta N°932/16 Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ex "Dirección de Protección Ambiental") y N°47/16 Dirección de Minería que declara el Inicio de Evaluación de Impacto Ambiental de explotación presentado por la Empresa LABSA S.A., Proyecto denominado "COBRE SAN ROMELEO", ubicado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Que en orden 2, fs. 212-224, obra Dictamen Técnico del Informe de Impacto Ambiental ("IIA") elaborado por Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria ("FCAI"), mediante el cual realiza una serie de observaciones y recomendaciones y manifiesta que el IIA no ha dado cumplimiento ni en lo formal ni en lo técnico, intima al proponente a dar respuesta a las observaciones y completar el IIA a fin de poder avanzar con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en orden 2, fs. 277, obra Informe Técnico de Minería, el cual manifiesta que el proponente ha dado respuesta de forma correcta y suficiente respecto de lo requerido en el Dictamen Técnico de la FCAI.

Que en orden 2, fs. 279, obra Informe Técnico de Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ex Dirección de Protección Ambiental), el cual manifiesta que considera suficientes las respuestas presentadas por el proponente a las observaciones realizadas por el Dictamen Técnico de la FCAI.

Que en orden 2, fs. 285-290, obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Malargüe el cual realiza una serie de recomendaciones a las cuales el proponente deberá dar respuesta de manera previa a avanzar

con el Proyecto.

Que en orden 2, fs. 293, obra Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación realiza una serie de observaciones y manifiesta que el proponente deberá presentar Manifestación Específica de Recurso Hídrico ("MERH").

Que en orden 2, fs. 300-307, el proponente presenta respuestas a las observaciones y recomendaciones realizadas por el Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Malargüe, y el Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación.

Que en orden 18, obra Dictamen Técnico Definitivo de FCAI, el cual manifiesta que en tanto la explotación se realice de acuerdo a las Reglas del Arte Minero y se incorpore a las presentes actuaciones la MERH, el Dictamen Técnico reúne condiciones satisfactorias para avanzar en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en orden 23, la Autoridad Ambiental Minera, solicita a la Dirección de Áreas Protegidas, Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, y a Coordinación de Sostenibilidad a emitir los informes respectivos.

Que en orden 31, el proponente presenta las respuestas a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico de FCAI, y acompaña la Manifestación Específica de Recurso Hídrico.

Que en orden 34, obra constancia de notificación dirigida al Departamento General de Irrigación ("DGI") a fin de dar vista de las respuestas del proponente sobre el Dictamen Técnico de la FCAI y la MERH.

Que en orden 36, obra Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación, el cual realiza una serie de recomendaciones, y manifiesta que el avance del Proyecto quedará sujeto al cumplimiento documentado y aprobado de todos los requerimientos realizados por el Organismo emisor del citado Dictamen Sectorial.

Que en orden 44, obra Dictamen Sectorial de Dirección de Áreas Protegidas, el cual realiza una serie de consideraciones a las cuales deberá dar cumplimiento el proponente.

Que en orden 45, obra Dictamen Sectorial elaborado por Coordinación de Sostenibilidad, el cual manifiesta que el estudio presentado alcanza un nivel técnico adecuado, y asimismo realiza una serie de recomendaciones a las que deberá dar cumplimiento el proponente.

Que en orden 46, obra Dictamen Técnico Sectorial elaborado por la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, el cual realiza una serie de recomendaciones; y concluye que no se encuentran objeciones para la realización de las intervenciones proyectadas, cumpliendo y teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en el presente dictamen y las acciones propuestas en estudio de impacto ambiental presentado.

Que la licencia social es condición sine qua non para el desarrollo de la actividad cuyo análisis de Impacto Ambiental tramita en estas actuaciones y la misma se configura toda vez que las actividades mineras se realicen de manera responsable y sostenible, respetando los derechos y necesidades de las comunidades locales.

Que entre aquellas fuentes jurídicas de aplicación conforme los principios del procedimiento administrativo se encuentra la Ley Nacional N°27.566 por la que se aprueba el Acuerdo de Escazú del cual la Argentina es signataria, el que en sus artículos 5 y 6 consagra los derechos al "Acceso a la información ambiental" y a la "Generación y Divulgación de información ambiental".

Que a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y concurrencia en las instancias de participación ciudadana la disponibilidad de la información, la publicidad de las actuaciones y los plazos

razonables para su análisis son requisitos por cuyo cumplimiento debe velar la administración.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo N°9.003, establece en su artículo 168 bis inc. 5: "...Las audiencias públicas serán sustanciadas en la localidad donde esté situada la sede del organismo competente, o en otro ámbito que se determine, cuando así corresponda por razones fundadas...". Que, con el objeto de garantizar una mayor participación de la ciudadanía en el área de influencia del proyecto y facilitar el acceso de los habitantes de la zona, resulta necesario realizar la audiencia en sus inmediaciones.

Que entre aquellas fuentes jurídicas de aplicación conforme los principios del procedimiento administrativo se encuentra la Ley Nacional N°27.566 por la que se aprueba el Acuerdo de Escazú del cual la Argentina es signataria, el que en sus artículos 5 y 6 consagra los derechos al "Acceso a la información ambiental" y a la "Generación y Divulgación de información ambiental". Que a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y concurrencia en las instancias de participación ciudadana la disponibilidad de la información, la publicidad de las actuaciones y los plazos razonables para su análisis son requisitos por cuyo cumplimiento debe velar la administración. Que la Autoridad Ambiental Minera debe velar en garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna, adecuada y a participar en las decisiones que se adopten en el marco del presente procedimiento administrativo.

Así, tanto en el expediente N° EX-2023-08119642--GDEMZA-DMI#MEIYE, correspondiente al Proyecto "Don Ernesto", como en el expediente N° EX-2025-00278264--GDEMZA-MINERIA, relativo al Proyecto "PSJ Cobre Mendocino", la Audiencia Pública se llevó a cabo en la sede del respectivo proyecto, desarrollándose ambas con total normalidad, transparencia y una amplia participación ciudadana.

Que la Autoridad Ambiental Minera debe velar en garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna, adecuada y a participar en las decisiones que se adopten en el marco del presente procedimiento administrativo.

Por ello, conforme al dictamen legal que antecede, a las actuaciones existentes en el expediente referenciado y en los términos de la Ley N°5.961, Decreto N°820/06, Ley N° 9.003, y la Ley N°7.722, Ley N° 27.566, Resolución N°109/96 MAOP y Resolución N°17/22 SAYOT;

EL DIRECTOR DE MINERÍA

Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVÓQUESE a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "COBRE SAN ROMELEO", presentado por el proponente LABSA S.A. en expediente de referencia, a realizarse el día 06 de diciembre de 2025 a las 10hs de manera híbrida por "Plataforma Web Virtual" (orador o asistente de manera virtual), y de manera presencial (orador o asistente de manera presencial) en las inmediaciones del proyecto minero San Romeleo ubicado en las coordenadas de Google Maps [36° 36' 5.6999" S 69° 26' 51.4" W](https://www.google.com/maps/place/36°36'5.6999\) y link: https://maps.app.goo.gl/34wevC2A4PvbptPH9?g_st=aw , Malargüe, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través de los links de inscripción que se podrán visualizar en las siguientes páginas: <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/energiayambiente/mineria/> y <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/energiayambiente/direccion-de-gestion-y-fiscalizacion-ambiental/> . La Audiencia Pública se transmitirá en vivo por la plataforma YouTube.

ARTÍCULO 2º: En la inscripción a la presente Audiencia Pública, tantas personas humanas y/o personas jurídicas, deben denunciar datos personales o sociales, y constituir domicilio electrónico. En caso de

intervención en representación de personas jurídicas, deberán acreditar debida y formalmente en cada caso su personería y/o representación.

El plazo de inscripción online será hasta el día 03 de diciembre de 2025 a las 23.59hs.

También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Con la inscripción, se enviará el link de la plataforma para acceder de manera virtual a la Audiencia Pública.

Por cuestiones de seguridad y orden, las exposiciones se realizarán en el siguiente orden cronológico: (i) Personas inscritas como oradores presenciales expondrán en primer término; (ii) Finalizada la exposición de todos los oradores presenciales, comenzarán las exposiciones de las personas inscritas como oradores de manera virtual. A tal efecto, una vez concluido el plazo de inscripción y previo al inicio de la Audiencia Pública, se publicará en la página web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, el listado de las personas inscritas como oradoras (presenciales y virtuales).

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública, que participen con voz, deberán encender video y audio e identificarse con DNI en mano.

En el caso de los oradores virtuales, se seguirá el orden de inscripción sin discriminar día de participación en los listados. El Comité Instructor podrá decidir, al culminar con las exposiciones presenciales, el traslado de dicho comité y del equipo técnico, a las instalaciones de la Autoridad Ambiental Minera, sito en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de Ciudad, Mendoza, o en el 4to piso del ala oeste de casa de Gobierno, sito en Av. Peltier N° 351 de Ciudad, Mendoza; a cuyo efecto, el proponente tomará a su cargo todos los gastos que conlleve dicha logística.

Se aceptarán presentaciones escritas vía correo electrónico, al correo audienciasmineria@mendoza.gov.ar, o en las instalaciones de la Autoridad Ambiental Minera, sita en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de Ciudad, Mendoza, y/o en el 4to piso del ala oeste de casa de Gobierno, sito en Av. Peltier N° 351 de Ciudad, Mendoza hasta el día 03 de diciembre a las 23:59hs. Las mismas se agregarán al expediente. De igual modo, podrán los oradores presentar por secretaría documentación y/o escritos adicionales, los cuales serán también considerados en el expediente.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Finalizada la audiencia, todas las personas tendrán CINCO (5) DÍAS HÁBILES para enviar presentaciones por escrito al mismo correo.

ARTÍCULO 3º: ORDÉNESE al proponente, la contratación de la plataforma virtual y servicio técnico para el desarrollo de la audiencia convocada por el artículo 1º de la presente resolución. Como así también, la logística necesaria para realizar la audiencia por la cantidad de días que ello demande, lo que deberá incluir, entre otras, los siguientes servicios: catering, seguridad e higiene, transporte, conectividad a internet libre y gratuita, disponibilidad de acceso a energía y calefacción, servicio de ambulancias, sanitarios y cualquier otro recurso que asegure condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, salubridad y permanencia para las personas que asistan el día de la audiencia.

ARTÍCULO 4º: ORDÉNESE la publicación de los edictos de convocatoria a la Audiencia Pública se realizará con la antelación mínima establecida por ley respecto de la fecha fijada para su realización. Dichas publicaciones deberán efectuarse al menos tres (3) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en

dos (2) diarios de circulación provincial (papel y/o digital), en el sitio web, redes sociales o medios digitales de comunicación del organismo convocante. Los gastos que irroguen las publicaciones estarán a cargo del proponente del proyecto. El proponente deberá acreditar en el expediente de referencia la realización de las publicaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la última de ellas. (Decr. N°820/06, art. 21)

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE como punto de transmisión, mediante pantalla y sonido, para la visualización remota de la Audiencia Pública correspondiente al proyecto de cobre denominado "San Romeleo", a realizarse el día sábado 6 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, y hasta la finalización de la misma, el siguiente espacio público: Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, sito en Avenida San Martín, Pasaje La Ortegüina, M5613, Malargüe, Mendoza.

ARTÍCULO 6°: ORDÉNESE al proponente la contratación del servicio técnico necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de la transmisión de la audiencia pública y la disposición de computadora en el punto establecido en el artículo 5° de la presente resolución, a los fines de poder enviar opiniones al correo establecido en la Resolución de convocatoria. Asimismo, deberá disponer la logística correspondiente para la transmisión de la audiencia en dicho punto durante todos los días que esta demande, incluyendo, entre otros, los siguientes servicios: seguridad e higiene, conectividad a internet libre y gratuita y cualquier otro recurso que asegure condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, salubridad y permanencia para las personas asistentes.

ARTÍCULO 7°: ORDÉNESE al proponente del proyecto disponer, conforme a la magnitud del proyecto y a la localización del sitio de la audiencia, los medios de transporte necesarios (colectivos, minibuses, tráfico, automóviles u otros adecuados) para garantizar el traslado de los participantes desde el punto de conexión previamente establecido en el artículo 5° hasta la sede del Proyecto en San Romeleo.

Dicha obligación deberá asegurar el acceso de todas aquellas personas que no cuenten con movilidad propia ni con los recursos suficientes para participar de manera virtual, garantizando su efectiva asistencia al acto de audiencia pública.

ARTÍCULO 8°: Habilitase día y hora del día 05 de noviembre de 2025 a partir de las cero horas y un minuto (00:01 hs) para la inscripción de oradores (presenciales o virtuales) y asistentes (presenciales o virtuales) a través del siguiente link:

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_COBRE_SAN_ROMELEO , el que también se encontrará en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO 9°: Continúe la publicación en los sitios web de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental y de la Dirección de Minería, durante todo el tiempo que dure la convocatoria hasta el día de realización de la audiencia pública, incluyendo el contenido de la presente resolución de convocatoria y las actuaciones relevantes del presente expediente N° EX-2022-06032664- -GDEMZA-DMI#MEIYE.

ARTÍCULO 10°: A los efectos de garantizar acceso a la información pública en forma previa a la celebración de la Audiencia Pública, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3° de la presente, póngase a disposición de los interesados el contenido de las actuaciones relevantes del expediente electrónico EX-2022-06032664- -GDEMZA-DMI#MEIYE, en el sitio web de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (<https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/energiayambiente/direccion-de-gestion-y-fiscalizacion-ambiental/>) y de la Dirección de Minería (<https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/energiayambiente/mineria/>), ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N°351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

ARTÍCULO 11º: Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas humana o jurídica, pública o privada interesada en tomar intervención oral en la Audiencia Pública: Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.). También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

ARTÍCULO 12º: Designese como instructores a cargo de la Audiencia Pública, al Dr. Nicolás Alba, a la Dra. Romina Toroski, y a la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de Audiencia Pública y llevará adelante su instrucción.

Se designa como instructor alternativo, a la Dra. Fernanda Agustina Jerez. Los instructores designados detentarán las facultades necesarias para la plena conducción del acto de Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en artículo 168 bis puntos 3, 4 y cc Ley N° 9.003.

El procedimiento se regirá en los términos de la Ley N°5.961, Decreto N°820/06, Ley N° 9.003, y la Ley N°7.722, Ley N° 27.566, Resolución N°109/96 MAOP y Resolución N°17/22 SAYOT.

ARTÍCULO 13º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y publíquese.

JERONIMO SHANTAL

LEONARDO FERNANDEZ

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7491

VISTO:

El Expte. N° 2024-002218/I1-GC caratulado: DIRECCIÓN PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DERECHOS HUMANOS - E/PROYECTO DE ORDENANZA - NOMINACIÓN EDIFICIO SANTIAGO VELAZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Santiago Velázquez, perteneciente al Departamento Control de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz, perdió la vida en cumplimiento de su deber mientras velaba por la seguridad vial de nuestra comunidad, hecho que constituye una lamentable pérdida para el municipio y toda la sociedad de Mendoza, siendo una memoria permanente de los riesgos que enfrentan quienes desempeñan esta noble labor.

Que, en el mismo incidente también falleció el Oficial Principal P.P. Leonardo Alarcón Quiroga de la Policía de Mendoza, lo cual subraya la gravedad de las tragedias viales, en particular las relacionadas con el consumo de alcohol al volante, dejando un profundo dolor en las familias, colegas y en toda la sociedad godocruceña y de toda la Provincia.

Que, la vida y el trabajo de Santiago Velázquez son un ejemplo de compromiso, dedicación y entrega al servicio público, valores que deben ser honrados y reconocidos por el municipio como un legado para las futuras generaciones.

Que, hechos como este evidencian la necesidad de continuar trabajando en la concientización, el control y la prevención de los siniestros de tránsito, reforzando políticas que promuevan una conducción responsable y el cumplimiento estricto de las normativas viales.

Que, la designación post mortem de un edificio público con el nombre de Santiago Velázquez no solo rendirá homenaje a su memoria, sino que también servirá como un símbolo permanente de los principios de seguridad, responsabilidad y servicio comunitario que él representó.

Que, esta iniciativa busca también generar conciencia colectiva sobre la importancia de la seguridad vial y el respeto por quienes trabajan para protegernos diariamente en las calles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Nomínase al edificio de la Dirección General de Gestión de Tránsito y Convivencia Ciudadana inspector post mortem "SANTIAGO VELAZQUEZ".

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

LIC. MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7491/2025 HCD.

INTENDENCIA 30 de Octubre de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

ZLOTOLOW Alejandro Gustavo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_9324565 Importe: \$ 7290
05/11/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7494

VISTO:

El Expte. N° 2025-001164/11-GC caratulado: SECRETARÍA GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – E/MODIFICACIÓN ORDENANZA 7444/2024 – CURSO CAPACITACIÓN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS ONLINE; y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación 4, Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana remite a Dirección de Rentas el proyecto de modificación del Artículo 65 de la Ordenanza Tarifaria 7444/2024.

Que mediante Dictamen 50.318/2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta no presentar objeciones a lo solicitado.

Que la Ordenanza Tarifaria N.º 7.444/2024, en su Artículo 65, inciso i), fija un arancel de \$16.400,00 por persona por el dictado de cursos de capacitación para manipulación de alimentos.

Que el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino exige como requisito obligatorio la capacitación y aprobación de una evaluación para toda persona que manipule alimentos, en cualquier eslabón de la cadena de producción y comercialización.

Que mediante la Ordenanza N.º 7423/2024, el Municipio de Godoy Cruz habilitó formalmente la posibilidad de cursar dicha capacitación en modalidad online asincrónica, manteniendo la evaluación final en forma presencial, conforme lo establecido por la normativa nacional.

Que los avances tecnológicos y la consolidación de plataformas educativas digitales permiten garantizar la calidad de la formación virtual, disminuyendo barreras de acceso y optimizando recursos, sin desatender las exigencias sanitarias.

Que el Municipio de Godoy Cruz sostiene como política pública prioritaria la modernización del Estado local, promoviendo herramientas digitales que amplíen derechos y simplifiquen trámites para la ciudadanía.

Que, en consecuencia, resulta necesario adaptar la normativa tarifaria vigente, diferenciando el valor de ambas modalidades (presencial y virtual), e incorporando expresamente el arancel del nuevo servicio educativo habilitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el inciso i) del Artículo 65 de la Ordenanza N° 7444/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"i) Por el dictado de cursos de capacitación para manipulación de alimento, por persona:

- Presencial \$16.400,00.
- On-line \$20.000,00"

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7494/2025 HCD.

INTENDENCIA, 31 de Octubre de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_9323466 Importe: \$ 7020
05/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2349

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.538/2.025-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Declaración de Sendero Paisajístico a las Rutas N° 222 y 226.

La importancia de promover el turismo sostenible y Educativo en el Departamento de Malargüe. y;

CONSIDERANDO:

Que las Rutas Provinciales N° 222 y 226 recorren sectores de gran belleza escénica, riqueza natural, cultural e histórica dentro del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Que a lo largo de dichas rutas se ubican atractivos turísticos de relevancia tales como la Laguna de la Niña Encantada, el Pozo de las Ánimas, los baños termales del Hotel Lahuen Co, el Valle de Las Leñas y el Valle Hermoso, los cuales integran el Patrimonio Paisajístico, Geológico y Ambiental de la Región.

Que los senderos turísticos constituyen una herramienta fundamental para la valorización y conservación del entorno natural, permitiendo a visitantes y residentes disfrutar y aprender del paisaje de manera responsable y educativa.

Que, sin una planificación adecuada, la apertura de senderos puede provocar impactos negativos sobre el ambiente, dado que poseen un límite de carga y requieren una gestión sostenible que asegure la preservación de los atractivos que los motivan.

Que los senderos interpretativos son un recurso educativo esencial, al posibilitar el contacto directo con los valores naturales y culturales, y facilitar la transmisión de conocimientos a través de temáticas guiadas o mediante señalización informativa y pedagógica.

Que el senderismo interpretativo, enmarcado en el turismo alternativo y el ecoturismo, promueve recorridos a pie o mediante transporte no motorizado con fines de aprendizaje, conservación y recreación, consolidándose como una práctica de creciente valor en nuestro país.

Que una correcta gestión de estos senderos puede generar beneficios económicos y sociales, tales como ingresos para las comunidades locales, creación de empleo directo e indirecto, fortalecimiento del fondo de conservación, diversificación de la oferta turística y reafirmación de la identidad cultural y natural de la región.

Que este tipo de iniciativas potencia el rol de los profesionales y emprendedores locales —guías de turismo, prestadores de servicios, transportistas, gastronómicos y artesanos—, fortaleciendo el desarrollo económico del territorio.

Que la capacitación adecuada del personal responsable del diseño, construcción y administración de los senderos interpretativos resulta esencial para garantizar su correcta implementación y sostenibilidad.

Que el Sendero Paisajístico propuesto podrá ser co-construido junto a la comunidad, integrando el estilo de vida rural y en coherencia con la Ordenanza de Turismo Rural vigente en el Departamento.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Declárase Sendero Paisajístico e Interpretativo Turístico al trayecto comprendido por las Rutas Provinciales N° 222 y 226, dentro del ámbito del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Se considerará Sendero Paisajístico a aquel que cuente con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, coordinado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y la Dirección Provincial de Ambiente, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 5.961 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3º: El trazado del Sendero incluirá, entre otros puntos destacados, los siguientes atractivos:

- Ruta Provincial N° 222: Cañón del Río Salado, Laguna de la Niña Encantada, Los Molles, Pozo de las Ánimas, Las Amarillas, Las Leñas, Valle Hermoso, La Matancilla, El Cobre y Paso Las Damas.
- Ruta Provincial N° 226: Invernada del Viejo, Mallines Colgados, Las Tapaderas, Valle Noble, El Azufre, Sistema Planchón-Peteroa y Paso Planchón.

ARTÍCULO 4º: El desarrollo del Sendero se realizará bajo criterios de turismo sostenible e interpretativo, priorizando la conservación de los ecosistemas, la Educación Ambiental, el respeto por las comunidades locales y la accesibilidad para el público en general.

ARTÍCULO 5º: El diseño del Sendero deberá contemplar:

a) Una calzada de al menos un (1) metro de ancho, apta para tránsito peatonal seguro.

b) La instalación mínima de:

- Un cartel de inicio con información general e interpretativa del Sendero.
- Dos letreros de señalización.
- Una estación de observación de al menos doce (12) metros cúbicos, construida con materiales del entorno y provista de barandas de seguridad.

c) La incorporación de cédulas informativas, señalética interpretativa y guías especializados que orienten la comprensión del entorno natural y cultural.

ARTÍCULO 6°: Foméntese la capacitación de recursos humanos locales en interpretación ambiental, construcción sostenible de senderos y guiado turístico, con el objetivo de garantizar la correcta implementación y desarrollo del senderismo interpretativo.

ARTÍCULO 7°: Invítese a participar en la co-construcción del Sendero a organizaciones de la sociedad civil, comunidades locales, instituciones educativas y referentes del sector turístico y ambiental del Departamento.

ARTÍCULO 8°: Promuévase el fortalecimiento del desarrollo económico local a través del Sendero, incentivando la creación de empleos directos e indirectos vinculados a la actividad turística, el transporte, los servicios gastronómicos y la producción artesanal.

ARTÍCULO 9°: Desígnese como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Turismo, en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Educación y demás organismos que el Departamento Ejecutivo determine.

ARTÍCULO 10°: Autorízase a la Municipalidad de Malargüe a celebrar convenios con la Dirección Provincial de Ambiente, la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección de Recursos Naturales Renovables y/u otros organismos que en el futuro las reemplacen, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de infraestructura y conservación ambiental, incluyendo los estudios de impacto ambiental y planes de manejo correspondientes.

ARTÍCULO 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución del presente Programa, provenientes de fondos municipales, provinciales o nacionales, conforme al Presupuesto 2.026 y subsiguientes.

ARTÍCULO 12°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza dentro del plazo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO.

Rodrigo E. Hidalgo
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

Boleto N°: ATM_9325576 Importe: \$ 16470
05/11/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2350

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.863/2.025-0. Unidad Especial de Tierras Municipales, Eleva;
Proyecto de Ordenanza: Determinación del valor para la venta de terrenos municipales.

La necesidad de determinar los valores para la venta de terrenos. y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza N° 2.318/2.025, mediante la cual se modifica el artículo 62° de la Ordenanza N° 2.268/2.024, dicho artículo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 62: El valor de venta de terrenos a particulares quedará sujeto al proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual deberá contar con dictamen de Asesoría Letrada para su posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

Que los terrenos ya aprobados por Ordenanza tendrán su actualización de valor de venta determinada mediante proyectos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobados por el Honorable Concejo Deliberante."

Que numerosos terrenos de propiedad municipal han sido adjudicados en forma precaria para el desarrollo de viviendas familiares, industrias o emprendimientos productivos, sin que los beneficiarios hayan podido formalizar la transferencia dominial, debido a la falta de precisión en los criterios de valuación aplicables.

Que la ausencia de una normativa clara y uniforme respecto de la determinación del valor de los terrenos ha derivado en operaciones irregulares de compraventa, afectando tanto los intereses del Municipio como los derechos de terceros adquirentes, además de generar incertidumbre entre los vecinos del Departamento.

Que la inexistencia de sanciones adecuadas frente al incumplimiento de las condiciones de adjudicación ha propiciado conductas especulativas en torno a los bienes inmuebles de carácter social, desvirtuando su finalidad pública y comunitaria.

Que la fijación del valor de venta en Unidades Tributarias Municipales (UTM) por metro cuadrado constituye una herramienta técnica idónea, en tanto permite preservar el valor real de los terrenos frente a la depreciación monetaria y otorga previsibilidad y transparencia a los procesos de adjudicación y venta.

Que resulta esencial garantizar que los terrenos municipales destinados a fines habitacionales o productivos mantengan su carácter social, evitando su utilización como medio de lucro o especulación inmobiliaria.

Que se torna necesario actualizar la tabla de valores de terrenos municipales, estableciendo montos justos, razonables y accesibles, que contemplen la realidad económica local sin comprometer los recursos del erario público.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 64° de la Ordenanza Tarifaria N° 2.268/2.024; Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de terrenos municipales conforme a los valores establecidos en Unidades Tributarias Municipales (UTM) por metro cuadrado, según lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la correspondiente tabla de valores:

ZONA	SUPERFICIE	UTM POR M2
A	0 M2 A 1000 M2	40
	1001 M2 A 2000 M2	36
	2001 M2 A 3000 M2	32
	3001 M2 A 4000 M2	28
	4001 M2 A 5000 M2	24
	5001 M2 A 10000 M2	20
	MAS 10001 M2	16

ZONA	SUPERFICIE	UTM POR M2
B	0 M2 A 1000 M2	64
	1001 M2 A 2000 M2	60
	2001 M2 A 3000 M2	56
	3001 M2 A 4000 M2	52
	4001 M2 A 5000 M2	48
	5001 M2 A 10000 M2	44
	MAS 10001 M2	40

ZONA	SUPERFICIE	UTM POR M2
C	0 M2 A 1000 M2	20
	1001 M2 A 2000 M2	18
	2001 M2 A 3000 M2	16
	3001 M2 A 4000 M2	14
	4001 M2 A 5000 M2	12
	5001 M2 A 10000 M2	10
	MAS 10001 M2	8

ZONA	SUPERFICIE	UTM POR M2
D	0 M2 A 1000 M2	20
	1001 M2 A 2000 M2	18
	2001 M2 A 3000 M2	16
	3001 M2 A 4000 M2	14
	4001 M2 A 5000 M2	12
	5001 M2 A 10000 M2	10
	MAS 10001 M2	8

ZONA	SUPERFICIE	UTM POR M2
E	0 M2 A 1000 M2	18
	1001 M2 A 2000 M2	16
	2001 M2 A 3000 M2	14
	3001 M2 A 4000 M2	12
	4001 M2 A 5000 M2	10
	5001 M2 A 10000 M2	8
	MAS 10001 M2	6

ZONA	SUPERFICIE	UTM POR M2
F	0 M2 A 1000 M2	20
	1001 M2 A 2000 M2	18
	2001 M2 A 3000 M2	16
	3001 M2 A 4000 M2	14
	4001 M2 A 5000 M2	12
	5001 M2 A 10000 M2	10
	MAS 10001 M2	8

ZONA	SUPERFICIE	UTM POR M2
DISTRITO	0 M2 A 1000 M2	8
	1001 M2 A 2000 M2	6
	2001 M2 A 3000 M2	4
	MAS DE 3001 M2	3

ARTÍCULO 2º: Dispónganse las siguientes modalidades de pago, el que será establecido de acuerdo a las siguientes opciones: 1, 12, 24, 36, 48 o 60 cuotas, todas ellas sin interés.

ARTÍCULO 3º: La venta de los terrenos municipales solo podrá efectuarse a aquellas personas que acrediten el cumplimiento de los cargos, condiciones o requisitos establecidos en el acta de tenencia oportunamente otorgada, conforme al criterio y verificación del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante, mediante decreto, el listado completo de los adquirentes de terrenos municipales, consignando en cada caso el nombre del titular, la ubicación y la superficie del inmueble adquirido.

ARTÍCULO 5º: Los valores establecidos en la presente Ordenanza no serán aplicables a los procesos de regularización dominial correspondientes a los campos de Cañada Colorada y al Barrio Municipal, comprendidos en la Zona "D".

ARTÍCULO 6º: Deróguese el artículo 2º de la Ordenanza N° 1.714/2.014; el artículo 2º de la Ordenanza N° 1.971/2.018 y el artículo 2º de la Ordenanza N° 2.254/2.023; así como la Ordenanza N° 2.175/2.022 en su totalidad.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a avanzar con el proceso de escrituración respecto de los beneficiarios alcanzados por la presente Ordenanza, una vez efectuado el pago inicial correspondiente, aun cuando hubieren optado por el sistema de pago en cuotas y no se encontrare cancelado el total del valor del terreno, a fin de agilizar el proceso de regularización dominial. Cada beneficiario recibirá su escritura una vez al finalizado su plan de pago.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO.

Rodrigo E. Hidalgo
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

Boleto N°: ATM_9325663 Importe: \$ 83010
05/11/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2351

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.873/2.025-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Conveniar con la Secretaría de Transporte de la Nación la implementación del Programa

“Paradas Seguras de Buses Urbanos”

La vigencia del Programa Nacional “Paradas Seguras de Buses Urbanos”, dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, creada por la Resolución N° 219/2.021 del Ministerio de Economía de la Nación y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Malargüe ha experimentado un crecimiento demográfico significativo, extendiéndose hacia zonas alejadas del casco urbano, lo que ha incrementado el uso del transporte público de pasajeros para el desarrollo de actividades cotidianas tales como estudio, trabajo, salud, trámites y esparcimiento.

Que actualmente el Departamento carece de refugios adecuados en las paradas de colectivos, los cuales resultan necesarios para brindar resguardo climático y mayor funcionalidad a los usuarios del sistema de transporte urbano.

Que el crecimiento poblacional conlleva un aumento de los índices delictivos, especialmente en determinados sectores del ejido urbano donde no se dispone de los medios de seguridad suficientes para garantizar la integridad de las personas.

Que los horarios de utilización del transporte público —a primeras horas de la mañana y en horas nocturnas— exponen a los usuarios a mayores riesgos, convirtiéndolos en potenciales víctimas de hechos delictivos.

Que como ocurre en toda ciudad en expansión, se identifican “puntos calientes” o focos de inseguridad donde la intervención preventiva resulta prioritaria.

Que corresponde arbitrar los medios necesarios que garanticen el bienestar y la seguridad de la población, mediante el trabajo conjunto con las fuerzas de seguridad locales.

Que los nuevos Paradores Inteligentes previstos en el marco del Programa Nacional Paradas Seguras de Buses Urbanos poseen características innovadoras y funcionales, entre las cuales se destacan:

- Cierre perimetral con visibilidad total externa e interna.
- Bancas de espera.
- Materiales resistentes al vandalismo.
- Accesos adaptados para personas con movilidad reducida o discapacidad.
- Portales automáticos para ascenso y descenso de pasajeros.
- Botón antipático con conexión directa al sistema 911 y centros de monitoreo locales.
- Acceso a Wi-Fi.
- Luminarias y señalética con tótem visible.
- Cámaras 360° de alta resolución.
- Puertos USB para carga de dispositivos móviles.
- Altavoz e intercomunicador para comunicación directa con el centro de monitoreo.
- En algunos modelos, sistema de reconocimiento facial.

Que la Ley de Ministerios N° 22.520, modificada por el Decreto N° 438/1.992, establece que la Secretaría de Transporte de la Nación tiene competencia en todo lo inherente al transporte automotor, siendo responsable de la planificación, ejecución, supervisión y fomento de los programas y proyectos en materia de transporte terrestre.

Que la Ley N° 27.514 declara de Interés Público y Nacional la Política de Seguridad en el Transporte.

Que mediante Providencia N° PV-2021-57664091-APN-DCYEOT#MTR, de fecha 28 de junio de 2.021, la Dirección de Contratación y Ejecución de Obras de Transporte aprobó la creación del Programa “Paradas

Seguras de Buses Urbanos”, orientado al mejoramiento de las paradas del transporte público urbano mediante la construcción e instalación de nuevos refugios, la incorporación de sistemas de seguridad y la interconexión con centros de monitoreo.

Que la Subsecretaría de Transporte Automotor, mediante Providencia N° PV-2021-57724757-APN-SSTA#MTR, indicó que los convenios que se suscriban en el marco del Programa deberán ajustarse a los Decretos N° 892/1.995, 225/07 y 782/2.019, así como al Reglamento General de la Secretaría de Transporte aprobado por Resolución N° 527/2.020 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Coordinación Territorial de Transporte de Pasajeros, mediante Informe N° IF-2021-58022968-APN-DCTP#MTR, señaló la necesidad de garantizar el acceso equitativo y seguro a la movilidad urbana, promoviendo estructuras funcionales, inclusivas y sustentables que favorezcan la seguridad, accesibilidad y permanencia de los usuarios.

Que el Programa 68 del Presupuesto General de la Administración Nacional contempla acciones destinadas a resolver problemáticas derivadas de la concentración urbana —como la inseguridad en las paradas y el deterioro de la infraestructura—, mediante políticas de movilidad que promuevan ciudades más equitativas, seguras y accesibles.

Que, asimismo, la Providencia N° PV-2021-5846631-APN-DCYEOT#MTR de fecha 30 de junio de 2021, determinó que la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional sea la autoridad de aplicación del Programa Paradas Seguras de Buses Urbanos, con el fin de brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales y municipales para su ejecución.

Que los trámites para gestionar la Adhesión Municipal al Programa pueden realizarse mediante el sistema TAD (Trámites a Distancia), presentando:

- Carta de presentación del Municipio solicitante.
- Fundamentación de la solicitud y estimación de la cantidad de estaciones inteligentes requeridas.

Que resulta conveniente para el Departamento de Malargüe acceder a este Programa Nacional, dada la distancia geográfica que dificulta la gestión presencial de trámites ante Organismos Nacionales.

Que existen antecedentes en otros departamentos de la provincia, como Maipú, Capital y Las Heras, donde se han instalado paradores inteligentes —incluyendo los del Metrotranvía—, y cuyos resultados demuestran mejoras tanto en infraestructura como en seguridad ciudadana.

Que experiencias similares en otras provincias del país, como Tucumán, Córdoba y Santa Fe, han evidenciado una reducción de los índices delictivos en las zonas donde se implementó el Programa.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con la Secretaría de Transporte de la Nación, a fin de incorporar el Programa Nacional “Paradas Seguras de Buses Urbanos” en el ámbito del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para la implementación del presente Programa, en coordinación con las fuerzas de seguridad, uniones vecinales, jueces viales y demás organismos vinculados a la seguridad ciudadana del Departamento.

ARTÍCULO 3°: Autorízase las erogaciones correspondientes del Presupuesto General de Gastos del

ejercicio 2.026 y los subsiguientes, destinadas a la ejecución y mantenimiento del Programa Nacional "Paradas Seguras de Buses Urbanos" en el Departamento de Malargüe

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rodrigo E. Hidalgo
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

Boleto N°: ATM_9328707 Importe: \$ 17010
05/11/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2352

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.243/2.025-0. Bloque Encuentro. Proyecto de Ordenanza: Programa Anual con su correspondiente sectorización y calendario de Barrio y limpieza de espacios públicos en el Departamento. y;

CONSIDERANDO:

Que la limpieza y el orden en los espacios públicos constituyen elementos esenciales para garantizar una adecuada calidad de vida, promoviendo un ambiente saludable, seguro y estéticamente agradable para toda la comunidad.

Que contar con un plan sistemático y público de barrido y limpieza permite a los vecinos conocer los días y horarios en que se ejecutan dichas tareas, promoviendo así la participación ciudadana activa en el cuidado del entorno y el cumplimiento de las normas de disposición de residuos y escombros.

Que una planificación periódica y organizada contribuye a optimizar los recursos municipales, favoreciendo una metodología de trabajo eficiente, previsible y coordinada para el personal afectado a las tareas de limpieza y recolección.

Que el mantenimiento constante de calles, veredas, plazas y demás espacios públicos no solo mejora la imagen urbana, sino que también previene la proliferación de vectores de enfermedades, evita la obstrucción de desagües y acequias, y mejora la seguridad vial y peatonal.

Que una recolección sistematizada permite identificar zonas críticas donde la disposición inadecuada de residuos es recurrente, facilitando la implementación de acciones de concientización y control tendientes a erradicar prácticas indebidas, como el depósito de basura en terrenos baldíos o espacios no habilitados.

Que la articulación entre la planificación municipal y la responsabilidad ciudadana fortalece el compromiso comunitario y contribuye a consolidar una cultura de respeto y cuidado por el espacio público, pilar fundamental de las políticas de sostenibilidad urbana.

Que la presente norma viene a complementar la Ordenanza N° 1.938/2.018, orientada a fortalecer las acciones de higiene urbana y gestión ambiental dentro del ejido departamental.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENAA

ARTICULO 1º: Créase el Programa Anual de Barrido y Limpieza de Espacios Públicos del Departamento de Malargüe, con su correspondiente sectorización y calendario de ejecución, el cual será implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Preséntese al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento, el Programa Anual de Barrido y Limpieza con su sectorización y calendario, en la segunda sesión ordinaria de cada año.

ARTICULO 3º: Dispónese la difusión pública del Programa Anual de Barrido y Limpieza, con su sectorización y calendario, a través de todos los medios de comunicación oficiales del Departamento Ejecutivo. Deberá detallarse de manera clara y precisa los días y sectores correspondientes a cada zona de la ciudad, a fin de garantizar el adecuado conocimiento ciudadano.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a los vecinos a depositar hasta un (1) metro cúbico de escombros frente a su vivienda, al borde de la calzada, únicamente los días de recolección correspondientes al sector que determine el Programa Anual de Barrido y Limpieza.

ARTÍCULO 5º: Incorpórese como Anexo I el esquema de sectorización y calendario del Programa Anual de Barrido y Limpieza, el cual formará parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar campañas de concientización y actividades de incentivo orientadas al cuidado, limpieza y mantenimiento de los espacios públicos, promoviendo la participación comunitaria.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rodrigo E. Hidalgo
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

Boleto N°: ATM_9328713 Importe: \$ 9720
05/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1261

VISTO, el Expediente N° 2538/2025. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Declaración de Sendero Paisajístico a las rutas N° 222 y 226 dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

D E C R E T A

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2.349/2.025 - Declaración de Sendero Paisajístico a las rutas N° 222 y 226.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 29 de octubre de 2025

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9325578 Importe: \$ 2430
05/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1262

VISTO, el Expediente N° 4863/2025. Unidad Especial de Tierras Municipales. Proyecto de Ordenanza: Determinación del valor para la venta de terrenos municipales” dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propia

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

D E C R E T A

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2.350/2.025 - Determinación del valor para la venta de terrenos municipales.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 29 de octubre de 2025.-

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9325664 Importe: \$ 2430
05/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1263

VISTO, el Expediente N° 5873/2025. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Conveniar con la Secretaría de Transporte de la Nación la implementación del programa "Paradas Seguras de Buses Urbanos dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

D E C R E T A

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2.351/2.025 - Conveniar con la Secretaría de Transporte de la Nación la implementación del programa "Paradas Seguras de Buses Urbanos.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 29 de octubre de 2025.-

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9328710 Importe: \$ 2430
05/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1264

VISTO, el Expediente N° 4243/2025. Bloque Encuentro. Proyecto de Ordenanza: Programa Anual con su correspondiente sectorización y calendario de barrido y limpieza de espacio públicos en el Departamento

dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

D E C R E T A

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2.352/2.025 - Programa Anual con su correspondiente sectorización y calendario de barrido y limpieza de espacio públicos en el Departamento.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 29 de octubre de 2025.-

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9328715 Importe: \$ 2430
05/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FERRETERIA NUEVA ENTRE RIOS S.A.S. Constitución: Escritura Pública de fecha 03/07/2025. 1.-Anibal Mauricio AGRA, 56 años, casado, argentino, comerciante, Elpidio González 7289 Km. 11, Guaymallén, DNI 20.893.045, CUIT 20-20893045-2; 2.-Carlos Alberto SQUADRITO, 51 años, casado, argentino, comerciante, Manzana U Casa 20, Barrio Palmares, Godoy Cruz, DNI 23.713.129, CUIT 20-23713129-1; 2.- "FERRETERIA NUEVA ENTRE RIOS S.A.S.". 3.- Entre Ríos 181, Ciudad, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: mediante la comercialización al público en general de productos y artículos generales de ferretería, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, industria, modelos, diseños y procedimientos industriales b) OTRAS: Otras actividades relacionadas con Ferretería o sus relacionados. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. 5.- Duración: 99 años desde su inscripción en DPJ. 6.- Capital: pesos Ochocientos mil \$ (pesos 800.000), representado por 8.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 V/N c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El Capital se suscribe de la siguiente manera: Aníbal Mauricio AGRA suscribe 4.000 acciones y Carlos Alberto SQUADRITO suscribe 4.000 acciones 7.- Representación legal: A cargo del presidente del directorio. 8.- Composición del órgano de administración: Director Titular y Presidente Aníbal Mauricio AGRA, con domicilio especial en Elpidio González 7289, Km. 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Carlos Alberto SQUADRITO, con domicilio especial en Barrio Palmares Manzana U Casa 22, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 Ejercicios. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde. 9.- Cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_9309878 Importe: \$ 10800
05-06/11/2025 (2 Pub.)

(*)

"CENTRO MÉDICO ANGELINI S.A.S." CONSTITUCIÓN: por instrumento privado el día 14/04/2025. -1- ANGELINI, LUIS FRANCO (DNI 40.221.478), CUIT 20-40221478-4, de nacionalidad argentino, nacido el 18/02/1997, estado civil soltero, de profesión Médico, con domicilio en Pablo Pescara 145, Maipú, Provincia de Mendoza y ANGELINI, LUCIANA (DNI 42.508.908), CUIT 27-42508908-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26/03/2000, estado civil soltera, de profesión Médica, con domicilio en Paul Harris 1027- 7mo piso depto. 2, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. -2- DENOMINACIÓN: "CENTRO MÉDICO ANGELINI" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"-3- SEDE SOCIAL: en Pablo Pescara 145, Maipú, Provincia de Mendoza. -4-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, entre otras las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de atención médica integral de mediana y alta complejidad en todas sus especialidades, tanto en consultas ambulatorias como en internaciones, para lo cual podrá: 1) operar con servicios a mutuales, prepagas y/o en forma particular, 2) prestar servicios tales como: I) atención de urgencias, recepción, triage, sala de espera, consultorios médicos, sala de reanimación, observación adultos, observación pediátrica, sala de procedimientos menores, sala de yeso y sutura. II) imágenes diagnósticas: recepción, radiología convencional y procedimientos especiales, ecografía, tomografía. III) laboratorio clínico: de mediana y alta complejidad: hematología, coagulación, hormonas, infección, inmunología, microbiología, parasitología, química, uroanálisis, servicio transfusional. IV) consulta externa: medicina general, enfermería, nutrición, psicología, vacunación; consulta externa especializada: ginecología y obstetricia, medicina materno perinatal, pediatría, urología, medicina interna, ortopedia y traumatología, gastroenterología, estética, cirugía plástica, cirugía general, cirugía pediátrica, oftalmología, otorrinolaringología, dermatología, anestesiología, neurocirugía, cardiología, endocrinología, neumología, nefrología, neurología. V) terapia física y respiratoria, hospitalización adulta y pediátrica, sala de parto, cirugía, unidad de medicina materno fetal, uci adulta, uci neonatal. VI) servicios complementarios: cafetería, farmacia, alimentación, lavandería, parqueadero, servicio al cliente, servicio de auditorio. VI) transporte de pacientes: ambulancia no asistencial,

ambulancia asistencial medicalizable, ambulancia asistencial medicalizada. VII) actividades de promoción y prevención de la salud. VIII) hospitalización en casa. IX) la educación y la consultoría en salud, incluyendo programas de docencia en todos sus aspectos de pregrado, especialización, posgrado y formación profesional continuada. X) la generación de conocimiento útil para el mejoramiento de la salud poblacional, a través de la investigación tanto clínica como de salud pública y el desarrollo de modelos e intervenciones en salud comunitaria, 3) desarrollar programas de prevención y promoción de la salud, incluyendo campañas de vacunación, controles periódicos, talleres de educación sanitaria y actividades comunitarias, 4) la prestación integral de servicios de salud a través de una o más instituciones hospitalarias, sedes ambulatorias, programas domiciliarios y servicios virtuales, 5) administrar, dirigir, asesorar y operar clínicas, sanatorios, centros de diagnóstico, laboratorios y cualquier otro establecimiento relacionado con la salud, 2) contratar profesionales de la salud y técnicos especializados, 6) adquirir, arrendar o administrar muebles e inmuebles necesarios para la actividad, 7) construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos hospitalarios, y prestar toda clase de servicios médicos o de salud, 8) podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras, y formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tengan entre sus finalidades aquella propia de la clínica. Siendo la siguiente enumeración meramente enunciativa y pudiendo realizar cuantos otros actos, contratos, gestiones, trámites y/o diligencias fueren conducentes al logro de sus fines. 9) adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 10) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; 11) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. B) Comercialización minorista y/o mayorista de insumos-materiales o mercaderías, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, alquiler/leasing, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la S.A.S..Las prestaciones de servicios serán realizadas y/o tendrán la supervisión y dirección técnica de profesionales matriculados, y en virtud de las disposiciones legales vigentes no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión.-5- PLAZO: 99 años -6- CAPITAL (\$700.000) setecientos mil Pesos, representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una y de un voto, 50% suscriptas por ANGELINI, LUIS FRANCO (DNI 40.221.478), CUIT 20-40221478-4 y 50% suscriptas por ANGELINI, LUCIANA (DNI 42.508.908), CUIT 27-42508908-6; -7- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. Administrador Titular: ANGELINI, LUIS FRANCO (DNI 40.221.478), CUIT 20-40221478-4, de nacionalidad argentino, nacido el 18/02/1997; Administrador Suplente: ANGELINI, LUCIANA (DNI 42.508.908), CUIT 27-42508908-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26/03/2000 -8- Prescinde de Órgano de Fiscalización -9- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12

Boleto N°: ATM_9324323 Importe: \$ 51840
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

EL GRAN VUELO S.R.L. Por instrumento privado de fecha 01/09/2025 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada con domicilio legal en Urquiza 1411, distrito Coquimbito, departamento Maipú, provincia de Mendoza, y duración de 99 años a contar desde su constitución. Socios: Sra. Aldeco, Gladys Norma, fecha de nacimiento 01 de enero de 1965, viuda, argentina, de profesión autónoma, con domicilio en Urquiza 1282 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI: 17.126.444, CUIT: 27-17126444-3, el Sr. De Francesco, Renzo Emiliano, fecha de nacimiento 01 de febrero de 1994, soltero, argentino, de profesión contador, con domicilio en Urquiza 1282 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI: 37.517.570, CUIT: 20-37517570-4, el Sr. De Francesco, David Hernán, fecha de nacimiento 04 de noviembre de 1990, casado, argentino, de profesión ingeniero agrimensor, con domicilio en Urquiza 1282 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI: 35.542.932, CUIT: 20-35542932-7, el Sr. De Francesco, Mauricio Eduardo, fecha de nacimiento 30 de marzo de 1989, soltero, argentino, de profesión enólogo, con domicilio en Urquiza 1282 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI: 34.256.862, CUIT: 23-34256862-9, Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a actividades comerciales, industriales y de servicios, incluyendo la compra, venta, representación, consignación, producción, elaboración, distribución y comercialización de mercancías, productos y subproductos, artículos de perfumería, medicamentos, maquinarias, equipos, herramientas, rodados y otros bienes, pudiendo participar en licitaciones y otorgar franquicias y representaciones. Capital Social: \$1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de \$1.000 cada una, totalmente integradas en efectivo, suscriptas del siguiente modo: Aldeco, Gladys Norma 991 cuotas (\$991.000); De Francesco, Renzo Emiliano 3 cuotas (\$3.000); De Francesco, David Hernán 3 cuotas (\$3.000); De Francesco, Mauricio Eduardo 3 cuotas (\$3.000). Designación de autoridades: Gerente Titular, Aldeco, Gladys Norma, DNI 17.126.444; Gerente Suplente, De Francesco, Mauricio Eduardo, DNI 34.256.862, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Ejercicio económico: cerrará el 30 de junio de cada año. Se prescinde de sindicatura (art. 284 LGS). Se otorga poder especial a Lopez, Diego Martín, DNI 27.300.682, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y demás organismos.

Boleto N°: ATM_9323407 Importe: \$ 17820
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

CRIAL CERROS SAS: Según acta de reunión de socios: En calle Patricias Mendocinas n° 1221, piso 1, oficina 3 - Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza, sede legal de CRIAL CERROS S.A.S., siendo las 17.30 hs del día 22 de Octubre de 2.025, se reúnen la totalidad de los accionistas de la sociedad nombrada cuya nómina y demás datos exigidos por el art.238 de la ley de sociedades comerciales, consta en el respectivo Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas Generales. Preside las deliberaciones, de conformidad con lo preceptuado por las disposiciones estatutarias el Presidente, Sr Cristian Navarro, quien da comienzo al acto, informando que la Asamblea reviste el carácter de unánime, de acuerdo con lo establecido por el art. 237 im fine de la ley 19.550 (LGS) y modifs., por lo que se efectúa sin publicación de convocarla en el Boletín oficial, contándose con la presencia de la totalidad de los accionistas, capital y votos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, presidencia procede a dar lectura al orden del día: 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta de asamblea, juntamente con el presidente: "Se resuelve designar por unanimidad de votos presentes a la totalidad de los accionistas para que firmen el acta al pie de la misma junto al presidente. 2) Tratamiento de la necesidad de modificar el Estatuto Social de la entidad en cuanto al Objeto social. Toma la palabra el Sr. Cristian Navarro y procede a exponer las razones por las cuales debería modificarse el objeto social: a) Debido a que la sociedad va a prestar la actividad de expendio de gas natural comprimido para uso vehicular, el ente regulador provincial le exige que figure expresamente en su objeto social, la actividad mencionada. Luego de ello se pone a consideración de los Sres. Accionistas, resultando aprobada por unanimidad, quedando el Artículo tercero del Estatuto Social redactado de la siguiente forma:"La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta

propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Expendio de gas natural comprimido para uso vehicular. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público". No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia da por terminada las deliberaciones, agradeciendo la presencia de los concurrentes, siendo las 18 horas.

Boleto N°: ATM_9326875 Importe: \$ 9720
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ESSCA S. R. L. – Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Andrea Verònica SCALONI - argentina, con Documento Nacional de identidad número 28049260, con fecha de nacimiento el 7 de Abril de 1980, CUIT/L número 23-28049260-4, de estado civil casada, con domicilio en manzana D casa 1 Barrio González Galiño Distrito Luzuriaga Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante y el señor Gustavo David ESCUDERO- argentino, con Documento Nacional de identidad número 25.742.208, con fecha de nacimiento 19 de Febrero de 1977, CUIT/L Numero 23.25742208-9, de estado civil casado con domicilio en manzana D casa 1 Barrio González Galiño Distrito Luzuriaga Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; 2) Constitución: de fecha 30 de Octubre de 2025. 3) Denominación: ESSCA S. R. L 4) Domicilio: social y fiscal en manzana D casa 1 Barrio González Galiño Distrito Luzuriaga Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción. 6) Objeto: A- la comercialización al por menor de productos de consumo diario, alimentos, bebidas, productos de limpieza, artículos de higiene personal y del hogar. B- la distribución y venta de productos perecederos y no perecederos, tanto nacionales como importados. Diseño, producción y comercialización de artesanías locales (cerámica, textiles, metalistería) y la industrialización y venta de productos regionales. Se podrá realizar la compra, venta, importación y exportación de estos productos y se podrán ofrecer servicios complementarios relacionados con la actividad comercial, como la gestión de inventario y la distribución. C- Presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. D- Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta explotación, arrendamiento de terrenos, inmuebles comunes y/o sometidos a propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. 7) Capital: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-). 8) Administración: Socio Gerente: Andrea Verònica SCALONI, designada hasta su renuncia o hasta que la Asamblea designe nuevo gerente. Socio: Gustavo David ESCUDERO 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10) Representación Legal: La representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente designado. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9324597 Importe: \$ 6480
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CITON.ARRA FAMILY GROUP SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/11/2025. 1. Socios Nombre Alejandro Gabriel Citon, Fecha de nacimiento 27/02/1985, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciado en Administracion de Empresas, Calle B OLIVOS DEL TORREON 0, Piso J, Dpto Nro 14, Número de documento 31288248, CUIL 20-31288248-6.- 2. Denominación CITON.ARRA FAMILY GROUP SAS.. 3.-Sede social Olivos del Torreon 14 Barrio Olivos del Torreon manzana J casa 14, GENERAL GUTIERREZ. Cod. Postal 5513. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Alejandro Gabriel Citon, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Alejandro Gabriel Citon, Número de documento 31288248 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Dora Irene Grispo, Número de documento 05123900 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940

05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ACROSS CAPITAL S.A "Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ESCAYOL Eduardo Javier, argentino, nacido el 03 de mayo de 1972, Documento Nacional de Identidad 22.625.391, CUIT/L 20-22625391-3; casado en primeras nupcias, 53 años; de profesión empresario, con domicilio en calle Pueyrredón 760, Casa B5, Barrio Pueyrredón, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y MADOTTA Rufino, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1997; Documento Nacional de Identidad 41.260.778; CUIT/L 20-41260778-4; quien manifestó ser soltero, 28 años, de profesión licenciado en economía empresarial, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer número 1096, localidad General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: a tres de noviembre del año dos mil veinticinco.- 3°) DENOMINACIÓN: "ACROSS CAPITAL S.A".- 4°) DOMICILIO: Avenida San Martin Sur 7400, Edificio Ceibo, Oficina 703; Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a éstos, en el país o en el exterior, a través de sucursales, agencias, distribuidoras y/o representantes los siguientes servicios, propios de los Agentes Asesores Globales de Inversión (AAGI) a) Asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales; b) Gestión de órdenes de operaciones; c) Administración de carteras de inversión –discrecional o no discrecional– a nombre y en interés de los clientes, con mandato expreso; d) Referenciamiento de clientes a Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) inscriptos ante la Comisión Nacional de Valores (CNV), conforme los convenios que se celebren.Las actividades precedentes se realizarán a través de Agentes de Negociación (AN), Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC), Sociedades Gerentes y/o intermediarios o entidades del exterior que cumplan los requisitos regulatorios aplicables. Queda excluida toda otra actividad no compatible o ajena a la categoría AAGI y, en particular, cualquier actividad sujeta al control de la CNV no prevista en este objeto. CUARTO: Limitaciones regulatorias: En el ejercicio de su actividad, la sociedad no podrá: a) Recibir cobros o efectuar pagos de clientes ni en su nombre, salvo la percepción de honorarios propios; b) Recibir, entregar, transferir ni custodiar fondos o valores negociables de clientes; c) Custodiar fondos

y/o valores negociables de clientes o en nombre de clientes; d) Constituir domicilio u operar en el mismo domicilio de otro agente/sujeto bajo fiscalización de CNV; e) Ser cliente ni titular de cuenta comitente/custodia en el ALyC y/o AN con el cual tenga convenio; f) Ofrecer públicamente valores sin autorización de oferta pública en la República Argentina.6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años (99) años.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00).- 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: al señor Eduardo Javier ESCAYOL y Director Suplente al señor Rufino MADOTTA, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley N° 19.550. Cuando por aumento de capital social u otra razón la sociedad quede comprendida en el artículo 299 de la ley N° 19.550, la Asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes cada 3 ejercicios. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes elegidos por los socios por el término de 3 ejercicios, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de directorio o de socios.- 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Presidente del Directorio o de quién lo reemplace en caso de vacancia.-11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9326737 Importe: \$ 11610
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SUNDERMANN S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socia: López Vanina Paola, fecha nacimiento 08/10/1987, de 38 años de edad, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, ocupación comerciante y empleada, domicilio físico en calle El Payén N° 1.071, departamento Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico vany_s17@hotmail.com, número de documento de identidad 33.276.904, Código Único de Identificación Laboral CUIL 27-33276904.- 2°) Fecha del acto constitutivo: Veintiocho de Octubre de 2.025.- 3°) Denominación: "SUNDERMANN S.A.S.".- 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle El Payén N° 1.071, departamento Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina.- 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional civil y penal, que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las

reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) representado por Cien Mil (100.000) acciones, de un valor nominal de pesos Diez (\$ 10,00) cada una. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 4.000 acciones de un (1) voto cada una y de Cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un cien por cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial confeccionada por el Escribano Octavio Paulo Barolo - 8º) Órgano de administración: Administradora Titular: López Vanina Paola, fecha nacimiento 08/10/1987, de 38 años de edad, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, ocupación comerciante y empleada, domicilio físico en calle El Payén N° 1.071, departamento Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico vary_s17@hotmail.com, número de documento de identidad 33.276.904, Código Único de Identificación Laboral CUIL 27-33276904-4; Administrador Suplente: Moreno Armando Luis, fecha nacimiento 30/05/1951, de 74 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, ocupación jubilado, domicilio físico en calle Ecuador N° 2.035, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico armandoluismoreno@yahoo.com.ar, número de documento de identidad 8.369.902, Código Único de Identificación Laboral CUIL 20-08369902-8; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo de la Administradora Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.-

Boleto N°: 09319345 Importe: \$ 11340
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDES DEXTRAM GROUP SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 30/10/2025. 1. Socios Nombre Carlos Manuel Canessa Pareti, Fecha de nacimiento 25/02/1975, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Lic en Administración, Calle Bordelesas, Número 1447, Piso 2, Dpto Nro Barrio Viejo Tonel 2, Número de documento 18788093, CUIL 23-18788093-9 Nombre Federico Alberto Armani Layera, Fecha de nacimiento 22/11/1974, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Diseñador Industrial, Calle Barrio Los Cerezos, Calle Las Acacias M-F C-05 - Número 5, Número de documento 24245870, CUIL 20-24245870-3.- 2. Denominación FIDES DEXTRAM GROUP SAS.. 3.-Sede social Bordelesas 1447 Barrio Viejo Tonel 2 manzana Ñ casa 04, MAIPU. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Carlos Manuel Canessa Pareti, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Federico Alberto Armani Layera, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Andrea Elizabeth Stocco, Número de documento 26443811 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Federico Alberto Armani Layera, Número de documento 24245870 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7290
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BRÜDER VZ SAS CONSTITUCION de Sociedad por Acciones Simplificada de fecha 31/10/2025. 1) SOCIO: VON ZEDTWITZ LUIS ARTURO; DNI N°25.766.999, CUIT N°20-25766999-9, nacido el 8 de Agosto de 1977, profesión Comerciante, estado civil casado, argentino, con domicilio en calle Eugenio Ballarini N°652, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico lvonzedtwitz@gmail.com y VON ZEDTWITZ GUILLERMO ADRIAN DNI N°24.372.138, CUIT N°20-24372138-6, nacido el 17 de Diciembre de 1974, profesión Ingeniero Electromecánico y comerciante, estado civil soltero, argentino, con domicilio en calle Salta N° 182, 7 A Santa Rosa, Cipolletti, Provincia de Rio Negro, República Argentina domicilio electrónico guillermo.vonzedtwitz74@gmail.com 2) DENOMINACION SOCIAL: BRÜDER VZ SAS 3) SEDE SOCIAL: Eugenio Ballarini N° 652, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, k) Transporte Privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) DURACION: el plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 6) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) representado por un mil (1.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS UN MIL 00/100 (\$ 1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) VON ZEDTWITZ LUIS ARTURO, suscribe el cincuenta por ciento (50%), es decir quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y b) VON ZEDTWITZ GUILLERMO ADRIAN, suscribe el cincuenta por ciento (50%), es decir quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta. 7) ADMINISTRACION: Administrador Titular: VON ZEDTWITZ LUIS ARTURO; DNI N°25.766.999, CUIT N°20-25766999-9, nacido el 8 de Agosto de 1977, profesión Comerciante, estado civil casado, argentino, con domicilio en calle Eugenio Ballarini N°652, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a: VON ZEDTWITZ GUILLERMO ADRIAN; DNI N° 24.372.138, CUIT N°20-24372138-6, nacido el 17 de diciembre de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero, argentino, con domicilio en Salta N° 182, 7 A Santa Rosa, Cipolletti, Provincia de Rio Negro, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8) SINDICATURA: Se prescinde. 9)

CIERRE: 31 de AGOSTO de cada año.

Boleto N°: ATM_9325688 Importe: \$ 12150
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JPG.SERVICIO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/11/2025.

1. Socios Nombre Jimena Marcia Bessone, Fecha de nacimiento 20/11/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MONOTRIBUTISTA, Calle BOSQUES TELTECA, Número 2022, Número de documento 36499339, CUIL 27-36499339-6 Nombre Juan Pablo Riccardi, Fecha de nacimiento 25/02/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación AUTONOMO, Calle SAENZ PEÑA, Número 4000, , Número de documento 34370515, CUIL 20-34370515-9.- 2. Denominación JPG.SERVICIO SAS.. 3.-Sede social SAENZ PEÑA 4392, VISTALBA. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), representado por seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Jimena Marcia Bessone, suscribe la cantidad de trescientos veinticinco mil (325.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Juan Pablo Riccardi, suscribe la cantidad de trescientos veinticinco mil (325.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Pablo Riccardi, Número de documento 34370515, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Jimena Marcia Bessone, Número de documento 36499339 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
05/11/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Club social y deportivo Nueva Italia de San Rafael ASOCIACION CIVIL sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 hs horas en segunda convocatoria, en la sede social Italia 861, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secret. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/09/2025 de acuerdo a la Res. 4338/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9313616 Importe: \$ 1890
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Tiro Federal Mendoza** De conformidad con lo preceptuado por el Art. 27 a 33 de los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva del Tiro Federal Mendoza, convoca a Asamblea General

Ordinaria a celebrarse en su sede social en calle Boulogne Sur Mer N° 1998, ciudad Mendoza, el 07 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. ORDEN DEL DIA 1º Lectura y consideración del Acta anterior. 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025. 3º Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuenta Correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025. 4º Lectura consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo y Notas complementarias de los Estados Contables, del ejercicio comprendido Entre el 01 de Agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025. 5º Elección de nuevas Autoridades. 6º Palabras del Sr. Humberto Pagano, presidente de la Confederación Mendocina de Deporte (COMEDE). 7º Elección de dos socios presentantes como delegados de la Asamblea; para redactar juntamente con el secretario y firmar el Acta el libro respectivo, La que refrendarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9316738 Importe: \$ 3780
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO EVITA POR EL PUEBLO Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, que se llevará a cabo en la sede de la entidad, ubicada en Barrio 25 de Mayo M:I – Casa 23 de Rodeo del Medio Maipú Mendoza, el día sábado 22 de Noviembre de 2025 a las 18:00 horas en primer llamado y 19:00 hs. segundo llamado. Será considerado el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2) Aprobación del Inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución DPJ N° 4339/2022. 3) Tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Renovación de Autoridades: elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de acuerdo a lo establecido por estatuto.

Boleto N°: ATM_9320653 Importe: \$ 2700
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COMERCIANTES DE UGARTECHE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA se convoca a los señores Socios de a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día VEINTE de NOVIEMBRE de 2025, a las 18:00 hs primer convocatoria, 18:30 hs segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Mitre 1426, Chacras de Coria para tratar los siguientes puntos: ORDEN DEL DÍA: 1)-Designación de dos asociados para que, en conjunto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. 2)- Consideración y tratamiento de la Regularización y actualización del padrón de socios. 3)- Consideración de la gestión del Directorio/Órgano de Administración en relación con los últimos años y aprobación de la incorporación de nuevos socios. 4)- Informar sobre la situación legal y administrativa de la Asociación. 5)- Consideración y votación e incorporación de nuevos socios solicitantes.6)- Elección de nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Miembros de la Comisión Directiva. 7)- Conferir autorización al presidente de la Asamblea o a quien ésta designe a los efectos de presentar toda la documentación necesaria ante DPJ y/o autoridad de contralor correspondiente. 8)- Fijar cuotas sociales mensuales y extraordinarias, y la de los feriantes no permanentes, teniendo en cuenta los gastos mensuales corrientes.

Boleto N°: ATM_9320815 Importe: \$ 3240
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL SUD AMÉRICA. LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Asociación Mutual Sud América, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º y 32º del Estatuto Social, convoca a

los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 Diciembre 2025, a las 20:00 horas en la sede social sito en calle Don Bosco N° 107 departamento 51 de Ciudad Mendoza, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto 1º) Lectura, consideración y aprobación acta de la asamblea anterior. Punto 2º) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario. Punto 3º) Consideración de las explicaciones por realizarse la Asamblea fuera de término. Punto 4º) Consideración y aprobación actualización de cuota social, para socios activos, adherentes y participantes. Art. 20º Inc. "k" Estatuto Social Punto 5º). Tratamiento y aprobación de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Punto 6º) Cambio de domicilio Social. Punto 7º) Aprobación y puesta en marcha servicio de Internación domiciliaria. NOTA: Artículo 41º El Quorum para sesionar en las Asambleas, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. CONSEJO DIRECTIVO.

Boleto N°: ATM_9324577 Importe: \$ 4320
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LA CASA DEL POLICÍA ASOCIACIÓN MUTUAL (LACAPOLAM). LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Casa del Policía Asociación Mutual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º y 32º del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 Diciembre 2025, a las 20:00 horas en la sede social sito en Barrio El Olivo Manzana F, Casa N° 9, Los Barriales Departamento Junín, Provincia Mendoza, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto 1º) Lectura, consideración y aprobación acta de la asamblea anterior. Punto 2º) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario. Punto 3º) Consideración de las explicaciones por realizarse la Asamblea fuera de término. Punto 4º) Consideración y aprobación actualización de cuota social, para socios activos, adherentes y participantes. Art. 20º Inc. "k" Estatuto Social. Punto 5º). Tratamiento y aprobación de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Punto 6º) Cambio de domicilio Social. Punto 7º) Informe de Junta Electoral. Elección de los Integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalizan su mandato (Art. 7º; 12º; 13º, 16º y 32º Inc. "b" Estatuto Social). NOTA: Artículo 41º El Quorum para sesionar en las Asambleas, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. CONSEJO DIRECTIVO.

Boleto N°: ATM_9324581 Importe: \$ 4860
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO JUBILADOS ETERNA JUVENTUD CONVOCATORIA ASAMBLEA: Se convoca a los asociados del CENTRO JUBILADOS ETERNA JUVENTUD a la Asamblea General para el día 19 de noviembre de 2025 a las 19: 00 horas en 1º llamado y a las 19: 30 horas en 2º llamado, en el domicilio de su sede calle Cacheuta 824 de Godoy Cruz, Mendoza. El ORDEN DEL DIA es el siguiente: 1 – Designar dos asambleístas para firmar el acta; 2 – Consideración del balance N.º 25 cerrado el 31/07/2025; 3 – Aprobación del balance N.º 25 cerrado 31/07/2025; 4 – Establecer el valor de las cuotas para el próximo periodo y su actualización.

Boleto N°: ATM_9326741 Importe: \$ 1890
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal **Pinar del Sol VI** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 22 de Noviembre de 2025 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en el local sito en 9 de Julio 523, Luzuriaga, Maipú, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31/08/25; 3) Puesta en consideración del cargo vacante en la Comisión Directiva del Vocal Suplente; 4) Elección de un socio activo con la cuota al día para que ocupe el cargo de Vocal Suplente

Boleto N°: ATM_9325670 Importe: \$ 2430
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL EL MILAGRO DE LA TOMA**, Legajo 5471, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 24 de NOVIEMBRE de 2025, a las 09:30 hs en primera convocatoria y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, sito en el SUM del B° Nebot, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2025.

Boleto N°: ATM_9325679 Importe: \$ 2700
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día miércoles 19 de noviembre del 2025 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables, establecidos por las disposiciones vigentes correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 30 de septiembre de 2024. 3. Tratar temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_9327878 Importe: \$ 8100
05-06-07-10-11/11/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del "**CIRCULO DE DESARROLLO DE DIRIGENTE DE EMPRESAS Y PERSONAL – CI.DE.DIP**", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Olavarría N° 770 Barrio Murgia M:A-C:23, del Distrito Perdel, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil) por cada Socio; 3) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos cerrado el día 31/10/2025, de acuerdo a la Resolución N° 4339-22 y su prórroga la Resolución N° 2800-25 de la Dirección de Personas Jurídicas; 4) Responsabilidad de los Administradores, que no dieron cumplimiento en término a las Disposiciones Legales respectivas; y 5) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9327960 Importe: \$ 2970
05/11/2025 (1 Pub.)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS PROVINCIA DE MENDOZA CONVOCATORIA A ELECCIONES De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de la ley 5.051, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de Mendoza convoca a elecciones para el día 11 de diciembre de 2025, en horario de 09:00 a 19:00 hs., a todos los inscriptos en las matrículas de Contador Público, Doctor en Ciencias Económicas, Licenciados en Economía, Actuarios y Registro de no Graduados, para renovación parcial de autoridades, según el siguiente detalle: **CONSEJO DIRECTIVO** Ocho (8) Consejeros Titulares, de los quince (15) previstos, por un período de cuatro (4) años y tres (3) Consejeros Suplentes, de los seis (6) previstos, por un período de cuatro (4) años. **TRIBUNAL DE ÉTICA** Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y Tres (3) miembros suplentes por un período de cuatro (4) años. **SINDICATURA** Tres (3) miembros titulares por un período de dos (2) años y tres (3) miembros suplentes por un periodo de dos (2) años. **DELEGACIÓN ZONA ESTE** Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **DELEGACIÓN SAN RAFAEL** Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por período de dos (2) años. **DELEGACIÓN GRAL. ALVEAR** Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **DELEGACIÓN VALLE DE UCO** Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **DELEGACIÓN MALARGÜE** Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **DELEGACIÓN MAIPÚ - LUJÁN** Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **CRONOGRAMA ELECTORAL:** cinco (5) publicaciones, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, los días 04/11/2025 al 10/11/2025 (Art. 19 Ley 5.051); exhibición de Padrones Provisorios a partir del 11/11/2025 (Art. 21 Ley 5.051); observaciones a los Padrones Provisorios del 12/11/2025 al 27/11/2025 (Art. 21 Ley 5.051); los Padrones Definitivos deberán ser exhibidos no después del 02/12/2025 (Art. 21 Ley 5.051). **REGLAMENTO ELECTORAL (TEXTO ORDENADO):** Resolución N° 2054/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar) **REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELEGACIONES** Resolución No 2055/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar).

Boleto N°: ATM_9322570 Importe: \$ 35100
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

BODEGA NORTON SA. Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 2025, a las 9.30 horas en primera convocatoria y, una hora después en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en calle Emilio Civit 484, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (2) Ratificación sobre el Inicio de un Concurso Preventivo de Acreedores ("Concurso Preventivo") para Bodega Norton S.A. de acuerdo al art. 6 de la Ley 24.522. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Perú 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9319509 Importe: \$ 10800
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

BODEGA NORTON SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2025 a las 11.30 horas en primera convocatoria y, una hora después en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en calle Emilio Civit 484, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (2) Tratamiento de las renunciaciones en el Directorio y la Sindicatura. Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura. (3) Designación de Directores y Síndicos en reemplazo. Se recuerda a los

Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Perú 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9319555 Importe: \$ 12150
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

FERRATA S.A El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de noviembre del 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio nro. 13 cerrado el 30 de junio del 2025; 3) Tratamiento de la gestión del directorio por el ejercicio tratado; 4) Honorarios del directorio. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 14 noviembre del corriente, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encontrarán a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_9319830 Importe: \$ 14850
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

LOGISTICA EL RUISEÑOR S.A. CUIT 30-70764471-7 fecha 14 de noviembre 2025 12 horas celebrará asamblea general extraordinaria domicilio San Martin 477 3º piso oficina 35 Ciudad Mendoza tratar siguientes puntos orden del día: PRIMERO: Firma del acta de todos los socios accionarios y acompañar la documentación sucesoria que acredite tal carácter. SEGUNDO: Designación de nuevo directorio, presidente y director suplente. TERCERO: Autorizar al presidente realizar todos los actos administrativos y judiciales tendientes a la disolución y liquidación de la sociedad pudiendo otorgar poderes. CUARTO: Designación de nuevo liquidador.

Boleto N°: ATM_9311355 Importe: \$ 6750
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 26 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio hasta la fecha; 3) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de Director Titular y Suplente por renuncia del director titular Federico Tomás Borgo; para finalizar el mandato en curso. 4) Ratificar la oferta formulada por la sociedad para la compra del 90% del inmueble propiedad de la sociedad Natural Terra SA y la eventual concreción de la operación. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

Boleto N°: ATM_9313945 Importe: \$ 18900
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 06 de Noviembre de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con

el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°24 finalizado el 30 de junio de 2025. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9317732 Importe: \$ 14850
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público Matrícula 2347 orden Juez Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero remataré próximo 11 de Noviembre de 2025 hora 9:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia San Martín 322, Planta Baja Ciudad Mendoza AUTOS: Nros 22.756 caratulados "OLGUIN RODRIGO EDUARDO contra BICENTELLA PABLO GUSTAVO por PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca PEUGEOT Modelo 307 XSI 2.0 Tipo sedan 3 puertas Dominio EWK949 Modelo Año 2005 Motor y Chasis PEUGEOT números 10LH2E1183226 y VF33ARFNB5S021984 respectivamente Presenta detalles de pintura Parabrisas trizado 4 ruedas armadas Bolsas de aire rotas GRAVAMENES: PRENDA: 1er Grado a favor de Rodrigo Eduardo Olguín \$1.700.000 (abr-2024) EMBARGO: en estos autos \$4.000.000 (mar-2025) MULTAS: Transito \$53.432,88 (set-2025) DEUDAS: ATM: \$199.536,81 (set-2025) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña con más el 10% por la comisión del martillero Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la ATM por el adjudicatario al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos bajo apercibimiento de ley Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión BASE: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día lunes 10 de Noviembre de 17:30 a 18:30 horas en calle Murialdo 1143 Villanueva Guaymallén Mendoza INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975 Ciudad

Boleto N°: ATM_9303696 Importe: \$ 8640
05-07/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 6505 caratulados "SAEZ JUAN NICOLAS C/ RECHE ADRIANA LORENA Y OTROS p/ CAMBIARIA", REMATARA ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2.025, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, al mejor postor y estado en que se encuentran. 1) Un freezer de dos puertas marca INELRO, color blanco sin número visible. 2) Una cocina industrial con 4 hornallas, plancha y horno de acero inoxidable, a gas natural, sin marca ni número visible. 3) Una carlitera en acero inoxidable, con mini horno y plancha arriba. 4) Un horno pizzero de tres moldes en acero inoxidable, sin marca ni número visible. 5) Un horno rotativo eléctrico marca PANADERA, de acero inoxidable, fabricado por metalúrgica Tucumán. 6) Una amasadora color blanco, funcionamiento eléctrico, sin marca ni número visible. 7) Una sobadora color blanco, sin marca ni número visible. Comprador abonara de CONTADO en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,25 % impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,30 a 20,30hs en calle Hipólito Irigoyen 2.994, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9320831 Importe: \$ 12150
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Juez de Paz de Rodeo de la Cruz, rematará próximo 12 de Noviembre del año 2025, hora 11:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Autos N° 29.678 BAHAMONDES PEREZ JUAN CARLOS c/CURA ROCIO BELEN p/Ej. PRENDARIA. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Rocío Belén Cura DNI 39.534,738 Marca Citroen Tipo Sedan 5 puertas, modelo C4 5P 1.6l 16V X Dominio HZN621 Modelo Año 2009 Motor Peugeot y Chasis Citroen números 10WAG40382832 y 8BCLCN6BK9G532579 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Bahamondes Perez Juan Carlos \$ 4.897.008 (03/04/2024) EMBARGO: en estos autos \$ 4.692.966 (14/05/2025). DEUDAS: ATM: \$ 206.264,87 (31/10/2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: Hágase saber al comprador que deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura publica.- La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo.- Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C.yT.).- Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C.yT.).- Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. BASE: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 100.000 EXHIBICIÓN: día Martes 11 de Noviembre de 14:00 a 15:00 horas, en calle 9 de Julio 627 de Ciudad Mendoza (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.-.

Boleto N°: ATM_9324232 Importe: \$ 18630
05-07-11/11/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727892-8 24371 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 598 JUQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 598 JUQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML-2MPD1059139. Cuadro N° 8A6PCMGZEC500186. Titular: Torres Enrique Juan Jesús. Deudas: ATM debe \$ 68.772,10. Este importe es válido hasta el 30-9-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.264.371,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324582 Importe: \$ 8100
05-07/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412807-0 20536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 025 EJF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 025 EJF. Marca: HONDA. Modelo: NF100WAVE. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-285830599. Cuadro N° 8CHPCGB219L002333. Titular: Valeros Juan Diego. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.576.824,30 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324583 Importe: \$ 7560
05-07/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430045-0 20820 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 654 IGT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 654 IGT. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: DUAL 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11010461. Cuadro N° 8DM5A9S8BS000434. Titular: Flores Oscar Alberto. Deudas: ATM debe \$ 11.143,50. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.896.370,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324584 Importe: \$ 8100
05-07/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428895-7 20804 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A040MTN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040MTN. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H047925. Cuadro N° 8ELM68150HB047925. Titular: Albarracín Francisco Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 9.357,76. Este importe es válido hasta el 10/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.847.526,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324585 Importe: \$ 7560
05-07/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428894-9 20803 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 847 HRI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 847 HRI. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B039751. Cuadro N° 8ELM15110BB039751. Titular: Díaz Muñoz Sandra Mabel. Deudas: ATM debe \$ 10.250,67. Este importe es válido hasta el 10-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.218.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324586 Importe: \$ 8100
05-07/11/2025 (2 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 45.576 "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MUÑOZ CRISTIAN ARIEL Y MUÑOZ CYNTIA ANALIA P/ PRENDARIA", originarios Juzgado de Paz de Las Heras de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Rematará 07 de Noviembre del 2025, 11:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 40, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ONIX JOY 5P 1.4 N LT AÑO 2017, MOTOR CHEVROLET NRO. GFK069016, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BGKS48T0JG188782, Verificado, DOMINIO AB866VZ a nombre de MUÑOZ CRISTIAN ARIEL DNI. 35091147, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 776.105,97 al 22/10/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet s.a, Solicitud nro. 03.9419631, Fecha re-Inscrip. 16/09/2022, Monto \$207.955,38, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 06 /11/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9313948 Importe: \$ 14580
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matrícula n°1854, orden: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 21688 caratulados "BATTAGLIA LUCAS SEBASTIAN C/DIAS DANIEL ALEJANDRO P/CAMBIARIA" rematara: modalidad

ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 11 de noviembre del año 2025, a las 10,00 horas, en oficina de subastas judiciales sito en Avenida San Martín n° 322, Planta Baja edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad del accionado, Lote: n°1, Una Heladera exhibidora, tipo batea, marca "SAN AGUSTIN", de 2,00m aproximadamente de largo, color blanco con una línea roja, vidriada, Base: \$700.000,00 e incrementos mínimos entre posturas de \$50.000,00. Lote: n°2 Una Heladera exhibidora, tipo batea, marca "FALDER" (PREMIUN FALDER) color blanco línea azul, de 2,00m aproximadamente de largo, vidriada, Base: \$700.000,00 e incrementos mínimos entre posturas de \$50.000,00. Lote: n°3 Una Heladera exhibidora, sin marca visible, de 2,00m de largo aproximadamente, color blanco, línea roja, vidriada, con un vidrio lateral roto. Base: \$700.000,00 e incrementos mínimos entre posturas de 50.000,00. Lote: n°4 Un Freezer, marca "INELRO", tipo cajón, color blanco, doble puerta, Base: \$300.000,00 e incrementos mínimos entre posturas de \$30.000,00. Lote: n°5 compuesto por una cortadora de fiambre marca "MARANI", acero inoxidable, balanza registradora marca "SYSTEL" Cuora Max, color blanco y balanza marca "KREZT" color negra, Base: \$380.000,00 e incrementos mínimos de \$30.000,00. Lote: n°6 Un televisor marca "RCA" modelo "SMART TV" 55" sin control, Base: \$250.000,00 e incrementos mínimos de \$30.000,00, todos en buen estado de uso y conservación. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el precio total, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del o los adquirente/s. Exhibición día 10 de noviembre de 2025 de 17,30 hs. a 19,00 horas en domicilio de depósito calle Zanichelli n° 410, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Teléfono, Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9320838 Importe: \$ 18630
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°257.455 caratulados GARCIA JOSE LUIS C/ BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ MONITORIO. Rematara el 11 de Noviembre próximo a las 12:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 50% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Pedro Goyena N°3680, fracción 5, Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON 30 DECIMETROS CUADRADOS. (1.989,30m²), y Según Plano Mensura (1.977,70m²); Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Mulc Victor en 91,10 metros; Al SE con Callejón Comunero de indivisión forzosa en 91,10 m²; Al Este con Fracción N°3 en 21,84 metros; Al SO con Fracción N°5 en 21,84 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 390.490/4, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°04-92733-1; Municipalidad Guaymallen, Padrón Municipal cuenta N° 99330; Nomenclatura Catastral N°04-11-01-0008-000185-0000-7; Irrigación N°1058-1797. GRAVAMENES:I) Embargo \$188.390 en estos autos oficio 23/05/2019. II) Embargo: \$992.737,51 por of sin consignar GIMENEZ RODRIGO DANIEL C/ BUSTOS DANIEL ALEJANDRO, SANCHEZ MARGARITA, BUSTOS CARLOS ANTONIO Y PIZARRO MIRIAN P/ COBRO DE ALQUILERES. Del 1° Tribunal de Gestión Asociada. III) Embargo: \$185.500. Of sin consignar autos n° 7617 GIMENEZ ESTEFANIA C/ BUSTOS CARLOS Y OTROS P/ COBRO ALQUILERES. Del 1° Tribunal de gestión asociada. IV Embargo: Por Ampliación por la suma \$700.000.autos n° 7617 GIMENEZ ESTEFANIA NOELIA C/ BUSTOS CARLOS ANTONIO Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES. del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz. V): Embargo: \$ 1.054.439,00. OF del 22/08/22 Juicio N°10.827 ALBA SILVIA MONICA C/ MARTIN PAMELA Y OTROS P/ EJ. HIPOTECARIA. Del 1° Tribunal de gestión Asociada de paz. VI) Embargo por Ampliación en estos Autos \$900.000. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$468.145,58 al 27/02/25. Municipalidad de Guaymallen: Tasas y servicios \$ 1.354.476,56 al 27-09-2025. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$0 no posee número de cuenta asociada al 27/09/2025. Irrigación \$ 287.681,11 al 27/02/25. MEJORAS: Dicha propiedad es un Lote baldío, libre de

ocupantes. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$50.000.000,00 con incrementos no menores a \$1.000.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_9310477 Importe: \$ 41850
29-31/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1.022.784 caratulados "LOPEZ, PABLO P/QUIEBRA DEUDOR" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 28/11/2025, hora 11,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 11:00 horas del día 25/11/2025 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$350.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9940081588; CBU 0110606650099400815883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70310026776), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio (que no podrá ser inferior a \$ 100.000.-), a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. El Cinco (5) por ciento indivisos de titularidad del fallido sobre inmueble inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula N° 422844 – SIRC 0400422844, Fracción 1, con frente a callejón comunero de indivisión forzosa 1 s/n°, con salida a callejón Puebla s/n°, Distrito PUENTE DE HIERRO, Departamento GUAYMALLÉN – MENDOZA, (sup. s/t y s/p (04-77458) 1 ha. 384,04 mts.2, identificado como Lote 15 (Libre de mejoras, Límites abiertos), junto con el 0,3825% del pasillo comunero de indivisión forzosa inscripto en la Matrícula N° 422843 SIRC 0400422843 con frente a callejón comunero de indivisión forzosa 1 s/n, con salida a callejón Puebla s/n° (sup. s/t y s/p (04-77458) 5.710,76 mts2 y el 0.3305% del callejón comunero N° 1 inscripto en la -matrícula N°403965/4 – SIRC 0400403965 con salida a callejón Puebla N° 14- 164 (sup. s/t y s/p (N° 74752) 1.922,45 mts.2, AD CORPUS, en el estado registral, ocupacional, jurídico y material en que se encuentran (art. 205 L.C.Q.) en que se encuentra según constancias del expediente con una base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-). Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 3% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y comprobante de pago del 4,5 % Impuesto Fiscal deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

C.A.D. N°: 27662 Importe: \$ 45900
31/10 03-04-05-06/11/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos

CUIJ 13-05399535-1((011901-1253121) BOGADO LEANDRO GASPAR P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 134/140) hace saber que a fojas 338 y en fecha 09/10/2025 se dio por presentado el proyecto de distribución de fondos según lo ordenado a fojas 333, en los términos del art. 218 ley 25.422. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza. SECRETARIA

C.A.D. N°: 27692 Importe: \$ 2160
05-06/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07871847- 6 ((011902-4359728)) caratulados "CORTES MARCELO MANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 27/08/2025 del Sr. CORTES, MARCELO MANUEL, DNI 26.055.628, CUIT N° 20-26055628-3, Fecha de presentación: 04/07/2025 Fecha de reprogramación: 27/10/2025. Fechas Fijadas: 06/02/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 24/02/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: JOSE MIGUEL MARIN, domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza email: jmmarinsanto@gmail.com días de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs, tel: 2634-313884 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9324593 Importe: \$ 13500
05-06-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07878714-1 ((011902-4359737)), Caratulados "POBLETE MARTIN ESTEBAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 28/10/2025 del Sr. MARTÍN ESTEBAN POBLETE, DNI N° 38.758.724; CUIL N° 20-38758724-2. Fecha de presentación: 29/07/2025. Reprogramación de fechas: 27/10/2025. Fechas Fijadas: 06/02/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 24/02/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SUSANA HAYDEÉ IBARRA, domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad, Mendoza, email: ibarra_susana@hotmail.com, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs, teléfono: 4285728, celular: 2615095999. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9320637 Importe: \$ 16200
04-05-06-10-11/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 93 de los autos CUIJ N° 13-07882237-0 (011902-4359743), caratulados: "CASTRO JORGE BERNABE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JORGE BERNABÉ CASTRO, DNI N°28.341.038; CUIL N°20-28341038-3. V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo

LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO, con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4230187 y 2616536424. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27684 Importe: \$ 32400
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.452 caratulados: "MESA CEFERINO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CEFERINO ALEJANDRO MESA con D.N.I. N° 20.770.925. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27661 Importe: \$ 29700
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023211 caratulados "DOMINGUEZ GERARDO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/10/2025 la declaración de quiebra de GERARDO DAVID DOMINGUEZ DNI N° 33.167.040, CUIL: 20-33167040-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE FEBRERO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE MAYO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ALBERTO LADISLAO ABACA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN 1425, 4TO PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com

C.A.D. N°: 27665 Importe: \$ 43200
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.425 caratulados: "LOPEZ MARCELO VALERIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO VALERIO LOPEZ, con D.N.I. N° 44.757.767. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27675 Importe: \$ 31050
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-07949011-8 (011901-1255030) SAVAL ANTONIA JOSEFA P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber (a fs. 146 y aclaratoria de fs. 158): 1) la apertura del concurso preventivo de ANTONIA JOSEFA SAVAL, D.N.I. N°17.177.567 C.U.I.T. N° 27-17177567-7, DNI español N°09058529 con domicilio real en Av. Mimosas La Urb. Hacienda, bloque 2, escalera 5 puerta F, piso 1, Manilva, Málaga, Reino de España, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (art. 288, 289 LCQ), en fecha 15/10/2025; 2) fecha de presentación: 07/10/2025; 3) se fija el día SEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Tal presentación deberá hacerse al correo electrónico mbpolimeni@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2026 el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico designado en autos: Marcela Beatriz Polimeni, teléfono 2612792269; atención martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

Boleto N°: ATM_9319483 Importe: \$ 16200
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07892481-5 (011903-1023176), caratulados "M&W S.R.L P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de M&W S.R.L., CUIT N°30-71463361-5: 13/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 09/10/2025. Cronograma: Hasta el 12/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 28/11/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 15/12/2025. Hasta 12/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 02/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: los integrantes del Estudio de Sindicatura: OLIVERA- DE LUCIA, Contador OLIVERA, Roberto Arturo y DE LUCIA, Lucio Alberto. Domicilio Legal: Rivadavia 76-2º piso –Departamento "C" – Ciudad de Mendoza, Mendoza. Tel.: 0261-4233107, Celular: 2615189643-2615101666 Correo electrónico: estudio@estudiodelucia.com.ar. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

C.A.D. N°: 27674 Importe: \$ 17550
31/10 03-04-05-06/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.423 caratulados: "TRIBIÑO GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO FABIAN TRIBIÑO, con D.N.I. N° 25.782.275. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado

toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27677 Importe: \$ 29700
31/10 03-04-05-06/11/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07876237-8 (011901-1254952) "FIGUEROA NAZARENO LUIS EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. NAZARENO LUIS EZEQUIEL FIGUEROA, DNI N°29.390.067; C.U.I.L. N° 20-29390067-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT en fecha 1/09/2025; 2) fecha de presentación: 24-07-2025; 3) síndico Cont. José Manuel Narváez, teléfonos 4259512/2613045225 - atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos ante el síndico hasta el día 6/11/2025 al correo contadornarvaez@yahoo.com.ar. Hasta 20/11/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9303193 Importe: \$ 10800
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.390 caratulados: "NICOLA ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBERTO NICOLA, con D.N.I. N° 27.903.212. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27651 Importe: \$ 29700
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.412 caratulados: "ALEGRE JESUS MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JESUS MARIA ALEGRE, con D.N.I. N° 12.974.695. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27652 Importe: \$ 29700
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.445 caratulados: "CABRERA BRIAN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a BRIAN DARIO CABRERA con D.N.I. N° 39.767.047. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27656 Importe: \$ 29700
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 115 de los autos CUIJ N° 13-07926972-1 (011902-4359800), caratulados: "BENITEZ IVAN MAURICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. IVAN MAURICIO BENITEZ, DNI N°33.967.630; CUIL N°20-33967630-6. V. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com. Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27670 Importe: \$ 32400
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-07890028-2 (011902-4359752), caratulados: "GUZMAN FRANCO DANTE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCO DANTE GUZMAN, DNI N°38.306.721; CUIL N°23-38306721-9. V. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LORENA TERESA ABDALA, con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com. Domicilio: Emilio Jofre 265 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL.

0263-4491031 y 2634537383. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27671 Importe: \$ 32400
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05739041-1 (011902-4358293) caratulados: "ARANCIBIA DINA MABEL P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARANCIBIA DINA MABEL , D.N.I. N° 17.633.931. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 28/10/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GONZALEZ JAIME EUSTAQUIO con dirección de correo electrónico: jaimееustakio@gmail.com; y domicilio legal en Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27678 Importe: \$ 39150
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05434196-7 (011902-4358006) caratulados: "SANDEZ CINTIA ANAHI P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANDEZ CINTIA ANAHI, D.N.I. N° 38.759.832. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 29/10/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/12/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación

de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. UANO, HECTOR HUMBERTO con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar; y domicilio legal en 9 de Julio N.º 2.173, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 4254509/0261155073357. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27679 Importe: \$ 39150
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07348097-8 (012051-277377), caratulados "BOROMEI ANDREA MARIANA C/ VICCHI BARATTA GINO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a presuntos herederos de los Sres. ALFREDO ÁNGEL RICARDO VICCHI BARATTA y de IRIDES BLANCA LIDIA VICCHI BARATTA, personas inciertas y a otros posibles presuntos herederos del Sr. ARMANDO LUIS VICCHI, personas inciertas personas inciertas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fs 3: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número 16544 a fs. 777, tomo 109 B de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links:
[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151(demanda)).
[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150\(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150(prueba)).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVUM> U31152
(prueba).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XYHVD31153> (prueba).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZAOI31154>
(prueba).(...)Fdo.Dra. Paz Gallardo.Juez. Y fs 59: " Mendoza, 23 de Octubre de 2025(...)RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. ALFREDO ÁNGEL RICARDO VICCHI BARATTA y de IRIDES BLANCA LIDIA VICCHI BARATTA, personas inciertas. II- Declarar a otros posibles presuntos herederos del Sr. ARMANDO LUIS VICCHI, personas inciertas. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR. JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_9322462 Importe: \$ 36450
05-07-11-13-17/11/2025 (5 Pub.)

(*)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DRA. ERICA ANDREA DEBLASI. EN AUTOS N° 421547: “MUJICA LAGOS, LUIS ALBERTO C/ FERRERO OSCAR TOMAS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el automotor que se pretende usucapir, lo decretado por el Tribunal a fs 3: “MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el automotor que se pretende usucapir, camioneta CHYSLER-DODGE, modelo DAKOTA CLUB CAB 4X2, tipo PICK UP, dominio VLF227, N.º motor 3M239-05040179, N° chasis 1B7FL23X3PS288083, modelo 1993 la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍA EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T)

Boleto N°: ATM_9322495 Importe: \$ 12150
05-07-11-13-17/11/2025 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 3397 / 13-07832784-1 caratulados “GIUNTA Ana Julia, GIUNTA, Patricia; GIUNTA Elina y GIUNTA Carmen c/ WAPER SRL p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica la Resolución recaída: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: Plano de Mensura: EXP:EE-48801-2020, superficie según mensura de 273,46m2, según título: 5211,64m2. Límites N: Ignacio Esteban Giunta en 35,54m (ptos 1-2); E: calle Julio Argentino Roca en 2,66m (ptos 2-3) y 3,37m (pto 3-4), S: calle Aristóbulo del Valle en 33,36m (ptos 4-5); O: WAPER SRL en 10,60m (ptos 5-1); Padrón de Rentas: alta pura; Padrón Municipal: no posee; Nomenclatura Catastral: alta pura.

Boleto N°: ATM_9310479 Importe: \$ 9450
03-05-07-11-13/11/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 43.830 caratulados “GATICA OMAR ARIEL Y ARGUELLO RAMONA GRACIELA C/ DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA la resolución dictada a fs. 16 de referidos autos, y que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 22 de Septiembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ... Y, CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... RESUELVO: I.- APROBAR entodassus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL. II.- DECLARAR a DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL de domicilio ignorado. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-... NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”. El traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/NNHML161345>; <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/MRCYF161358> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/TMKWK16144> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/QEXOA161410>

Boleto N°: ATM_9319375 Importe: \$ 21600
03-05-07-11-13/11/2025 (5 Pub.)

DRA PAZ GALLARDO. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-07868591-8(012051-283390) caratulados "PEREZ ANTONIA BEATRIZ Y VIDELA JORGE ALFREDO GREGORIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAY URBANIZACION DE BERMEJO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado calle Volcán Socompa 3840 Manzana S – Casa 25 del Barrio Cooperativa Bermejo del Distrito La Lagunita de Guaymallén, Mendoza,, conforme se resolvió a fs 2: "Mendoza, 04 de Julio de 2025. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESEDispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 8497 en el Asiento A-2 del Folio Real de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Volcán Socompa 3840 Manzana S – Casa 25 del Barrio Cooperativa Bermejo del Distrito La Lagunita de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andres por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyTDRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA"

Boleto N°: ATM_9299707 Importe: \$ 20250
24/10 03-05-07-10/11/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07890113-0 (012051- 283692) caratulados "CAFFE JORGE ORLANDO C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble que se designa como T° 36 B, fs 417 de Las Heras, Mendoza, con frente a Ruta a San Juan S/N, Uspallata, Las Heras, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 07: "Mendoza, 17 de septiembre del 2025.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble que se designa como T° 36 B, fs 417 de Las Heras, Mendoza, con frente a Ruta a San Juan S/N, Uspallata, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...).Fdo.Dra.Fabiana Martinelli.Juez".

Boleto N°: ATM_9313965 Importe: \$ 17550
30/10 03-05-07-11/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07414969-8 ((032051-5295)), caratulados "SCIVOLETO ISABEL ROSARIO Y OTROS C/ ANTONAZZI JOSÉ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado con frente a calle San Luis N° 25, La Colonia, Junín, Mendoza, inscripto en la Matrícula N° 246.569 Folio Real, con Nomenclatura Catastral N° 09-02-01-0003-000008-0000-3, y con una superficie de 250 metros cuadrados.

Boleto N°: ATM_9309767 Importe: \$ 6750
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07683393-6 ((012053-321550)) MALFITANI RUBEN ANTONIO Y FAURA GLADYS ARMINDA C/GUBELCO SRL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. SE NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS LO RESUELTO A FS.

11: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Gubelco III Fracción 4, Lote 15, Casa 11 (actualmente calle Pedro del Castillo 3311, Barrio Gubelco III Mzna 4 Casa 11) de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). ..."

Boleto N°: ATM_9311947 Importe: \$ 8100
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07535656-5 ((012053-319750)) BARBERIS LUCAS C/ WITTENSTEIN FEDERICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 14. Mendoza, 21 de Marzo de 2025. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral SR. FEDERICO WITTENSTEIN, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) NOTIFÍQUESE al titular registral mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, conjuntamente con el auto de fs. 13. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en lateral norte de Avda. Acceso este, N° 1970, Departamento Guaymallen, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Datos del Inmueble: Ubicación: Lateral norte de Avda. Acceso este, N° 1970, Departamento Guaymallén, Mendoza. Superficie 95.18 metros cuadrados, según plano y 2491.93 metros cuadrados según título. Inscripción: Tomo 18, 1° inscripción N° 3014, fojas 71, del departamento de Guaymallen. Titular Registral: FEDERICO WITTENSTEIN. Nomenclatura catastral es N° 04-07-01-0040-000017-0000-4.

Boleto N°: ATM_9311948 Importe: \$ 40500
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE. 316490. CEDULA MZA.20-08-2025. "ARCE CESAR C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE RIVERO TENORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A:A los presuntos herederos del Sr. RIVERO TENORIO domicilio real CASTELAR 747 DE CIUDAD MENDOZA Se notifica y hace saber que el Tribunal a fojas 24 de autos PROVEYÓ: "MENDOZA 23 DE JUNIO DE 2025 notifiquese a los presuntos herederos del SR. TENORIO RIVERO en el domicilio que resulta del acta de defunción" . A foja: 5 Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Seleccionar 767747 8 25/08/202 3 12:40 JOSE BELISARIO CHANAMPA - 4086 CUMPLE PREVIO 25/08/202 3 12:42 VE R VE R Téngase por cumplido el previo

dispuesto en autos. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SANTA RITA O CARRIL VIEJO A SAN JUAN, KM 3336, JOCOLI, LAVALLE, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAVALLE, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Téngase presente la información sumaria ofrecida. Oficiese como se solicita, quedando a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío vía MEED en formato Word. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KKNIK20138> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WYNZC20138>

Boleto N°: ATM_9311949 Importe: \$ 44550
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ 13-07861788-2 (012051-283299) caratulados "ROVIRA STELLA MARIS C/ VERNET DE BACCARELLI DORA VIOLETA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Rio Negro N° 2279, San José, Guaymallén, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 02: "Mendoza, 26 de Junio de 2025.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles".(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Rio Negro N° 2279, San José, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ.". DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9306477 Importe: \$ 16200
24-28-30/10 03-05/11/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida LUCENTINI, ADELA ENRIQUETA FF 21/03/2009, sepultada en nicho SL N°62 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz de los Olivos prado 10 sección A

parcela 1120. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9324547 Importe: \$ 2430
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 43.490 CARATULADOS "LALIK VICTOR MARTIN C/ ORDAS CELESTINO SEGUNDO Y SAD NICOMEDES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" HACE SABER LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO CON FRENTE A AVENIDA LIBERTADOR N° 137, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 750,00 M2 Y SEGÚN TITULO DE 750,00 M2, PLANO DE MENSURA N° EXP: EX -2023-03401486-GDEMZA-DGCAT_ATM; DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRICULA N° 20.563/18; ASIENTO A-1, DE GENERAL ALVEAR, EN FECHA 31/12/1.956 Y FECHA DE ESCRITURACION 18/12/1956, PADRÓN DE RENTAS N° 68/01576-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-03-0028-000009-0000-6; PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II – A) DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) DÍAS, EN FOMRA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. FDO: DRA. CORINA V. BELTRAMONE – SECRETARIA. -

Boleto N°: ATM_9320650 Importe: \$ 13500
05-07-11-13-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo RX color ROJO-NEGRO dominio 868-GUG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SKUA color NEGRO-ROJO dominio 195-JDU, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color ROJO dominio 231-ITI, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color ROJO dominio 595-JXC, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color BLANCO dominio A-088-OCG, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo HUNTER 150 color NEGRO dominio A-035-NSC, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color ROJO dominio 959-CWQ, MOTOCICLETA marca KEEWAY modelo RK color NEGRO dominio A-072-LOY, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 200 color NEGRO dominio 989-KDV, MOTOCICLETA marca HONDA modelo TITAN color NEGRO dominio 433-CEA, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB 110 color NEGRO dominio A-130-IFJ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 200 color NEGRO dominio 009-KIS, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color AZUL dominio A-080-ZQF, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color ROJO dominio 457-KFW, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 150 color ROJO dominio 531-JPZ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color ROJO dominio 049-LPP, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SKUA color BLANCO

dominio A-090-MDL, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 200 color NEGRO-GRIS dominio 839-HXY, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo RX 150 color GRIS dominio A-118-DEF, MOTOCICLETA marca BAJAJ modelo ROUSER color AZUL dominio 264-ITI, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo YBR color ROJO-NEGRO dominio A-045-YTW, MOTOCICLETA marca HONDA modelo TITAN color NEGRO dominio 748-LHT, MOTOCICLETA marca HONDA modelo TITAN color VERDE dominio 265-CKR, MOTOCICLETA marca HONDA modelo BIZ color ROJO dominio 500-CUU, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo ENERGY color BLANCO-NEGRO dominio A-091-CWG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SIRIUS color NEGRO dominio 702-KVW, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB 125 color AZUL-NEGRO dominio 370-GYP, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 150 color NARANJA-NEGRO dominio 528-KZW, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color ROJO dominio A-040-RXE, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE 110 color NEGRO dominio 807-CRI, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 150 color NEGRO dominio 074-EOM, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color NEGRO dominio 922-IXO, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio A-048-HLO, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color ROJO dominio 924-GUG, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 110 color NEGRO-ROJO dominio 519-KRB, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo YBR color NEGRO dominio A-058-CTB, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 110 color NEGRO dominio A-109-APL, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 110 color ROJO dominio 933-JUB, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio A-040-RWW, MOTOCICLETA marca BETAMOTOR modelo 110 color NEGRO-ROJO dominio 365-LAP, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color NEGRO dominio 934-GDT, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 200 color BLANCO-NEGRO dominio 544-KZW, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO-ROJO DOMINIO 712-LJR, motor: 161FMJG1006144, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color GRIS-AZUL dominio A-088-VWC, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio A-043-DHA, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color GRIS dominio A-050-MCU, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color AZUL dominio A-041-EKG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio A-020-FJO, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color ROJO dominio 456-JLG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color ROJO dominio A-005-AGG, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo SAPUCAI 125 color GRIS dominio 456-JSL, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio 644-KLQ, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 200 color ROJO DOMINIO 490-IJR, motor: LF163FMLB2058202, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo RX 150 color AZUL dominio A-038-YGZ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio 832-KGB, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE 110 color NEGRO dominio 950-KVY, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo ENERGY color ROJO dominio A-073-MZF, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color ROJO dominio 359-DDU, MOTOCICLETA marca HONDA modelo 150 color NEGRO DOMINIO 672-DIV, motor: SDH157FMIC73036230, MOTOCICLETA marca MAVERICK color NARANJA dominio 013-KWH, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 454-IUG, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 110 color NEGRO-BLANCO dominio 214-EFN, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio A-045-YRP, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo DUE 110 color AZUL dominio A-098-BCI, MOTOCICLETA marca GILERA color ROJO dominio 947-JHT acta vial 7660/21 EXP: 4548-J-21, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 125 color GRIS dominio 714-GYP, MOTOCICLETA marca CERRO modelo 150 color NEGRO dominio 994-GDG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 818-KOM, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color NEGRO dominio 975-IFT, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 466-JKX, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 964-JDV, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo RX 150 color AZUL dominio A-050-MDF, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo XR color ROJO-NEGRO dominio 450-LDW, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 200 color GRIS dominio 206-IZR, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color AZUL dominio 553-KAG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo S2 color AZUL dominio 537-EZW, MOTOCICLETA marca APPIA modelo BREZZA color ROJO dominio 518-JPZ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 200 color NEGRO-BLANCA dominio 586-INC, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color AZUL-NEGRO dominio 066-KFF, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color AZUL dominio A-031-UDN, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo S2 150 color NEGRO dominio 097-KWT,

MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color VERDE dominio 448-HPQ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo S2 color AZUL dominio A-083-CBZ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo TRIAX color NEGRO dominio 910-KCP, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 985-HKG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color NEGRO dominio A-056-QIF, MOTOCICLETA marca APPIA modelo CITY 110 color VERDE dominio 190-IYY, MOTOCICLETA marca GILERA modelo SMASH color AZUL-GRIS dominio 063-CPV, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 771-GPE, MOTOCICLETA marca SUMO modelo 110 color NEGRO dominio 290-DIV, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color ROJO dominio 026-JFY, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color NEGRO dominio A-049-MID, MOTOCICLETA marca GILERA color NEGRO dominio 216-JGV, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo S2 color ROJO dominio A-031-UQA, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZAPUCAI 125 color GRIS DOMINIO 926-HPD, motor: LC157FMIJE1159238, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZR 150 color ROJO-NEGRO dominio A-028-ADS, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 150 color ROJO dominio 617-IXB, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo TOP color AZUL dominio 188-EMG, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color AZUL dominio 516-ESP, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color GRIS dominio 027-KTY

Boleto N°: ATM_9328873 Importe: \$ 19710
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 4765/2024, Sec. N°3, caratulados: "BNA c/ GOMEZ, José Agustín s/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a GOMEZ José Agustín, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 24 de julio de 2025. Atento a lo solicitado por la representante de la actora y las constancias de la causa, cúmplase con la medida dispuesta el 16/04/2024 (fs.16) conforme a lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N. mediante la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Firmado: Pablo Oscar Quirós - Juez Federal". "Mendoza, 16 de abril de 2024. Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GOMEZ José Agustín por la suma de pesos un millón ciento treinta y cinco mil (\$1.135.000) en concepto de capital, con más la de pesos quinientos sesenta y siete mil quinientos (\$567.500) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo.: Dr. Pablo Oscar Quirós - Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9323505 Importe: \$ 7830
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 541/2024, sec. 3 caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ZAMORA, Kevin Emanuel s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a ZAMORA KEVIN EMANUEL D.N.I: 38.336.152, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 23 julio 2025.- Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Firma digital: DR. PABLO OSCAR QUIRÓS. JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_9323510 Importe: \$ 5940
05-06/11/2025 (2 Pub.)

(*)

DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA a la Sra. CARRIZO, JUANA CELIA, Documento 12.897.870, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.627, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CARRIZO JUANA CELIA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 47 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 18 de Junio de 2.025.-AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra JUANA CELIA CARRIZO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (\$36.785,99.-) con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 18.393.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 5% de interés mensual morigerado desde el 1-05-2.024, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 55.179.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.-Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.)- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS MIL (\$ 11.036.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-NOTIFIQUESE.-DJC. FDO: DRA. BEATRIZ FORNIES.Juez". y a fs.53 se proveyó:"Maipú, 06 de Agosto de 2.025.-Téngase presente lo expuesto.-NOTIFIQUESE la sentencia monitoria de fs. 47 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial Diario Los Andes.-DJC.fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez"-

Boleto N°: ATM_9323780 Importe: \$ 17010
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez, titular del Juzgado de Paz SEXTO , NOTIFICA al Sr. DIEGUEZ, JESUS RENEE, Documento 6.732.432, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.345, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIEGUEZ JESUS RENEE S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": Y a fs. 35 el juzgado proveyó:"Mendoza, 15 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr.

DIEGUEZ JESUS RENEE, DNI 6.732.432.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.SA. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez. Y el juzgado proveyó:"Mendoza, 03 de Julio de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A. contra DIEGUEZ JESUS RENEE ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 13.841,70) con más la de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 9% mensual y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).-V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GERMAN ADOLFO VICCHI, ROGELIO NAZAR BOULIN y MARIA JOSE SANCHEZ BACA, en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 4.152,51) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A..-NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificado-res correspondientes.-SA. fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-juez". y a fs.46 el juzgado proveyó:"Mendoza, 07 de Julio de 2025.Notifíquese por edicto como se solicitaSA. fdo: DR. GUSTAVO SATLARI.Secretario"-

Boleto N°: ATM_9323784 Importe: \$ 18630
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO al sr. ARAUJO, IGNACIO, Documento 32.752.161, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.034, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARAUJO IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": "Mendoza, 31 de Octubre de 2022 Cítese a ARAUJO IGNACIO, DNI N° 32.752.161, a fin de que comparezca a RECONOCER firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle San Martín 322, 6º Piso, ala Oeste, Ciudad de Mendoza. (Art.233, Inc.1º del C.P.C.CyT. y art. 39 de la ley 25.065). NOTIFIQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez. Y a fs. 47 el tribunal proveyó:"Mendoza, 30 de Mayo de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que ARAUJO IGNACIO, D.N.I. N° 32.752.161 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la citación de fs. 9 y 28 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.CG.. Y a fs.52 el -juzgado proveyó:"Mendoza, 14 de Agosto de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDORESUELVOI.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs 47.NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_9323787 Importe: \$ 13770
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al señor LOPEZ, RICARDO ANDRES, Documento 14.428.021, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.071, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LOPEZ RICARDO ANDRES S/ PROCESO MONITORIO":A fs. 40 el Juzgado RESOLVIO: Mendoza, 12 de Agosto de

2025.AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN SA y en consecuencia condenar al accionado LOPEZ RICARDO ANDRES al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 83.474,96), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, desde la mora, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos ochenta y seis mil quinientos veinticinco con 04/100 (\$86.525,04.) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. 1A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap.II del CPCCyT)IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y DOS CON 48/100 (\$25.042,48.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT).-VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiéese electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos.IX.- Notifíquese la sentencia al demandado mediante la publicación edictal prevista (3 veces con intervalo de 2 días) por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT.X.- FECHO, remítanse los presentes autos a la 20º Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT.NOTIFÍQUESE FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9323794 Importe: \$ 22680
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. DRA. ANA JULIA PONTE, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al Sr. FERREIRA, MIGUEL JONATAN, Documento 40.371.197, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.17.489, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ FERREIRA MIGUEL JONATAN S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 8 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 14 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A y en consecuencia condenar al accionado FERREIRA MIGUEL JONTAN al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100 (\$81.528,82), más intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 18/100 (\$48.471,18) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de Maria Jose Sanchez Baca en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 24.458-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas,

excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.FE. Fdo: Dra.Ana Julia Ponte. Y a fs. 38 el tribunal proveyó:"Mendoza, 28 de Marzo de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II. Declarar que MIGUEL JONATAN FERREIRA, D.N.I. N°40.371.197 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFÍQUESE,fdo: DRA. ANA JULIA PONTE-Juez. Y a .fs.42 el juzgado proveyó:"Mendoza, 14 de Agosto de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVOI.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs.38 conjuntamente con la sentencia de autos.NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9323800 Importe: \$ 29160
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Beatriz Fornies juez , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, GERMAN RODRIGO, Documento 32.562.319, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.880, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CASTILLO GERMAN RODRIGO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": " Y a fs. 108 el juzgado proveyó:"Maipú, 01 de Agosto de 2.025.-Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.-Téngase presente lo expuesto.-Notificar la sentencia del proceso monitorio de fs. 100/101 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario los Andes.-Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-DJC. FDO: DRA. BEATRIZ FORNIES- JUEZ", Y a fs. 100/101 el juzgado proveyó:"MAIPU, 1 de julio de 2.025.- VISTOS, RESULTA: CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra GERMAN RODRIGO CASTILLO y en consecuencia condenar al accionado para que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente pague a la actora la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 59.034.) con más los intereses pactados desde la mora el 15/9/2.022 e IVA sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- III.- Regular los honorarios profesionales a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 17.710.-) y a la Titular de la Sétima Defensoría Civil en la suma de PESOS DOCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.397.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2 y 3 Ley 9131 y art. 33 inc. III CPCCT).- NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE A LA ACTORA NOTIFIQUESE A LA SEPTIMA DEFENSORIA CON REMISION DEL EXPEDIENTE fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez

Boleto N°: ATM_9322541 Importe: \$ 15390
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. JAVIER URQUIZU- Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores BARRERA, MARIO JAVIER, Documento 33.972.809, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.690, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRERA MARIO JAVIER Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. 153, el Juzgado proveyó:" Mendoza, 05 de Diciembre de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO:1º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 54.659, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los

que serán computados a partir desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.^{3º}) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 18.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.)^{4º}) A lo demás solicitado oportunamente.^{5º}) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)^{6º}) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)^{7º}) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación...."Notifíquese.FDO: DR. PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ"-.- Y a fs. 160 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2024. Publíquese edictalmente la sentencia emitida a fs. 153 de autos. Cumplida la misma vuelvan los presentes en vista a la Quinta Defensoría Oficial. Oportunamente remítase. DANIEL LUCERO. Secretario.-"

Boleto N°: ATM_9322512 Importe: \$ 26730
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. LINA ELENA PASERO, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA al Sr. AZCURRA DIAZ, AGUSTIN, Documento 43.485.757, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 19.473, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ AZCURRA DIAZ AGUSTIN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 8 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 03 de Octubre de 2023Téngase presente la documentación acompañada.Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO,ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.- (art. 233, inc. 1º del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE.-CCA. fdo: Proc. Cecilia C. Aldunate- Secretario.Y el juzgado proveyó:"Mendoza, 06 de Mayo de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II. Declarar que AGUSTIN AZCURRA DIAZ, D.N.I. N° 43.485.757, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCC y T). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCC y T). NOTIFIQUESE.OMÍTASE DE LISTA.SS. Y a fs. 29 el juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO I.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs 24 conjuntamente con el decreto de fs. 8 de autos. NOTIFIQUESE. OMITASE DE LISTA SS DRA. LINA ELENA PASERO - Juez."-

Boleto N°: ATM_9322548 Importe: \$ 15390
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Maria Laura Ferrer Isleño.Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al

Sr. VILLEGAS, VICENTE LEONARDO, Documento 33.094.821, DE DOMICILIO IGNORADO, de la siguiente resolución en los autos N° 36.116, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ VILLEGAS VICENTE LEONARDO S/ PROCESO MONITORIO": Y el juzgado proveyó:" Villa Nueva, Mza., junio 18 de 2021.- AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I.-. II.- Haciendo lugar a la demanda por ejecución instada por MON-TEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de VILLEGAS VICENTE LEONARDO, D.N.I.33.094.821, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 29/100 (\$ 73.136,29), que le reclama la actora con más los intereses pactados que no superarán en conjunto el 6% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde la exigibilidad del pago y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 137.000).- IV.- Regular los honorarios profesionales de MARISA HENRI-QUEZ y MARIA JOSE SANCHEZ BACA en las sumas de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA con 44/100 (\$ 10.970,44) a cada una de ellas.- V.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art. 236 inc. III párrafo segundo y tercero que dice: "En caso de rechazo de la oposición , el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta procesal sobre la demora del procedimiento. En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".-VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer a la demandada que quedará automáticamente declarado rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74, 75 y cc. del C.P.C.C.yT..- VII.- Imponer las costas del presente proceso a la demandada que resulta vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).-CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE Fdo: Dr. Roberto STOCCO - Juez".y a fs. 53 el juzgado proveyó:"Villa Nueva 26 .de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos , por la que se acredita que VICENTE LEONARDO VILLEGAS DNI N° 33.094.821 es persona de ignorado domicilio. II.-Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, fdo: Dra. Maria Laura Ferrer Isleño.Juez"-

Boleto N°: ATM_9322524 Importe: \$ 26730
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI, juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA a la Sra. RIOS, MARIA DE LOURDES, Documento 28.358.930, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 2.027, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ RIOS MARIA DE LOURDES Y OTS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 29 se proveyó:"General San Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de 2025.-Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.-) Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la demandada MARÍA DE LOURDES RIOS, DNI 28.358.930, en consecuencia, DECLARARLA persona de ignorado domicilio (art.69 CPCCyT).II.-) Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer lo dispuesto a fs. 08 donde se expresa: "General San Martín, Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. Advirtiéndole el Tribunal que se ha incurrido en un error en el decreto de fojas 07, es que corresponde en virtud de las facultades concedidas para sanear el procedimiento (artículo 46 del CPCCyT), DEJAR SIN EFECTO el llamamiento de autos para resolver. En su lugar proveer:"CITese a los demandados MARIA DE LOURDES RIOS y JOSE EDUARDO CARRIZO para que en el plazo de TRES DIAS comparezcan a este Juzgado a reconocer o no el contenido y la firma inserta en los documentos base de la presente acción, munidos de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley (art.232 inc.h, 233 ap I CPCCyT. en relación al art. 39 de la ley 25065). Se hace

saber que si los comparecientes no reconocieran la firma, de forma inmediata, de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.233 ap.I inc.1 del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI. Juez" CUMPLASE.- PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_9322553 Importe: \$ 14580
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU NOTIFICA al Sr. GODOY, GUSTAVO ADOLFO, Documento 24.917.395, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.578, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GODOY GUSTAVO ADOLFO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 79 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 18 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VISTOS:Y CONSIDERANDO RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra GODOY GUSTAVO ADOLFO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 87/100 (\$186.061,87) con más la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO (\$93.031) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% mensual de interés morigerado desde el 01 - 05 - 2.024, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES (\$279.093) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).-V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$55.819) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-NOTIFIQUESE.-MJA.FDO: DRA. BEATRIZ FORNIES- Juez. Y a fs. 79 el juzgado proveyó: "Maipú, 23 de Septiembre de 2.025.-Notificar por edictos la providencia de fs. 75 los que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.DJC. fdo:DRA. BEATRIZ FORNIES- Juez"-

Boleto N°: ATM_9322650 Importe: \$ 17010
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. ANA JULIA PONTE Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a la Sra. PEPPE, JOHANA NATALI, Documento 33.968.395, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.410, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PEPPE JOHANA NATALI S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 40 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza 25 de Marzo de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21, 74, 75, y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Dra . ANA JULIA PONTE.Juez. Y a fs. 79 el juzgado proveyó:"Mendoza, 28 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. Johana Natali Peppe DNI N°33.698.395, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. FMB DRA. ANA JULIA PONTE Juez.Y a fs.81 el juzgado proveyó:"Mendoza, 10 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO I.- Publicar en

el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs. 79. NOTIFÍQUESE. FMB
DRA. ANA JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM_9322691 Importe: \$ 13770
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. ANA JULIA PONTE, Juez, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al Sr. GOMEZ, DARIO FRANCISCO, Documento 21.500.767, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.672, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GOMEZ DARIO FRANCISCO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 08 de Agosto de 2024.Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.PI.FDO: DRA. ANA JULIA PONTE- Juez."-Y a fs. 12 el tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024.Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado, a los efectos de reiterar en el mismo las notificaciones pendientes. EB. fdo: DRA. PAULA IRIBARNE. Secretario. A fs.28 el juzgado proveyó: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DARIO FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. N° 21.500.767 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 7 y el presente auto mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE FE, fdo: DRA. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM_9322701 Importe: \$ 12150
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. ELDA ELENA SCALVINI- JUEZ, titular del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA al Sr. GANDINI, DIEGO ADRIAN, Documento 22.329.208, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.682, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GANDINI DIEGO ADRIAN S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 08 de Agosto de 2024.Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.MC. FDO:DRA. ELDA ELENA SCALVINI- JUEZ. Mendoza, 17 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DIEGO ADRIÁN GANDINI, D.N.I. N° 22.329.208 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 7, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. FDO:DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. y a fs.28 Mendoza, 26 de Septiembre de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVOI.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs 26.NOTIFÍQUESE.FE. fdo; DRA. ELDA ELENA SCALVINI- Juez"-

Boleto N°: ATM_9322703 Importe: \$ 12150
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. SILVANA ROMERO Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, , NOTIFICA al Sr.

DOLCEMASCOLO, VIVIANA VICTORIA, Documento 10.038.996, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 2.020, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ DOLCEMASCOLO VIVIANA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs.7 de autos el Juzgado proveyó: " . Gral. San Martín, Mendoza, 02 de Octubre de 2023. Téngase presente el dictamen del Sr. Fiscal. Atento constancias del expediente, CÍTASE a la demandada Sra. VIVIANA VICTORIA DOLCEMASCOLO para que en el plazo de TRES DÍAS de notificada comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munida de documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley (art. 232,inc. e y 233, inc. I, CPCCT). Se hace saber que si la compareciente no reconocieran la firma, a petición del actor se designará perito calígrafo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del C.P.C.C.T. Ley 9001.- NOTIFÍQUESE.- DRA. SILVANA ROMERO Juez .Y a fs.35 el juzgado proveyó:"Gral. San Martín, (Mza.),28 de mayo de 2.025.-AUTOS y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar de domicilio desconocido a la demandada Viviana Victoria Dolcemasco, DNI N°10.038.996, con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C.yT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial.NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.MBO

Boleto N°: ATM_9324711 Importe: \$ 12150
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. SILVANA ROMERO.JUEZ., titular del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de San Martín, NOTIFICA al Sr. BASLE, RUBEN DARIO, Documento 39.383.073, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 2.278, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ DIAZ FRANCISCO MIGUEL Y OTS S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 2 de autos el Juzgado proveyó: " Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Febrero de 2024.Téngase presente el formulario de ingreso de causas, la declaración jurada, boletas de pago y documentación digitalizada acompañada.Téngase a MONTEMAR CIA. FIN. S.A. por intermedio de apoderada y en mérito al poder general para juicios acompañado; por presentada, parte y domiciliada.De la demanda de conocimiento instaurada córrase TRASLADO a los demandados Sres. FRANCISCO MIGUEL DIAZ y RUBEN DARIO BASLE, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.CyT)Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado en cuanto por derecho corresponda.Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal respecto de la posible aplicación de la normativa de consumo. Por Mesa de Entradas, remítase.FDO: DRA. SILVANA ROMERO.JUEZ. Y a fs. 19 el juzgado proveyó:"Gral. San Martín, Mendoza, 17 de junio de 2.025.-AUTOS y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar de domicilio desconocido al demandad RUBÉN DAARIO BASLE, DNI N° 39.383.073, con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C.yT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.MBO

Boleto N°: ATM_9324721 Importe: \$ 13770
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. ANA JULIA PONTE, Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a los Señores GOBBI CHIARELLI, LEONARDO RAUL, Documento 39.842.652 y GOBBI, ARMANDO HECTOR, Documento 17.390.158, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.431, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN S.A. C/ GOBBI CHIARELLI LEONARDO RAUL Y OTS S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 19 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 01 de Agosto de 2023.Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal.De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el

término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. ML. Fdo: Dra Ana Julia Ponte- Y a fs.46 el tribunal proveyó:"Mendoza, 07 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.45 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los demandados GOBBI CHIARELLI LEONARDO RAUL D.N.I. N° 39.842.652 y GOBBI ARMANDO HECTOR D.N.I. N° 17.390.158, resultan ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 19, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE AB DRA. ANA JULIA PONTE Juez"-

Boleto N°: ATM_9324727 Importe: \$ 12960
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. SILVANA ROMERO, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, , NOTIFICA al Sr. CORONEL, WILLIAN TOMAS, Documento 29.717.588, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 967, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CORONEL WILLIAN TOMAS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": Y el juzgado proveyó:"Gral. San Martín (Mza.), 21 de febrero de 2022.- CÍTASE al demandado Sr. WILLIAN TOMAS CORONEL para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley (art. 232, inc. e y 233, inc. I, CPCCT, en relación al art. 39 de la Ley 25.065).- Se hace saber que si el compareciente no reconociera la firma, a petición del actor se designará perito calígrafo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del C.P.C.C.T. Ley 9001.- NOTIFÍQUESE.- DRA. SILVANA ROMERO Juez. Y a fs. 34 el juzgado proveyó:"Gral. San Martín, Mendoza, 03 de julio de 2.025.AUTOS y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado WILLIAN TOMAS CORONEL, DNI N° 29.717.588, con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C.yT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial.NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.MBO. fdo. DRA. SILVANA ROMERO-Juez"-

Boleto N°: ATM_9324733 Importe: \$ 12150
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Laura Ferrer Isleño, Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. PAJON, EDGARDO ISMAEL, Documento 29.096.524, DE DOMCILIO IGNORADO, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.541, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PAJON EDGARDO ISMAEL S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 27 de autos el Juzgado proveyó: " Villa Nueva- Guaymallén, Mendoza 23 de mayo de 2023 AUTOS: VISTOS: CONSIDERANDO:, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON (parte demandada), con datos identificatorios en el escrito de demanda, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 ctvos (\$216.372,29) comprensiva de:* capital prestado \$88.599,00 con más los intereses 9% mensual, que corresponden desde la fecha de mora 28-12-2020 e IVA, hasta su efectivo pago, * \$127.773,29 en concepto de intereses adeudados no capitalizados; más costas del juicio, sin perjuicio de su morigeración al momento de la liquidación si correspondiere conforme lo establece el art. 770/771 CCCN. II.- Requírase de pago al demandado Sr. EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON, con datos identificatorios en el escrito de demanda, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y DOS CON 29/100 ctvos (\$ 216.372,29) en concepto de capital e intereses pactados adeudados, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios, gastos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado Sr. EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON como dependiente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-POLICIA PROVINCIAL sito en calle Salta 1.350 Godoy Cruz-Provincia de Mendoza- hasta cubrir la suma –redondeo mediante- de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 416.372,00), y en la proporción establecida por ley, ésta suma se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses, honorarios, gastos y costas, (art. 234, 254 del C.P.C.C.yT). OFICIESE a sus efectos, quedando a cargo de la parte interesada la confección del oficio en forma editable para su posterior control y firma. IV.- Regular provisionalmente los honorarios profesionales a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA (MAT. 7.297), en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 64.912,00) más IVA en caso de acreditar situación fiscal. Suma, que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts. 2, 7, 19 Ley 9.131) y art. 33 inc. III) del CPCCT.V.- Hágase saber al demandado-ejecutado Sr. EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON, que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- Al momento de la notificación, deberá el oficial notificador hacerle saber al demandado-ejecutado Sr. EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON, en forma clara y comprensible que puede presentarse en este expediente con la asistencia de un abogado/a (patrocinio letrado), y dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación podrá plantear la NULIDAD/OPOSICIÓN de esta sentencia. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado/a gratuito al teléfono 0-800-666-5878.Si NO se presenta en este expediente, en el plazo de CINCO DIAS indicado en el apartado V queda automáticamente declarada rebelde a los términos y con el efecto de los arts 21,74, 75 y concordante del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza; dándose por decaído el derecho dejado de usar; esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado.Si usted quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc. Villa Nueva la suma de pesos señalada en el punto II, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito, para practicar una liquidación.Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1) a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza, y Defensoría de Pobres y Ausentes, línea gratuita de Información 0800-6665878, 2) al Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva 4491718/1719 VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada y explicando al demandado el punto VI de esta resolución.- (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C.yT.) VIII.- Téngase presente las personas autorizadas a los fines solicitados en el apartado IV de la demanda. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE Pase a Secretaria- apertura cuenta bancaria BNA.-Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez.Y a fs.79 el juzgado proveyó:" Villa Nueva, 6 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que EDGARDO ISMAEL PAJÓN DNI N° 29.096.524, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Po-bres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9324080 Importe: \$ 46170
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Maria Laura Ferrer Isleño. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. VEDIA, WALTER SERGIO, Documento 17.761.129, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes

resoluciones en los autos Nro. 37.516, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VEDIA WALTER SERGIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 26 de autos el Juzgado proveyó: "V. Nueva, SETIEMBRE 15 de 2023.AUTOS Y VISTOS: ;RESUELVE: I.- Tener por expedita la vía monitoria.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir domicilio procesal electrónico (art. 21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo deberán los profesionales informar los teléfonos de contacto de las partes y de sus representados.- Téngase presente la situación fiscal denunciada por la Dra. María José Sánchez Baca. II.- Haciendo lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de VEDIA WALTER SERGIO, D.N.I.17.761.129, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES con 01/100 (\$518.773.01) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 6% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible (01/06/22) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL (\$202.000).III.- Trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000) cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, los que se regularán una vez firme la presente y a solicitud de parte interesada.-V.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art. 236 inc. III párrafo segundo y tercero que dice: "En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".-VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer a la demandada que quedará automáticamente declarada rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74, 75, ss, y cc del C.P.C.C.yT..VII.- Imponer las costas del presente proceso a la demandada que resulta vencida.- (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).- (ID YYYYWK131856).VIII.- Una vez publicado en lista, pase a Secretaría a fin de oficiar al BNA 3816.COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE bna.Fdo: Conjuenza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO , ya fs. el juzgado proveyó: Villa Nueva 21 de Febrero de 2025, AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I: aprobar la información sumaria rendida en autos por la que se acredita que WALTER SERGIO VEDIA DNI N°17.761.129, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Oportunamente, dese intervención al Sr,Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño.Juez"-

Boleto N°: ATM_9324089 Importe: \$ 34020
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu -Juez-, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA al Sr. PAEZ, MATIAS DAMIAN, Documento 31.846.438, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.254, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PAEZ MATIAS DAMIAN Y OTS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 50 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 18 de abril del 2.024. Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico mjose_sb@hotmail.com, teléfono (261) 5990530 Cítese a la parte demandada, Matías

Damián Paez, DNI 31.846.438, con domicilio en San Luis 472, Las Heras, Mendoza, en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).y a fs. 72el juzgado proveyó:"Mendoza, 11 de febrero del 2.025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a Matías Damián Páez, D.N.I. 31.846.438. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Matías Damián Páez, D.N.I. 31.846.438, la providencia de fs. 50 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. DAL Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez-

Boleto N°: ATM_9324106 Importe: \$ 17010
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA al Sr. DE MULA PEREA, GONZALO ESTEBAN, Documento 37.738.731, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.630, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DE MULA PEREA GONZALO ESTEBAN S/ PROCESO MONITORIO": Y A fs. 20 de autos el Juzgado proveyó: " En la ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de Marzo del 2.023.AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO:1º) Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico en mjose_sb@hotmail.com .2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$40.612,91.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/06/22) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses3º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$13.000 .-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 90417º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos,

medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8°)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179°) A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente10°) Así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line.11°) Que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179°)Notifíquese.Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu- Y a fs. 58 el juzgado proveyó:"Mendoza, 11 de Agosto de 2025.AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:1°)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos2°)Declarar como de ignorado domicilio a GONZALO ESTEBAN DE MULA PEREA D.N.I. 37.738.7313°) Ordenar se notifique a la parte demandada, la sentencia monitoria por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4°)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno Notifíquese. PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ."

Boleto N°: ATM_9324560 Importe: \$ 43740
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr Pedro Javier Urquizu. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores PAEZ, MATIAS DAMIAN, Documento 31.846.438, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.212, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PAEZ MATIAS DAMIAN S/ PROCESO MONITORIO": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PAEZ MATIAS DAMIAN S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 36.814, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. VILLA NUEVA, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Villa Nueva diciembre 22 de 2021. AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO:I.....II. Haciendo lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA FIN S.A. en contra de PAEZ MATIAS DAMIAN D.N.I. 31.846.438 disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 32/100 (\$55907,32) que le reclama la actora con más los intereses pactados que no superarán en conjunto el 6 % mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde la exigibilidad del pago hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00).- III.- ...IV.- Regular los honorarios profesionales de MARISA HENRIQUEZ y MARIA JOSE SANCHEZ BACA en las sumas de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 (\$8.386,09) a cada una de ellas.-V.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se hace saber la plena vigencia del art 236 inc III párrafo segundo y tercero que dice: " En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (%5) y el treinta por ciento (%30) del importe de la deuda, según incidencia de su conducta procesal sobre la demora del procedimiento. En caso de acogerse a la oposición se impondrá igual multa el ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia.- VI. Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia se le

hace conocer a la demandada que quedará automáticamente declarado rebelde dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts 21,74,75 y cc del C.P.C.yT.VII.- Imponer las costas del presente proceso a la demandada que resulta vencida (art 35 y 36 del C.P.C.yT.) COP REG NOT FDO DR ROBERTO STOCCO. JUEZ. y a fs.50 el juzgado proveyó:"Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a PAEZ, MATIAS DAMIAN, D.N.I. 31.846.438.- 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Paez Matias Damián , la providencia de fs. 44 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo Dr Pedro Javier Urquizu. Juez.Y a fs. 74 se proveyó:"Mendoza, 06 de Agosto de 2025.Téngase presente el oficio negativo diligenciado.Reitérese el edicto ingresado con id: 9371639.fdo:Daniel Lucero.secretario"-

Boleto N°: ATM_9324563 Importe: \$ 32400
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: XFY706 – TOYOTA CORONA, titular registral Luis Ramiro Beitez (Expte 4421-2025); RGO600 – DODGE 1500, titular registral MARCELO FERNANDO BECERRA (Expte 4425-2025); RAE039 – DODGE 1500 RURAL, titular registral WILIAM EDUARDO AGUILERA (Expte 4400-2025); SND327 – FIAT 128, titular registral CLAUDIO ARIEL NAVEDA (Expte 4294-2025); ULA966, titular registral ROBERTO EDELMIRO GARZÓN (Expte 4269-2025); UXB216- PEUGEOT 404, titular registral CEFERINO OMAR ARCE (Expte 4264-2025); VZC718 – FORD SIERRA, titular registral SALVADOR FUGAZZOTTO (Expte 4245-2025); SKL858 – RENAULT 9, titular registral MARIO FABIÁN RESETERA (Expte 3008-2022); TEX766 – WOLKSWAGEN SENDA, titular registral YOLANDO YINO GILOLI (Expte 3007-2022); EBI568 – PEUGEOT 206, titular registral CRISTIAN MARIANO KORZENIOWSKI (Expte 3013-2022); TVF760 – DAHIATSU CUORE, titular registral HAYDEE ESTER PASTOR (Expte 6068-2022); UGH243 – SIAM DI TELLA, titular registral ALFREDO IGNACIO LONGO (Expte 4585-2025); VJK388 – PEUGEOT 403 (T4B Pick up), titular registral ANTONIO ROMERO (Expte 4383-2025); UQJ974 – FIAT 1500 PICK UP, titular registral FIDEL PASCUAL ALARIO (Expte 4280 – 2025); UXI429 – RENUALT 11, titular registral JULIO CIRILO LIOR (Expte 4362 – 2025); RIJ316 – VOLKSWAGEN 1500 RURAL, titular registral LORENZA GUERRA (Expte 4426 – 2025); SMS979 – DODGE 1500, titular registral MARÍA VICENTA BLUNDO (Expte 4471-2025); SKA682 – VOLKSWAGEN GACEL, titular registral COSMOS REMISSES SAN JUAN S.R.L. (Expte 4302-2025); VBJ994 – FIAT DUNA, titular registral ALDO NORBERTO MARQUEZ (Expte 4361-2025); SUY706 – VOLKSWAGEN 1500, titular registral CAROLINA FERNANDA GUTIERREZ (Expte 4503-2025); UOE603 – FORD SIERRA, titular registral DANIEL LORENZO CASTILLO (Expte 4460-2025); UVD758 – DODGE 1500, titular registral FRANCISCO HÉCTOR MAROTO (Expte 4380 – 2025); UYA719 – PEUGEOTO 405, titular registral ARNALDO JESÚS FIGUEROA (Expte 4271-2025); SKE621 – FIAT 1500 RURAL, titular registral ABEL EFREN PADILLA (Expte 4287-2025); XCP540 – FIAT 600, titular registral ROBERTO CARLOS MARIN (Expte 4299-2025); VBR969 – FORD FALCON, titular registral MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ (Expte 4344-2025); VJT313 – FORD FALCON, titular registral JUAN CARLOS PEREA (Expte 4345-2025); WGJ093 – FIAT FIORINO, titular registral GUILLERMO DANIEL PAPADOPOULOS (Expte 4353-2025); WZP698 – FIAT 147, titular registral CESAR LUIS PAEZ (Expte 4364-2025); SBT292 – FIAT FIORINO, titular registral DAMIAN ENRIQUE AVACA (Expte 4428-2025); XJO300 – RENAULT 18, titular registral JUAN CARLOS PASQUALI (Expte 4429-2025); UWV166 – FIAT 600, titular registral MARÍA FERNANDA TEJADA (Expte 4451-2025); B-1548971 – FORD TAUNUS, titular registral RUBÉN RICARDO ANDRADA (Expte 4500-2025); UHI370 – PEUGEOTO 504, titular registral SANTIAGO RICARDO AMALRIC (Expte 4501-2025); SGR936 – VOLKSWAGEN 1500, titular registral ORLANDO DARIO GALO (Expte 4512-2025); VLF601 – DAHIATSU CHARADE, titular registral JUAN PABLO

GALDAME (Expte 4580-2025); SRD376 – PEUGEOT505, titular registral SERGIO DANEIL SUTARA (Expte 4581-2025); UOF066 – F100, titular registral ANTONIA DE LOURDES DÍAZ (Expte 6620-2025); RMC065 – CHEVROLET C-10, titular registral JUAN EMILIO AGUILERA (Expte 6626-2025); SAC069 – PEUGEOT 505, titular registral OSCAR MARIO GODOY (Expte 6650-2025); WLS180 – RENAULT 18, titular registral MIGUEL ÁNGEL PAEZ (Expte 6642-2025); RQA195 – FIAT 125, titular registral EMILIANO MARTÍN CASSATARO (Expte 6652-2025); WSA978 – FORD FAIRLANE, titular registral GERMÁN CARLOS FEDERICO BUTTERFIELD (Expte 6626-2025); UZU318 – FIAT FIORINIO, titular registral MARTA OLGA BIASONI (Expte 6656-2025); AJV075 – FORD FIESTA, titular registral VANESA YÉSICA MARZANA CASTRO (Expte 6651-2025); TTC403 – PEUGEOT 405, titular registral ANA DEL CARMEN ALMECIJA (Expte 6647-2025). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

Boleto N°: ATM_9324564 Importe: \$ 29160
05-07-11/11/2025 (3 Pub.)

(*)

“La empresa TEIWAZ S.A., con domicilio legal en la calle Espejo N° 333, Planta baja, Dto.5 de la Ciudad de Mendoza, y domicilio real en Ruta 40 y Ejercito de los Andes 0, Eugenio Bustos, San Carlos – Mendoza; se encuentra en proceso de renovación del PERMISO DE VERTIDO (Res. 0050 – 26 de enero de 2021) ante la SUPERINTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 18 de la Res. 778/96 del H.T.A. y se extienda formalmente la autorización de la disposición de los efluentes industriales que se generan para vuelco directo”. “La empresa TEIWAZ S.A., con domicilio legal en la calle Espejo N° 333, Planta baja, Dto.5 de la Ciudad de Mendoza, y domicilio real en Ruta 40 y Ejercito de los Andes 0, Eugenio Bustos, San Carlos – Mendoza; se encuentra en proceso de renovación del PERMISO DE VERTIDO (Res. 0050 – 26 de enero de 2021) ante la SUPERINTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 18 de la Res. 778/96 del H.T.A. y se extienda formalmente la autorización de la disposición de los efluentes industriales que se generan para vuelco directo”. “La empresa TEIWAZ S.A., con domicilio legal en la calle Espejo N° 333, Planta baja, Dto.5 de la Ciudad de Mendoza, y domicilio real en Ruta 40 y Ejercito de los Andes 0, Eugenio Bustos, San Carlos – Mendoza; se encuentra en proceso de renovación del PERMISO DE VERTIDO (Res. 0050 – 26 de enero de 2021) ante la SUPERINTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 18 de la Res. 778/96 del H.T.A. y se extienda formalmente la autorización de la disposición de los efluentes industriales que se generan para vuelco directo”.

Boleto N°: ATM_9322569 Importe: \$ 15390
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Rodolfo Gabriel Díaz, Juez integrante del Tribunal Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallen, decreto en los autos N° 56947 caratulados “PENSO CONSTANTINIDIS, JENNIFER ELENA POR NARANJA PENSO ANDREA CELESTE C/ NARANJO ANGARITA, JIMMY JOSE P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS” lo siguiente: “Mendoza, 15 de Octubre de 2025: Téngase a Penso Constantinidis Jennifer Elena por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado conjuntamente con el Abog. Torrisi Juan Pablo (Mat. 7650). Téngase presente la documental acompañada y prueba ofrecida para su oportunidad. IMPRIMIR a lo peticionado el trámite previsto en el art. 138 y ss. del CPFyVF. En consecuencia, fíjese audiencia para EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS, a la que deberán asistir las partes, PENSO CONSTANTINIDIS, JENNIFER ELENA, NARANJO ANGARITA, JIMMY JOSE y la niña Naranjo Penso Andrea Celeste a los fines de tratar la autorización para salir del país solicitada. Emplázase al demandado a asistir a la audiencia con patrocinio letrado obligatorio y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Hágase saber a las partes que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el edificio ubicado en calles Mitre esq. Montevideo,

Planta Baja, Ciudad de Mendoza. Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 160. Atento a lo solicitado en el escrito de demanda, téngase presente la información sumaria aprobada en autos N° 1807/2021 caratulados "PENSO CONSTANTINIDIS JENNIFER ELENA c/ NARNAJO ANGARITA JIMMY JOSÉ p/ DIVORCIO UNILATERAL", y autos N° 5606/2022 caratulados "PENSO CONSTANTINIDIS JENNIFER ELENA c/ NARNAJO ANGARITA JIMMY JOSÉ p/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Agréguese copia a los presentes. En consecuencia, notifíquese la presente a JIMMY JOSE NARANJO ANGARITA, D.N.I. N° 95.954.283 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE por la parte interesada". Firmado: Rodolfo Gabriel Diaz - Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_9324570 Importe: \$ 17010
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DR. PABLO BITTAR. JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 283360 CARATULADOS "BRAVO BALMACEDA MAIRA CANDELA C/ CERDAN BIORIZA MARTIN EZEQUIEL Y LUENGO MARIA EUGENIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Este Tribunal notifica al Sr. MARTIN EZEQUIEL CERDAN BIORIZA DNI N° 43.683.981 y la Sra. MARIA EUGENIA LUENGO DNI N° 11.694.268 persona de domicilio ignorado, los siguientes proveídos: Fs 21: "Mendoza, 23 de Octubre de 2025. (...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARTIN EZEQUIEL CERDAN BIORIZA DNI N° 43.683.981 y la Sra. MARIA EUGENIA LUENGO DNI N° 11.694.268 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP.Fdo.DR. PABLO BITTAR.JUEZ" Y fs 02: "Mendoza, 01 de Julio de 2025(...) Téngase al Dr. FEDERICO LLAYER con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO RIBA FERRARO en nombre y representación de la Sra. BRAVO BALMACEDA MAIRA CANDELA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a "TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 64 y 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). (...)A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/dzCEQf.MGMP.Fdo.DR. PABLO BITTAR.JUEZ>".

Boleto N°: ATM_9324590 Importe: \$ 19440
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284607 caratulados "SAN MARTIN CRISTIAN C/ MOLLI EXEQUIEL EDGARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MOLLI EXEQUIEL EDGARDO, DNI N° 27.160.556 (DEMANDADO), PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. MOLLI EXEQUIEL EDGARDO, DNI N° 27.160.556 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma

edictal el presente auto y el decreto de fs. 1. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" y decreto de fojas 1: "Mendoza, 09 de Abril de 2025. Téngase presente Acta de Procedimiento Obligatorio de Conciliación Prejudicial, con constancia de fracaso. Téngase al Dr. Dr. FEDERICO LLAVER, por presentado, en representación del Sr. CRISTIAN MARCELO SAN MARTÍN, en mérito de la ratificación expresada. Téngase al actor por presentado, parte y domiciliado. Hágase saber que deberá denunciar dirección electrónica (mail) de la parte actora, bajo apercibimiento de ley (art.21 del C.P.C.C. Y T.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. MOLLI EXEQUIEL EDGARDO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a ORBIS SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE, conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". MC Dra. CECILIA LANDABURU – Juez" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YSETT301011>

Boleto N°: ATM_9324589 Importe: \$ 23490
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos Nro.313.986, caratulados "AGROSOL SA Y POZO MARCOS JULIAN C/LLULL LILIANA BEATRIZ-BARREIRA ALEJANDRO RODRIGO- TESTA PABLO SEBASTIAN Y ALTO REAL VIÑEDOS S.A. P/ACCIÓN DE NULIDAD", NOTIFICA a LOS POSIBLES HEREDEROS de la Sra. LILIANA BEATRIZ LLULL, DNI 16.182.608, las resoluciones de fs. y 121, las cuales se transcriben a continuación: En fecha 23/05/2023 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 23 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado.- Téngase a Sr. MARCOS JULIÁN POZO, DNI 33.171.216 por AGROSOL S.A., CUIT N°33-69032411-9, con domicilio social en calle Lamadrid 212, Piso 3, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan M. Carosio, y Lucas Carosio por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de TREINTA Y CUATRO DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". (...)Fdo. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez».- A fs.121 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 16 de Octubre de 2.025.- AUTOS y VISTOS: (...)RESUELVO: I Declarar que los posibles herederos de la Sra. Liliana Beatriz Llull son personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez»

Boleto N°: ATM_9324592 Importe: \$ 18630
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-09576850-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N°628 Iron Cottom S.A". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "IRON COTTON S.A." CUIT: 30-71440978-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 30 de septiembre de 2025 RESOLUCION N° 464- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "IRON COTTON S.A." CUIT: 30-71440978-2, propietaria del local comercial con domicilio en calle 9 de Julio N° 1739, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-04422299-GDEMZA-ICON#MGTYJ caratulado "Acta E N° 328 Oliva Andrea Fabiana". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "OLIVA ANDREA FABIANA" CUIT: 27-20828228-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de agosto de 2025 de 2025 RESOLUCION N° 376- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "OLIVA ANDREA FABIANA" CUIT: 27-20828228-5, propietario del local comercial con domicilio en calle Buenos Aires N° 44, Local 18, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de

la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/ o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-06147608-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E Nº 197 C/ Actas Nº 498 y 569 Tunuyán - Zingarella José". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "ZINGARELLA JOSE MARCELO" CUIT: 20-22815559-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de agosto de 2025 de 2025 RESOLUCION Nº 399- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "ZINGARELLA JOSE MARCELO" CUIT: 20-22815559-5, propietario del local comercial con domicilio en calle San Martín Nº 1162, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/ o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de

multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1) MOTOCICLETA marca ZANELLA 110, color NEGRO, dominio: 501DCM. 2) MOTOCICLETA marca ZANELLA 110, color NEGRA, dominio: 427EYB. 3) MOTOCICLETA marca CERRO 110, color NEGRO, dominio: 095DZK. 4) MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110, color ROJA, dominio: 518LBG. 5) MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110, color AZUL, dominio: 135KLC. 6) MOTOCICLETA marca KIMCO 100, color NEGRO, dominio: 558CZD. 7) MOTOCICLETA marca MOTOMEL 150, color NEGRA, dominio: 738KML. 8) MOTOCICLETA marca CORVEN, color ROJA, dominio: 699EVS. 9) MOTOCICLETA marca SUMO 125, color ROSADA, dominio: 006EYB. 10) MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110, color ROJA, dominio: 609JGL.

Boleto N°: ATM_9327994 Importe: \$ 5670

05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación,

destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) MOTO marca GILERA 110, color NEGRO, dominio: 375DBQ. 2) MOTO marca MOTOMEL 125, color NEGRO, dominio: 407IWP. 3) MOTO marca ZANELLA 110, color NEGRO, dominio: 334IVZ. 4) MOTO marca MONDIAL 100, color AZUL, dominio: 543DRW. 5) MOTO marca ZANELLA 150, color NEGRO, dominio: 399KVL. 6) MOTO marca MOTOMEL 150, color AZUL, dominio: 634KAG. 7) MOTO marca CORVEN, color NEGRO, dominio: 253KPN. 8) MOTO marca BREZZA 150, color NEGRO, dominio: 013IFO. 9) MOTO marca GILERA 110, color ROJA, dominio: 300JEK. 10) MOTO marca MOTOMEL, color NEGRO, dominio: 594HJO.

Boleto N°: ATM_9328005 Importe: \$ 5670
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTO marca RENAULT 12, color Gris, dominio: WQS 289. 2) MOTO marca ZANELLA 70 Cc, color Gris, dominio: 861 HXG. 3) MOTO marca ZANELLA, color Negra, dominio: IWM 004. 4) MOTO marca HONDA 110 Cc, color Negra, dominio: 882 CRI. 5) MOTO marca MOTOMEL B110, color Celeste, dominio: 894 IFG. 6) MOTO marca MAVERICK STREET, color Roja, dominio: 862 RNV. 7) MOTO marca SUMO 150, color Negra, dominio: 553 EMC. 8) MOTO marca MOTOMEL B110, color Gris-negra y roja, dominio: A092DVQ. 9) MOTO marca MOTOMEL B110, color Roja y Negra, dominio: 724 HRP. 10) MOTO marca GILERA 110, color Negra, dominio: 644 JVF.

Boleto N°: ATM_9328008 Importe: \$ 5940
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación,

destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) MOTOCICLETA marca APPIA BREZA, color NEGRO, dominio: 738KEJ. 2) MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110, color ROJO, dominio: 469-HNK. 3) MOTOCICLETA marca GUERRERO 110, color ROJO, dominio: 388-CTF. 4) MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110, color NEGRO y ROJO, dominio: 258-GXP. 5) MOTOCICLETA marca BRAVA NEVADA 110, color ROJO, dominio: 978-KJA. 6) MOTOCICLETA marca GILERA MIRAGE, color NEGRO, dominio: 428-CPZ. 7) MOTOCICLETA marca ZANELLA 110, color CELESTE, dominio: 109-HIS. 8) MOTOCICLETA marca MOTOMEL 150, color NEGRO, dominio: 845-KEX. 9) MOTOCICLETA marca ZANELLA 110, color NEGRO, dominio: 222-KFF. 10) MOTOCICLETA marca ZANELLA 150, color NEGRO, dominio: A-115-SBH.

Boleto N°: ATM_9328013 Importe: \$ 5670
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTOMOVIL marca PEUGEOT 404 color BLANCO dominio VJT-533, 2) AUTOMOVIL marca FIAT PALIO color NEGRO dominio HYY-143, 3) AUTOMOVIL Marca FIAT DUNA color BORDO dominio CKC-690, 4) AUTOMOVIL marca VOLKSWAGEN DODGE 1500 color BLANCO dominio WOX-998. 5) AUTOMOVIL marca FORD ESCORT color CELESTE dominio URJ-626, 6) AUTOMOVIL marca PEUGEOT 504 color BLANCO dominio ROE-077, 7) AUTOMOVIL marca FIAT 147 color AZUL dominio URU-412, 8) AUTOMOVIL marca RENAULT 9 color BLANCO dominio AUF-435, 9) AUTOMOVIL marca PEUGEOT 505 color GRIS dominio WUI-183, 10) AUTOMOVIL marca FIAT REGATTA color AZUL dominio TIG-166, 11) AUTOMOVIL Marca PEUGEOT 505 color BLANCO dominio RZD-503, 12) AUTOMOVIL marca DODGE 1500 color ROJO dominio YKP-319, 13) AUTOMOVIL marca CHEVROLET color NEGRO dominio XDL-853, 14) AUTOMOVIL marca PEUGEOT 404 color BLANCO dominio UZG-901, 15) AUTOMOVIL marca FIAT UNO color BLANCO dominio SMR-329, 16) AUTOMOVIL marca PEUGEOT 306 color AZUL dominio DMC-477, 17) AUTOMOVIL marca FIAT 128 color GRIS dominio WFV-645, 18) AUTOMOVIL marca FIAT SUPER EUROPA dominio UWO-805, 19) AUTOMOVIL marca PEUGEOT 505 color BLANCO dominio ULQ-908, 20) AUTOMOVIL marca RENAULT 19 color GRIS dominio WXR-261, 21) AUTOMOVIL marca FIAT SPAZIO color BLANCO dominio RTC-284, 22) AUTOMOVIL marca RENAULT 18 color BEIGE dominio WID-790, 23) AUTOMOVIL marca FORD FALCON color BLANCO dominio UFE-080, 24) AUTOMOVIL marca FORD RANCHERO color BORDO dominio REZ-715, 25) AUTOMOVIL marca FORD TAUNUS color NEGRO dominio VHR-894, 26) AUTOMOVIL marca RENAULT 12 color BLANCO dominio TKI-208, 27) AUTOMOVIL marca FIAT DUNA color AMARILLO dominio AKY-905, 28) AUTOMOVIL marca WOLKSWAGEN GOL color BLANCO dominio BZG-675, 29) AUTOMOVIL marca RENAULT 19 color GRIS dominio TDU-533, 30) AUTOMOVIL marca VOLKSWAGEN SAVEIRO color GRIS dominio TLL-402, 31) AUTOMOVIL marca FIAT 147 color BLANCO dominio UCZ-702, 32) AUTOMOVIL marca RENAULT 12 color BLANCO dominio RAA-087, 33)

AUTOMOVIL marca PEUGEOT 504 color BLANCO dominio VZS-716, 34) AUTOMOVIL marca RENAULT 6 color NARANJA dominio RAA189, 35) AUTOMOVIL marca DODGE 1500 color GRIS dominio RXN-445, 36) AUTOMOVIL marca RENAULT 6 color BLANCO dominio UFE-508, 37) AUTOMOVIL marca FIAT REGATTA color GRIS dominio TOA-349, 38) AUTOMOVIL marca VOLSWAGEN 1500 color VERDE dominio WXX-434, 39) AUTOMOVIL marca FORD FALCON color AMARILLO dominio VKM-599, 40) AUTOMOVIL marca RENAULT 12 color CELESTE dominio SXN-171, 41) AUTOMOVIL marca PEUGEOT 504 color CELESTE dominio UNW-651, 42) AUTOMOVIL marca DODGE 1500 color AZUL dominio UOA-295, 43) AUTOMOVIL marca VOLKSWAGEN GACEL color AZUL dominio SBW-736, 44) AUTOMOVIL marca FORD FIAT color ROJO dominio BLB-948,45) AUTOMOVIL marca PEUGEOT 505 color GRIS dominio UHR-228, 46) AUTOMOVIL marca VOLKSWAGEN VOYAGE color GRIS dominio LKU-162, 47) AUTOMOVIL marca FIAT DUNA color BORDO dominio STM-689, 48) AUTOMOVIL marca PEUGEOT 504 color NEGRO dominio UNN-380, 49) AUTOMOVIL marca FORD ESCORT color BLANCO dominio RFA-379, 50) AUTOMOVIL marca VOLKSWAGEN CROSSFOX dominio FTT-478, 51) AUTOMOVIL marca FORD ESCORT color Rojo dominio SOM-477, 52) AUTOMOVIL marca VOLKSWAGEN GACEL color AZUL dominio SFC-475, 53) AUTOMOVIL marca RENAULT 12 color CELESTE dominio WKS-331, 54) AUTOMOVIL marca VOLKSWAGEN POLO color BLANCO dominio CKS-225, 55) AUTOMOVIL marca FIAT 128 color NARANJA dominio VTO-596

Boleto N°: ATM_9328031 Importe: \$ 12420
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1. MOTOCICLETA marca GUERRERO color NEGRO dominio A-036-SYX, 2. MOTOCICLETA marca MOTOMEL color NARANJA dominio 499-ENG, 3. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 color GRIS dominio A-038-DUV, 4. MOTOCICLETA marca MAVERICK 110 color ROJO-CELESTE dominio 310-CPV, 5. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 color AZUL dominio A-004-DCB, 6. MOTOCICLETA marca ZANELLA color dominio 702-EJU, 7. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 color NEGRO dominio 367-IWP, 8. MOTOCICLETA marca ZANELLA RX 150 color NEGRO dominio 048-JCP, 9. MOTOCICLETA marca KGILERA 150 color NEGRO dominio 628-JNA, 10. MOTOCICLETA marca GILERA 110 color NEGRO dominio 297-HCZ, 11. MOTOCICLETA marca MONDIAL 110 color NEGRO dominio 544-IOD, 12. MOTOCICLETA marca ZANELLA 110 color NEGRO dominio 709-KUV, 13. MOTOCICLETA marca ZANELLA RX 150 color AZUL dominio 752-GLU, 14. MOTOCICLETA marca MOTOMEL color AZUL-NEGRO dominio 794-KSB, 15. MOTOCICLETA marca YAMAHA CRYPTON color NEGRO dominio A-000-XIL, 16. MOTOCICLETA marca MONDIAL MAX color NEGRO dominio 843-KXR, 17. MOTOCICLETA marca CORVEN ENERGY color GRIS dominio 233-JSL, 18. MOTOCICLETA marca CORVEN MIRAGE color AZUL dominio A-091-TVM, 19. MOTOCICLETA marca MAVERICK color ROJO dominio 546-HBB, 20. MOTOCICLETA marca ZANELLA 110 color NEGRO dominio 950-IFN, 21. MOTOCICLETA marca KELLER 110 color ROJO dominio 928-GIU,

22. MOTOCICLETA marca ZANELLA 150 color NEGRO dominio 166-HIS, 23. MOTOCICLETA marca CORVEN MIRAGE color NEGRO dominio 595JGL, 24. MOTOCICLETA marca ZANELLA SOL color VIOLETA dominio 588-DLA, 25. MOTOCICLETA marca GILERA SMASH color NEGRO dominio 400-CPZ, 26. MOTOCICLETA marca ZANELLA RX color ROJO-NEGRO dominio 281-HRO, 27. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 150 color AZUL dominio 176-HZU, 28. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 color NEGRO dominio 411-CKR, 29. MOTOCICLETA marca APPIA 150 color NEGRO dominio 149-JDU, 30. MOTOCICLETA Marca ZANELLA 50 color NEGRO dominio 109-DAZ, 31. MOTOCICLETA marca HONDA 125 color AZUL dominio 880-BFM, 32. MOTOCICLETA marca YAMAHA 50 color ROJO dominio 764-BLO, 33. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 color GRIS dominio 792-ILT, 34. MOTOCICLETA marca APPIA CITI PLUS color NEGRO-AZUL dominio 608-HUI, 35. MOTOCICLETA marca HERO 50 color ROJO dominio 039-CJC, 36. MOTOCICLETA marca CORVEN MIRAGE color AZUL dominio A-071-DBK, 37. MOTOCICLETA marca ZANELLA RX150 color GRIS dominio 270-LCL, 38. MOTOCICLETA marca YAMAHA CRYPTON color NEGRO dominio 200-GES, 39. MOTOCICLETA marca GILERA SMASH 110 color ROJO dominio 748-HYT, 40. MOTOCICLETA marca ZANELLA 50 color GRIS dominio 456-DXL, 41. MOTOCICLETA marca ZANELLA ZB color ROJO dominio A-071-PPQ, 42. MOTOCICLETA marca CORVEN ENERGY color AZUL dominio 304-YXW, 43. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 BLITZ color ROJO dominio 306-EVS, 44. MOTOCICLETA marca ZANELLA 150 color GRIS dominio A-001-ZTI, 45. MOTOCICLETA marca MOTOMEL BLITZ color GRIS-ROJO dominio A-018-IGQ, 46. MOTOCICLETA marca BRAVA ALTINO color ROJO dominio 392-LOG, 47. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 color ROJO dominio 938-EFM, 48. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 150 color GRIS dominio 513-FCY, 49. MOTOCICLETA marca GILERA 110 color ROJO dominio 651-CRI, 50. MOTOCICLETA marca BETA 110 color BORDO dominio 847-CLM, 51. MOTOCICLETA marca MAVERICK 110 color NEGRO dominio 316-CKR, 52. MOTOCICLETA marca BETA URBA color NEGRO dominio 198-HGQ, 53. MOTOCICLETA marca BRAVA ALTINO 150 dominio 479-DIV, 54. MOTOCICLETA marca ZANELLA 150 color NEGRO dominio A-076-MDM, 55. MOTOCICLETA marca ZANELLA RX 150 color NEGRO dominio 240-HUK, 56. MOTOCICLETA marca HONDA WAVE color NEGRO dominio 347-FCDcta, 57. MOTOCICLETA marca APPIA CITY color NEGRO dominio 610-JNA, 58. MOTOCICLETA Marca MONDIAL 110 color NEGRO Y ROJO dominio 435-HVE, 59. MOTOCICLETA Marca MOTOMEL 110 color BLANCO dominio 994-GBQ, 60. MOTOCICLETA marca KELLER 110 color GRIS dominio 538-JXT, 61. MOTOCICLETA marca APPIA BREZZA dominio 373-HVE, 62. MOTOCICLETA marca GILERA 110 color NEGRO dominio 423-DIV, 63. MOTOCICLETA marca ZANELLA 150 color NEGRO dominio A-089-XPX, 64. MOTOCICLETA marca MOTOMEL ECO 70 color NARANJA dominio 361-DXL , 65. MOTOCICLETA marca CORVEN MIRAGE color NEGRO dominio A-020-ZLG, 66. MOTOCICLETA marca APPIA BREZZA 150 color NEGRO dominio 659-JOV, 67. MOTOCICLETA marca BRAVA NEVADA 125 color NEGRO dominio A-050-MBC, 68. MOTOCICLETA Marca GILERA SMASH color NEGRO dominio 498-CKR, 69. MOTOCICLETA marca CORVEN MIRAGE color ROJO dominio 614-LEQ, 70. MOTOCICLETA marca ZANELLA 110 color NEGRO dominio 798-JZM, 71. MOTOCICLETA marca ZANELLA ZB 110 color ROJO dominio 619-CYJ, 72. MOTOCICLETA marca JAWA 150 color NEGRO dominio 276-IBX, 73. MOTOCICLETA marca GUERRERO 110 color NEGRO dominio 118-GGY, 74. MOTOCICLETA Marca MONDIAL 110 color AZUL dominio 562-DRW, 75. MOTOCICLETA marca GILERA 110 color NEGRO dominio 598-CRQ, 76. MOTOCICLETA marca MOTOMEL BETA color NEGRO-ROJO dominio 090-EVS, 77. MOTOCICLETA marca BRAVA NEVADA color AZUL dominio A-033-IKR, 78. MOTOCICLETA Marca MOTOMEL KMM color NEGRO SIN DOMINIO, 79. MOTOCICLETA marca YAMAHA CRYPTON color AZUL dominio 729-DBQ, 80. MOTOCICLETA Marca MOTOMEL 150 color ROJO dominio 466-JGV, 81. MOTOCICLETA marca CORVEN ENERGY 110 color NEGRO dominio 540-LDJ, 82. MOTOCICLETA marca ZANELLA ZB color BLANCO dominio A-019-AWI, 83. MOTOCICLETA marca MONDIAL 110 color NEGRO dominio 620-JNA, 84. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 color ROJO dominio 718-KJY, 85. MOTOCICLETA marca YAMAHA 125 color VERDE dominio 332-CNG.

Boleto N°: ATM_9328041 Importe: \$ 15930
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTOMÓVIL marca FORD modelo FIESTA color VIOLETA dominio CDC-302, 2) AUTOMÓVIL marca CHEVROLET modelo CORSA color VIOLETA dominio AHJ-571, 3) AUTOMÓVIL marca RENAULT modelo 12 color BLANCO dominio UBK-008, 4) AUTOMÓVIL marca FORD modelo ORION color GRIS dominio ATH-754, 5) AUTOMÓVIL marca PEUGEOT modelo 206 color AZUL dominio EXY-675, 6) AUTOMÓVIL marca RENAULT modelo 19 color BLANCO dominio BRI-982, 7) AUTOMÓVIL marca FIAT modelo PALIO color GRIS dominio DIR-525, 8) AUTOMOVIL marca DAEWOO modelo LANOS color BLANCO dominio CBJ-163, 9) AUTOMÓVIL marca CHEVROLET modelo CORSA color BLANCO dominio AQJ-560, 10) AUTOMÓVIL marca RENAULT modelo 12 color GRIS dominio ICG-667, 11) AUTOMÓVIL marca FORD modelo SIERRA color GRIS dominio VLE-906, 12) AUTOMÓVIL marca FIAT modelo UNO color MORADO dominio RVS-684, 13) AUTOMÓVIL marca FIAT modelo 147 color BLANCO dominio ADO-563, 14) AUTOMOVIL marca SEPHIA color GRIS dominio UXI-350, 15) AUTOMÓVIL marca VOLKSWAGEN modelo SEDAN color BORDO dominio AEE-784, 16) AUTOMÓVIL marca RENAULT modelo KANGOO color BLANCO dominio FGM-946, 17) AUTOMÓVIL marca VOLKSWAGEN modelo GOL color BLANCO dominio AWK-703, 18) AUTOMÓVIL marca VOLKSWAGEN modelo VOYAGE color GRIS dominio JXI-425, 19) AUTOMÓVIL marca FIAT modelo DUNA color CREMA dominio TMU-326, 20) AUTOMÓVIL marca RENAULT modelo 12 color ROJO dominio RUD-214, 21) AUTOMÓVIL marca FORD modelo 350 color BLANCO dominio UWC-816, 22) AUTOMÓVIL marca RENAULT modelo 19 color BORDO dominio SED-002, 23) AUTOMÓVIL marca LARD modelo ROVER color ROJO dominio CAD-590.

Boleto N°: ATM_9328853 Importe: \$ 8100
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las

Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1- MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color ROJO dominio A-090-OVJ, 2- MOTOCICLETA marca APPIA modelo 150 color NEGRO dominio 549-JYI, 3- MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color NEGRO dominio A-049-IGJ, 4- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB 110 color NEGRO dominio A-011-ZBE, 5- MOTOCICLETA marca BRAVA modelo NEVADA 110 color NEGRO dominio 445-HPQ, 6- MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color GRIS dominio 724-EQN, 7- MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo 110 color NEGRO dominio 029-CEA, 8- MOTOCICLETA marca SUMO modelo 125 color NEGRO dominio 409-HVK, 9- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio A-032-FQV, 10- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB 110 color NEGRO dominio A-102-TWG, 11- MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 SIN DOMINIO, MOTOR: I025000, 12- MOTOCICLETA marca GILERA modelo SMASH color NEGRO dominio 322-DET, 13- MOTOCICLETA color NEGRO SIN DOMINIO, MOTOR: 156CM32008005620 CUADRO: LAAACJLR785081746, 14- MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO 150 color AZUL SIN DOMINIO, MOTOR: 162FMD2637648, CUADRO: 8DYC51498DBD17702, 15- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color AZUL dominio 436-IRS, 16- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color AZUL dominio 011-IHJ, 17- MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color ROJO dominio 333-GWW, 18- MOTOCICLETA marca CERRO modelo 150 color NEGRO dominio 211-KFF, 19- MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo CRYPTON color NEGRO dominio 084-DSN, 20- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color AZUL dominio 402-KBM, 21- MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color BLANCO dominio A-018-IJW, 22- MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color ROJO dominio A-098-BDK, 23- MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE, SIN DOMINIO, MOTOR: YA37E3G47196, 24- MOTOCICLETA marca CORVEN color MIRAGE 110 dominio A-147-HMT, 25- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo DUE color BLANCO SIN DOMINIO, MOTOR: 1P52FFMH-20071490, CUADRO: 8AGMBSVCZFC501282, 26 MOTOCICLETA marca HONDA modelo XR 150 color BLANCO/NEGRO SIN DOMINIO, MOTOR: KD07E3180307, CUADRO: 8CHKD0900GL011249, 27- MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 110 color NEGRO dominio 331-FCD, 28- MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo CUSTON color ROJO, DOMINIO 202-LDM, 29- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio A-004-DDC, 30- MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo S2 color AZUL dominio A-022-IAV, 31- MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color ROJO dominio A-066-RTO, 32- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 250 color NEGRO SIN DOMINIO, MOTOR: 163FMLZC118450, 33- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 871-LHT, 34- MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 150 color NEGRO SIN DOMINIO, MOTOR 162FMSF2642234, 35- MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color GRIS y NEGRO, SIN DOMINIO MOTOR: 1P50FMH06010201, CUADRO: LWGXEHL4XG2004501, 36- MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo CRYPTON color ROJO dominio 165-GBQ, 37- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO dominio A-031-URC, 38- MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color AZUL SIN DOMINIO, MOTOR: 1P50FMHA12A062207, 39- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO SIN DOMINIO, MOTOR: 1P52FMH0A200687, 40- MOTOCICLETA marca KELLER modelo 250 color BLANCO y NEGRO, dominio 856-IIA, 41- MOTOCICLETA marca HEVO modelo 65 color AZUL SIN DOMINIO, CUADRO: MD395G1BRSC353643, MOTOR: EB241853, 42- MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color ROJO dominio A-069-MCV, 43- MOTOCICLETA marca GILERA color ROJO GRIS dominio 285-DVV, 44- MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color NEGRO dominio 260-GBP, 45- MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color MARRÓN dominio 095-HHP, 46- MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 750-KML, 47- MOTOCICLETA marca HONDA modelo 110 color AZUL dominio 913-CYX, 48- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 250 color NEGRO, DOMINIO A-071-PPV, 49- MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color AZUL dominio 375-LNC, 50- MOTOCICLETA marca CORVEN modelo ENERGY color AZUL dominio A-012-OIZ, 51- MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color AZUL dominio 716-LHT, 52- MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SKUA 250 color AZUL, NEGRO dominio 535-KRB, 53- MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color NEGRO SIN DOMINIO, MOTOR H026956, 54- MOTOCICLETA marca CORVEN modelo HUNTER color AZUL dominio A-042-PAD, 55- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color ROJO dominio A-008-CNJ, 56- MOTOCICLETA marca ZANELLA color NEGRO, MOTOR 52212186, 57- MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 150 color NEGRO dominio 721-HXC, 58- MOTOCICLETA marca APPIA modelo 110

color NEGRO dominio 769-GED, 59- MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color BLANCO dominio A-010-IBA, 60- MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color NEGRO dominio 006-GTH, 61- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO dominio A-039-CSS, 62- MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color AZUL SIN DOMINIO, MOTOR 1P52FMRC1001414, 63- MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo CITY color ROJO dominio 614-INC, 64- MOTOCICLETA marca KIRAI modelo WINA color NEGRO dominio 434-AKE, 65- MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color ROJO dominio 704-KZG, 66- MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo FOX color ROJO dominio 265-JXW, 67- MOTOCICLETA marca IMSA modelo ROAD color ROJO dominio 523-DCW, 68- MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color GRIS dominio A-130-IIB, 69- MOTOCICLETA marca APPIA color NEGRO dominio 929-JBV, 70- MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color NEGRO dominio A-116-SIW, 71- MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SKUA 200 color BLANCO y AZUL, dominio A-042-HCS

Boleto N°: ATM_9328869 Importe: \$ 16740
05/11/2025 (1 Pub.)

La Dra. Andrea Fabiola La Montagna, Juez de Familia y Violencia Familiar del GEJUAF hace saber que Bernardin Izuel, DNI 27.763.003 solicita la modificación de su nombre al de Bernardino Izuel conforme lo previsto en el art. 70 DEL CCC, Publíquense edictos una vez por mes y durante dos meses.

Boleto N°: ATM_9265899 Importe: \$ 1080
13/10 05/11/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALI MARTHA MYRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252287

Boleto N°: ATM_9320145 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBOS SIPRIANO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252288

Boleto N°: ATM_9320304 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TRICAS ANGEL ROBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8745148

Boleto N°: ATM_9320430 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO.3 EN LOS AUTOS NRO.316349/ (13-07242511-6), CARATULADOS: "JIMENEZ CLAUDIA MABEL C/ OROS JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE ALDO PAULINO OROS, D.N.I. 8.869.135-PERSONAS INCIERTAS - LO SIGUIENTE: fojas 35: "Mendoza, 09 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Declarar que los herederos del Sr. ALDO PAULINO ORO L.E. 6.869.135, son personas inciertas (art. 69 C.P.C. C.y T y concordantes). II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario La Nación, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." . Fojas 39: "Mendoza, 12 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Modificar el apartado I de la parte Resolutiva del auto de fs. 35, el que queda redactado de la siguiente manera: "Declarar que los herederos del Sr. ALDO PAULINO OROS L.E. 6.869.135, son

personas inciertas (art. 69 C.P.C. C.y T y concordantes).” COPIESE. NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 35.”. Fojas 2: “Mendoza, 01 de Junio de 2023.III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE”.

Boleto N°: ATM_9315101 Importe: \$ 12150
31/10 05-10/11/2025 (3 Pub.)

En los autos N° 39.018/2024 "LARROULET, LETICIA NATALIA - LUMINARI, JUAN PABLO P/ DIVORCIO UNILATERAL", originarios del Juzgado de Gestión Asociada de Familia de Guaymallén de la 1ra. Circunscripción, se ordenó con fecha 24 de setiembre de 2024: “De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 del C.P.F; (arts. 20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO REAL”. Asimismo, con fecha 17 de octubre de 2025 se resolvió : Mendoza; 17 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JUAN PABLO LUMINARI, DNI 25.564.499, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos a JUAN PABLO LUMINARI, DNI 25.564.499, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUMPLASE. (...) Fdo: Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén”.-

Boleto N°: ATM_9316747 Importe: \$ 11340
31/10 05-10/11/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252289

Boleto N°: ATM_9322482 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ENRIQUE CANDELARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252286

Boleto N°: ATM_9322485 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALEOTE LAURA MARIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252290

Boleto N°: ATM_9322573 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINARDI ALCIRA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252275

Boleto N°: ATM_9322631 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF 2 GUAYMALLÉN en autos N.º 1033/2020-0 (13-05752313-6/2020-0) “ORTIZ JULIA FRANCISCA CONTRA MORENO MARIA AZUCENA Y CONTRERA VICTOR JAVIER POR TUTELA JUDICIAL” notifica a MARÍA AZUCENA MORENO D.N.I. N°: 38.415.838 la siguiente resolución:

“Mendoza; 23 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Preste la parte actora juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. 2.- Acompañado que sea, aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que María Azucena Moreno D.N.I. N°: 38.415.838, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 3.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 23/04/2024 a María Azucena Moreno D.N.I.N°: 38.415.838, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 23 de Abril de 2024. ... De la demanda articulada, modificación de objeto por discernimiento de TUTELA, manifestado en escrito MED#129802-ID GIFKB161628 y dictamen del Ministerio Pupilar de fecha 25/02/2021 córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio procesal y electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 13, 4 inc. f, 144 y ss del C.P.F.). ... Al discernimiento de tutela, oportunamente.- Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo

31/10 05-10/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 143746/2025-0 (13-07830126-5/2025-0) “LUCERO, BLANCA NIEVES C/ HERRERA LUCERO, BRENDA JAZMIN Y RUIZ, IGNACIO MANUEL P/Guarda” notifica a HERRERA LUCERO, BRENDA JAZMIN, D.N.I. 45.138.797 Y RUIZ, IGNACIO MANUEL, D.N.I. 45.720.575, ambos de ignorado domicilio lo siguiente: “Maipú; 28 de Octubre de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. HERRERA LUCERO, BRENDA JAZMIN, D.N.I. 45.138.797 Y RUIZ, IGNACIO MANUEL, D.N.I. 45.720.575, por declarados como personas de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) ... 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú”.

S/Cargo

31/10 05-10/11/2025 (3 Pub.)

Expediente EX-2021-05237969-GDEMZA-SAYOT - CERNA, FABIAN B. - S/PAGO ITEM RIESGO Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FABIAN BERNARDO CERNA DNI N° 17.021.981 fallecido el día 20 de mayo de 2025, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Paseo Los Plátanos N° 88 del Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO EX-2025-01251878- -GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. Notificar mediante Boletín Oficial conforme al Artículo 152 Ley 9003 al AUXILIAR P.P GOMEZ PEREZ KEVIN ALEXANDER 37648828, a quien se le ha

instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 44. NOTIFICAR: MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. -

S/Cargo

04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en EX-2024-02088888 -GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos de la Sra. OSORIO VERÓNICA ANDREA D.N.I. N° 30.666.630, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_9187338 Importe: \$ 4050

03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270143 caratulados "AGUILAR LEONOR DE LAS NIEVES C/ COVARRUBIAS MARTHA FILENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. CUENCA SEBASTIAN, CUENCA JOSE MARIA, CUENCA MARCELO FACUNDO, CUENCA CARLOS EDUARDO y CUENCA NICOLAS (demandadas), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 52: "Mendoza, 29 de Agosto de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CUENCA JOSE MARIA, CUENCA MARCELO FACUNDO, CUENCA CARLOS EDUARDO y CUENCA NICOLAS son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ SUBROGANTE". Decreto de fs 50: Mendoza, 11 de Agosto de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CUENCA SEBASTIAN, es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ" y decreto de fojas 13: "Mendoza, 11 de Mayo de 2021... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). A los fines de determinar el domicilio de la titular registral, ofíciase como se solicita en el punto III, A) de la demanda. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Picheuta 1643, Barrio Gomensoro, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. PAC DRA. ROSANA MORETTI Juez" Traslados: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UUDZU24106> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TVZRU24106> UBICACIÓN: Picheuta

1643, B° Gomensoro, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza DATOS DE INSCRIPCIÓN: 1° INSCRIPCIÓN 16.047, FS. 925, TOMO 94 D GUAYMALLEN- FECHA 29/01/1953 TITULAR REGISTRAL: MARTHA FILENA COVARRUBIAS DE CUENCA NPBM

Boleto N°: ATM_9267692 Importe: \$ 25110
28-31/10 05/11/2025 (3 Pub.)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 143070/2025/11F (CUIJ 13-07825854-8) caratulados: "MONTENEGRO, MILAGROS CELESTE C/ MONTENEGRO, CESAR POR IMPUGNACION DE FILIACION Y C/LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE GONZALEZ ARIEL ALBERTO POR ACCION DE RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM" pone en conocimiento a los "presuntos herederos" del Sr. Ariel Alberto González, DNI N° 28.162.466, que en estos autos tramita la acción de impugnación de filiación incoada por la Srta. Montenegro Milagros Celeste contra el Sr. Montenegro César. Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 6 de Octubre de 2025 (...) En consecuencia, póngase en conocimiento de los "presuntos herederos" del Sr Ariel Alberto González, DNI N° 28.162.466, que en estos autos tramita la acción de impugnación de filiación incoada por la Srta Montenegro Milagros Celeste contra el Sr Montenegro César, en la cual este último se encuentra rebelde. Asimismo, la Srta Montenegro en su escrito inicial reclama acción de filiación "post mortem" contra el Sr González, con quien habría realizado ADN en vida y del cual denuncia que no existen herederos conocidos. Para el supuesto de que existan herederos del Sr González, córrase traslado a los mismos por el término de CINCO DIAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13 y 63 CPFlia, art 570 y cc del CCCN). En caso de no tener recursos económicos, podrán solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001), 08006665878 o concurrir a la Codefensoría de Familia ubicada en calle López Rivas 42 de Gutiérrez, Maipú, Mendoza, con antelación al vencimiento del plazo para contestar demanda. (...) Fdo: Dra Natalia Lorena Vila Jueza de Familia" LINK= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMDKM6134>

Boleto N°: ATM_9311926 Importe: \$ 15390
28-31/10 05/11/2025 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza en autos N° 262.548, caratulados: "UNIVERSAL MEDICA SRL C/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y ROMAN MARIANA BEATRIZ P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a ROMAN MARIANA BEATRIZ; de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 07 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO... RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado ROMAN MARIANA BEATRIZ D.N.I. N° 16.448.421 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.250613 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT)... NOTIFIQUESE. Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MFOLO31323> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NZVDW31323>

Boleto N°: ATM_9311946 Importe: \$ 6480
28-31/10 05/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, auto N.º 25.264, caratulados: " BANCO PATAGONIA SA C/ LUCERO PABLO ANDRES P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO", NOTIFICAR al SR. LUCERO PABLO ANDRES, D.N.I. N.º 30.741.528, de ignorado domicilio los siguientes resolutivos: a fs. 7 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 21 de Abril de 2025. Por presentado, parte y domiciliado. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA.

VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez. A fs. 19 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 5 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada Sr. LUCERO PABLO ANDRÉS, D.N.I N° 30.741.528, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que LUCERO PABLO ANDRÉS D.N.I N° 30. 741 528 es persona de ignorado domicilio, debiéndose publicar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. (arts. 69 y 72 inc IV del C.P.C.C.yT). - III.- Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT). - NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.Juez”

Boleto N°: ATM_9311447 Importe: \$ 16200
28-31/10 05/11/2025 (3 Pub.)

Juez OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO en autos N° 262.057, caratulados “PONCE DANTE JAVIER C/LATRES GRACIELA INES P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a GRACIELA INES LATRES, DNI N° 11.902.509, por sí, demandada, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... III.Declarar como de ignorado domicilio a la demandada LATRES GRACIELA INES IV.Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 240607 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT)... NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Fernandez, Viviana Marcela- Juez Subrogante” A fs. 240607 proveyó: “De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,68,74,75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. GGB” Traslados en los siguientes links:DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IIXYI2143> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JTKVU2143> AMPLIACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKJMM2143>

Boleto N°: ATM_9312338 Importe: \$ 8910
28-31/10 05/11/2025 (3 Pub.)

FERRARA MARÍA PAULA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 118638/2024, caratulados: “ETI LAS HERAS POR GOHAN JONATAN MAZA REINOSO P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ” notifico a Maza Barrera Jonathan Gustavo D.N.I. N° 41.366.806, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 24 de Octubre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Maza Barrera Jonathan Gustavo D.N.I. N° 41.366.806, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, la resolución de fecha 07/07/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.CÚMPLASE. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS ” Y “Las Heras; 7 de Julio de 2025 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de GOHAN JOHATHAN MAZA REINOSO DNI: 57.793.585; en los términos del art. 607 ss. y ccs. del C. Civil y Comercial de la Nación, y conforme los fundamentos vertidos en los considerandos. II.- Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos

de pretensio/s adoptante/s en condiciones de adoptar al niño, (art. 609 inc. c) del CCN.- III.- Notificar a la progenitora por EDICTOS y a través de la 3º Defensoría Oficial y al progenitor en su domicilio procesal (Dr. Nicolás Kruls COFAM 55), al E.T.I LAS HERAS, a la D.C.A., al R.P.A. y a la Sra. Asesora de NNA, en la forma de estilo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia Y Violencia Familiar”. PUBLIQUESE por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial lo resuelto en acta de fecha 24 de Octubre de 2025 y lo resuelto en autos en fecha 07 de Julio de 2025.

S/Cargo

28-31/10 05/11/2025 (3 Pub.)

EX-2024-07925015-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF SUBAYUDANTE AGUERO SABRINA ROCIO BELEN 39766994”. Cítese al efectivo policial OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. AGÜERO SABRINA ROCIO BELEN, DNI N° 39.766.994, a prestar declaración indagatoria para el día MARTES 18/11/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1064/25, “Mendoza, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2.025.- RESOLUCION N° 1064/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07925015- -GDEMZAIGS#MSEG, caratulado: “AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF SUBAYUDANTE AGUERO SABRINA ROCIO BELEN 39766994” CONSIDERANDO: Que, para fecha 11 de setiembre del 2024 la Dirección de Capital Humano remite informe conforme a las reiteradas citaciones al funcionario policial la OFICIAL SUBAYUDANTE PP AGÜERO SABRINA ROCIO BELEN, Titular del DNI 39766994, actualmente en Situación de Revista Disponibilidad por enfermedad desde el día 24 de junio del 2023 dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, para que se presente a una Junta Evaluadora con el equipo de Junta Psicológica de sanidad policial. El funcionario en mención se encuentra de licencia para tratamiento de salud desde el día 24 de julio del 2023 con diagnóstico “Trastorno Ansioso Depresivo”, justificando su parte de enfermo hasta el día 26/08/24 por lo que la junta Médica Psicológica indica una nueva citación para el día 28/07/24 a control presencial. Dado el tiempo transcurrido, la junta Psicológica policial solicita la evaluación del efectivo por lo que se procede a la 1era.citacion el día 29 /07/24 por la dependencia cercana a su domicilio la cual es comisaría 28º, para que se presente en sanidad policial el día 30/07/24. El resultado de la medida es positivo dejando la notificación en el domicilio declarado por la efectivo en el legajo digital; informando que se apersono personal de comisaría 28º en el domicilio de la encartada y se entrevistó a la ciudadana De Lucca Liliana Fátima D.N.I. N° 14.378.100 quien dice ser la progenitora y que la efectivo se encuentra en la Provincia de Buenos Aires desconociendo cuando vuelve. El día 29 de agosto del 2024 se realiza la 2da citación por medio de comisaría 28º para que se presente a Sanidad el día viernes 30/08/24, informa la dependencia que la notificación arrojó como medida negativa ya que no logran dar con ningún morador en el domicilio por lo que se consulta al vecino colindante quien dice ser Jorge Omar Entrecasa D.N.I. N° 14.352.030 quien manifiesta desconocer el paradero de la efectivo. El día 30 de agosto del 2024, se vuelve a enviar citación, en este caso la 3era, el resultado de la medida es positivo dejando la notificación a su progenitora la que manifiesta desconocer el paradero de la efectivo. El día 05/09/24 nuevamente y por 4ta vez se le realiza una citación al domicilio para que se apersono el día 06/09/24 informando personal de Comisaria 28º que en el domicilio no se encontraba nadie por lo que se entrevistó a un vecino quien dice ser el ciudadano Guiñazu Carletto Mayra D.N.I. N° 42.862.622, quien confirma que no hay moradores y que desconocen los horarios. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la efectivo policial identificada como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. AGÜERO SABRINA ROCIO BELEN, DNI N° 39.766.994 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL

DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. AGÜERO SABRINA ROCIO BELEN, DNI N° 39.766.994 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 29 de mayo de 2024. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 5, copia de la resolución 1561/23; Registro N° 6, copia de la resolución 2287-S; Registro N° 7, certificado de servicio, Registro N° 8, informe notificaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. GISELA JAGER INSTRUCTORA SUMARIANTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 165.378 caratulados “CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OT EN J. N° 161977 C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTS P/ INCIDENTES” Notifica a los Sres. ROBERTO DALLAPE, D.N.I.: 22835328, SANTIAGO TOMAS DALLAPE, D.N.I. 42795155; DIANA PATRICIA DALLAPE, D.N.I. 23731493; y VALENTINA EUGENIA DALLAPE, D.N.I. 35194989, demandados ignorado domicilio. Fs. 179 Mendoza, 27 de mayo de 2.025. Y V I S T O S: El acuerdo arribado, el Tribunal R E S U E L V E: I.- Hacer lugar al incidente instado por los Sres. LUCAS OSCAR GABRIEL CEJAS y MARÍA LAURA ROJAS contra los Sres. ROBERTO VICTOR DALLAPE, SANTIAGO TOMAS DALLAPE, DIANA PATRICIA DALLAPE, CLAUDIA FABIANA DALLAPE, y VALENTINA EUGENIA DALLAPE, y en consecuencia declarar inoponibles a los actores, los actos jurídicos de disposición efectuados por los demandados respecto de los inmuebles inscriptos en las matrículas N° 397849, 600356835 y 600356836 del Registro Público y Archivo Judicial. II.- Imponer las costas a las demandadas vencidas. III.- Diferir la regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos para su oportunidad. IV.-Emplazar a las demandadas para que en el término de término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, a los TREINTA DIAS la Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, bajo apercibimiento de ley.V.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M. y Colegio de Abogados. VI.-OFICIESE a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de que tome debida nota en sus Registros, de la declaración de inoponibilidad del acto jurídico resuelto en los presentes. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. Dr. Fernando Jaime NICOLAU - Juez de Cámara.

S/Cargo

03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2024-05724153-GDEMZA -IPV, Bº “LOS PARRALES DE SOEVA” casa 4, manzana

D (Cód. 21350400004) GUAYMALLÉN. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024 - 05724153 – GDEMZA –IPV, Bº "LOS PARRALES DE SOEVA" casa 4, manzana D (Cód. 21350400004) GUAYMALLÉN. Notificar al Sr. PEREZ, FRANCISCO DAVID a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1396 de fecha 21 de Octubre de 2025, por la que se lo Desadjudica al Sr. PEREZ, FRANCISCO DAVID DNI 43.681.415 de la vivienda Bº "LOS PARRALES DE SOEVA" casa 4, manzana D (Cód. 21350400004) GUAYMALLÉN. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-03691379, caratulado "MARTINEZ HILDA SUSANA DNI: 14985312 Bº VIRGEN DE LA CANDELARIA MANZ. B CASA 7. MAIPU COD: 01870200007 Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Araya Hugo Alberto, DNI N° 8.157.652 y a Villa Elba Gladys DNI N°10.318.897, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Virgen de la Candelaria Manz. B, Casa 7, del Departamento de Maipú, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

A derecho habientes de PAULA JOSEFINA FUNES; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran inhumados en Sector 34-Fracción 1-Parcela 40- del Parque de Descanso, conforme EE-11899-2025, Oficina Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL, Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9311444 Importe: \$ 4050

28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE VEGA JUAN JOSE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8637765

Boleto N°: ATM_9316758 Importe: \$ 1350

31/10 03-04-05-06/11/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. GODOY LEMOS, JUAN SEBASTIAN cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares

Boleto N°: ATM_9317786 Importe: \$ 2700

31/10 03-04-05-06/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUMANN MARTHA LEONTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252282

Boleto N°: ATM_9313585 Importe: \$ 1350

30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALTESE ROBERTO IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252283

Boleto N°: ATM_9316823 Importe: \$ 1350
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA., Autos N.º 1395 caratulados "OLDRÁ CLAUDIA ALEJANDRA C/ CONA PARISI DE MUSCIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA";NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES (TERCEROS INTERESADOS), CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TITULAR: MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS. N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: 1° Inscripción al N° 28272, Fs. 101 T° 30 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 29/04/1970, de la ciudad de Tunuyán, Mendoza Se transcribe la resolución que así lo ordena a fs. 154. "Tunuyán, Mendoza, 08 de Octubre de 2025. ... "cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, cito en ALBERDI 449 DE TUNUYÁN, ANOTADO EL DOMINIO CON 1. INSCRIPCIÓN AL N° 28272 FS. 101 T° 30 DE TUNUYÁN, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 298,35 m2, SEGÚN TÍTULO 1154,81M2, LIMITES PERIMETRALES 1-2 CALLE ALBERDI 9,97 M, 2-3 MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS 29.94 M, 3-4 MARIA CONA DE MUSCIAS 10,05 M ,4-1 PAEZ CELESTINO 30,29M, FASSANELLI ENRIQUE ROMANO 0,20 M; PADRÓN RENTAS 65/00923-5 A NOMBRE DE MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS."Secretaria, Mendoza 20 de Octubre de 2025..

Boleto N°: ATM_9308386 Importe: \$ 16200
24-28-30/10 03-05/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUTERA MAFALDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252284

Boleto N°: ATM_9316182 Importe: \$ 1350
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ OLDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252285

Boleto N°: ATM_9317713 Importe: \$ 1350
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE SALDE, CARLOS MIGUEL CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. 2025-8670913

Boleto N°: ATM_9317758 Importe: \$ 1350
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-2DA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja:8 CUIJ: 13-07809961-9 ((022051-210715)) SABIO SOFIA P/ SUCESION-J2 *106917534* El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 1 de la ciudad y depto. de San Rafael, Provincia de Mendoza. sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 210715 caratulados:"SABIO SOFÍA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SOFÍA SABIO (DNI N° 18.489.743), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) Fdo. Andrea Grzona-Juez.

Boleto N°: ATM_9265029 Importe: \$ 2160
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 8190 "MINATEL SERGIO Y ANGELICO GRACIELA YOLANDA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELICO GRACIELA YOLANDA, DNI 6.234.404 y por MINATEL SERGIO, DNI 11.509.491 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9311058 Importe: \$ 810
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante LA BARBERA ANTONINA, con DNI 93.932.464, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284.097

Boleto N°: ATM_9317840 Importe: \$ 1350
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8329 caratulados "MONTES DE OCA CELMIRA NARCISA ISABEL Y PRINCIPE DANTE FLORINDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTES DE OCA CELMIRA NARCISA ISABEL, DNI: 2.513.649 Y PRINCIPE DANTE FLORINDO, DNI: M 1.677.627, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9320664 Importe: \$ 1350
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.152 "CLAVIJO JULIO CESAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JULIO CESAR CLAVIJO, DNI: 8.239.020 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI- Juez.-

Boleto N°: ATM_9323480 Importe: \$ 1080
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.815 "GIL MARCIANO ENRIQUE Y ROMERO MARIA DALINDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MARIA DALINDA ROMERO, DNI: 3.785.137, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.-

Boleto N°: ATM_9323495 Importe: \$ 1080
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256725 SALOMON MARIO P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de SALOMON MARIO con DNI: 6.865.930, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9323502 Importe: \$ 1350
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3713 “ACEVEDO HUMBERTO Y ARRIAGADA ROSARIO HILDA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ROSARIO HILDA ARRIAGADA, L.C. 2.054.375, y del Sr. HUMBERTO ACEVEDO, DNI 17.128.304, , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9322447 Importe: \$ 1080
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8167 caratulados “FIGUEROA JESUS P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIGUEROA JESUS, DNI: M 8.020.953, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9324422 Importe: \$ 810
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3823 “FARIAS ERNESTO MARIANO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FARIAS ERNESTO MARIANO, DNI 8115633, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9324591 Importe: \$ 810
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-3792 “CARAM JULIA FRANCISCA P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, CARAM JULIA FRANCISCA, con DNI N°3.186.754, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9324594 Importe: \$ 1080
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7837 caratulados “DIOCA SANTOS ANGEL P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIOCA SANTOS ANGEL, DNI: M6.699.934, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7994 caratulados "BENAVIDEZ MARGARITA LUCIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENAVIDEZ MARGARITA LUCIA, DNI: F5.167.435, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211746 CARATULADOS: "CAÑAS, MARIO CARLOS P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CAÑAS, MARIO CARLOS (DNI M N° 8.032.087), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9320705 Importe: \$ 1620
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211746 CARATULADOS: "CAÑAS, MARIO CARLOS P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CAÑAS, MARIO CARLOS (DNI M N° 8.032.087), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9322707 Importe: \$ 1620
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.231 "DOMINGUEZ CARLOS SAMUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DOMINGUEZ CARLOS SAMUEL DNI 40.558.122, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Firmado Dr. Pablo Alejandro Cohn – Secretario.

Boleto N°: ATM_9324610 Importe: \$ 1620
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOZANO ABEL MARIO D.N.I 10.300.200 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

CUIJ: 13-07952711-9((012051 284321)) LOZANO ABEL MARIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9324596 Importe: \$ 1350
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. VELAZQUEZ ROQUE BARTOLO, DNI M 6.850.647 y SAVINO CRISTINA CONCEPCIÓN, DNI F 0.669.642, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.868, caratulado "VELAZQUEZ ROQUE BARTOLO Y SAVINO CRISTINA CONCEPCION P/ SUCESIÓN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9326746 Importe: \$ 1620
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285164 "CARMONA JUAN SAMUEL P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CARMONA JUAN SAMUEL, con DNI 10205863 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. BIBIANA FRAGUGLIA Secretaria de Procesos. Fdo. Dra. Marcela Cecilia RUIZ DÍAZ-Jueza

Boleto N°: ATM_9326749 Importe: \$ 2160
05/11/2025 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL -TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N°320845 caratulados ROJA FABIAN MARCELO C/VILLAMOR BERNARDINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido ubicado en prolongación calle Las Rosas S/N°, 127 metros Norte y Este intersección calle La Totorá, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras. Inscripción dominial: 3° inscripción al N°3517 fs.383 Tomo 25 Las Heras, fecha 02/03/1943, Titular registral: Villamor Bernardino. Superficie Mensura 61626,77m2 Titulo 221593,27m2. Límites y linderos Norte 240,00m y Sur 200,00m; 39,73m Titular dominial; Oeste prolongación calle Las Rosas, Este 150,00m Bernardino Villamor; 233,28m ; Unión Vecinal Portal del Algarrobal; Bernardo Copa Vallejos; Mirtha Ibarra Copa; Teófilo Flores Telera; Bernabé Cesar Chamo; Zenobia Dorotea Marca Alfonso; Marleni Gómez Patiño, a fin de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_9314501 Importe: \$ 12150
30/10 03-05-07-11/11/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará 115,65 m2, de Exequiel Darío OJEDA SOSA y Sabrina Noe GIACHE REYNOSO, calle Agustín Álvarez N° 339, Gutierrez, Maipu, Noviembre 12, hora 17:00. Expediente EX-2025-08697368-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9322749 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Cita a Condóminos de Callejón comunero de Indivisión forzosa con salida a calle Severo del Castillo N° 2177, B° Las Cortaderas Loft, Kilometro 11, Guaymallen, Mendoza. Ya que mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal una propiedad de 834.60 m2, propietario PELEGRINA, Sebastián Germán, Ubicada Mzna. C, Lote 10. Expediente: EX-2025-06739012-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9322757 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil mensurará y fraccionará 2471,35 m2 de PAULINA CABRERA ATTO, FRANCO BRUNETTI y FLORENCIA MILAGROS BOLLATI, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, a 121.98m al sur de calle Defensa s/n° a 82m al este de calle Serpa costado Sur, Rodeo del Medio, Guaymallén. Se cita a condóminos del callejón comunero. Punto de reunión: Callejón comunero esquina Calle Defensa esquina sur-oeste. Noviembre 13, hora 11:00. Expediente EX-2025-08325007-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9322758 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Bär, ingeniero agrimensor, mensurará 1.954,23 m2, propiedad Emilio DESCOTTE y otra, Los Olmos s/n°, 86 metros al Este de Ruta Provincial 89, costado sur, Las Vegas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Noviembre 12, hora 18,00. Expediente EX-2025-08718286-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9322770 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará 66.24 m2, a nombre de DOMINGO VICENTE BUSTAMANTE, con frente a servidumbre de paso, con salida a calle Lavalle, número 365, distrito centro, Departamento Godoy Cruz. Noviembre 12, 10.00 horas. Expediente EX-2025-8639936-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9322775 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 621,48 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de HIPÓLITO GUTIERREZ, pretendida por GABRIEL IGNACIO GUTIERREZ, ubicada en calle Balcarce N° 692, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: Calle Balcarce; Sur: Hipólito Gutiérrez; Este: Josefa Rodríguez de Quesada; Oeste: Daniel Valtolina, Josefina Gamboa, Enrique Alberto Valot, y Carlos Ramón Cabral. EX-2025-08737697-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9322776 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 320.82 m2, de BAUTISTA VICARI BORNIA, CIRILO VICARI BORNIA, VICTORINA COSTARELLI de VICARI y SANTIAGO GABIREL OMAR MASLUP, pretendida por SANTIAGO GABRIEL OMAR MASLUP, Bernardo Ortiz 1078, esquina Noreste, calle Sarmiento, Godoy Cruz. Colinda Norte:

Pedro Pablo Mirasol, Este: Gustavo Eduardo Maslup, Oeste: Calle Bernardo Ortiz; Sur: Calle Sarmiento.
EX-2025-08738749-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_9322769 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 112.80 m2, propiedad de AKSEL AGBO, por Pasillo Comunero, Fracción 11, a 10 m al Norte de Calle Amado Nervo N°312, Costado Este, Dorrego, Guaymallén. Noviembre 13, hora: 15:00. Expte: EX-2025-08739138-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9324575 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará y fraccionará 1681.48 m2. Titular: Recchia Alicia Emilia. Ubicación: Fracción 3 sobre C.C.I.F. con salida a Callejón de la Capilla N°4760, El Bermejo, Guaymallén. Se cita a todos los condóminos del mencionado callejón. EX-2025-08798559- -GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 12 8.30hs

Boleto N°: ATM_9324576 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 540 m2 aproximadamente propietario RECHE GIMENEZ, ALONSO y LUNA MERCADO, ISABEL pretende JESUS RAMON DAGNA y LUCIA EDIT FERREYRA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Barcala 2447- Ciudad - San Rafael. Límites: Norte: Anahi Benitez, Sur: calle Barcala, Este: Maria Veronica Julian, Ana Maria Julian y Maria Alejandra Julian , Oeste: Alicia Sanz y Alfredo Marianetti. Expte. EX-2025-08351745- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 15 Hora: 10.00

Boleto N°: ATM_9324599 Importe: \$ 3240
05-06-10/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 404 m2 aproximadamente propietario ALONSO, JOSE EDUARDO. Centro América 805- Ciudad- San Rafael-EX-2025-08338240- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 15 , 10: 30 hs

Boleto N°: ATM_9324601 Importe: \$ 810
05-06-10/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1016 ha 8567.51 m2 , de ELIZALDE DELFOR PALLERO. Ubicación: Por calle de acceso Costa del Río Salado, 18200m al Sur de RN188, luego por huella de acceso 5000m al Oeste - Bowen - General Alvear. Punto de Encuentro: Control Policial del Canalejas. EX-2025-08682616-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 15 Hora 8

Boleto N°: ATM_9324603 Importe: \$ 2430
05-06-10/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará para gestión de Título Supletorio 220m2 aproximadamente de PAULA DUARTE de CASTRO pretendidos por MARINA GIMENA ORTIZ, NATALIA

SOLEDAD ORTIZ y CLAUDIO RODOLFO ORTIZ en República del Perú 1201, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Nelida Olga Valverde; Sur: calle Teniente General Peron; Este: Salinas Zenon A; Oeste: calle República del Perú. Noviembre 12. Hora: 07:20. EX-2025-08244324- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9327955 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 265,47m2. Propiedad Ranier Leonardo Doffo. Ubicada en Calle Eleodoro Quiroga 183 Este, La Consulta, San Carlos. Noviembre 12. Hora: 11:00. EX-2025-08787827-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9327962 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 265,47m2. Propiedad Ranier Leonardo Doffo. Ubicada en Calle Eleodoro Quiroga 185 Este, La Consulta, San Carlos. Noviembre 12. Hora: 11:10. EX-2025-08788350-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9327999 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 2098.92m2 propiedad de CAMA YAPU BRIAN OMAR y YAPO TUCO WILFREDO CARLOS, ubicada en calle Del Bosque, Rodeo del Medio, Maipú, a 80m al norte de calle San Martin, por vereda oeste. Noviembre 12. Hora: 16:30. EX-2025-08803743- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9328003 Importe: \$ 2430
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 847,83 m2 propiedad de CORPREND SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, pretendida por LILIANA MONICA DE LA ROSA, obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, ubicada en calle Cerro Torrecitas S/N° Manzana I, lote 41, B° Valle Sol y Nieve, Los Chacayes, Tunuyán. EX-2025-08699091-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora 17:00. Límites: Noroeste: calle Cerro Torrecitas; Sur Este: Arroyo Pircas; Noreste: Liliana Mónica De La Rosa; Suroeste: Ricardo Alejandro Carrion.

Boleto N°: ATM_9322781 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará 1.784,28 m2, Propiedad RAMÓN MARTINEZ. Ubicada Carril Nacional N° 5.980 o Bandera De Los Andes N° 8.224, Rodeo De La Cruz, Guaymallen. Expte. N° EX-2025-08732010-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 Noviembre Hora 17.-

Boleto N°: ATM_9320583 Importe: \$ 1620
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 200,00 m2 (TITULO 1) y 24,50 m2 (TITULO 2) a nombre de ARMANDO COSTANA ubicada en Calle Balcarce costado Este, 20 m al Norte de Calle Berutti, Ciudad, San Martín. Noviembre 12, Hora 9. EX-2025-08750986-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9320603 Importe: \$ 1620
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 392,21 m2 (TITULO 1), 403,32 m2 (TITULO 2) y 107,79 m2 (TITULO 3) a nombre de JOSE AMADEO LIGONIE ubicada en Calle 25 de Mayo costado Este, 35 m al Norte de Calle Gutierrez, Ciudad, San Martín. Noviembre 12, Hora 9:30 .
EX-2025-08753763-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9320629 Importe: \$ 2430
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 400,00 m2 de ROBERTO GERMÁN BRUGALETTA. Rufino Ortega N° 742, Ciudad, Capital. Noviembre 11. Hora 15:30. EX-2025-08751806-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9322560 Importe: \$ 810
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

Pedro Duca agrimensor mensurará y unificará Titulo 1 271,41 m2 y Titulo 2 333,20 m2. Propietario WACHOWICZ Romina Gabriela. C.C.I.F S/N° con salida a Calle San Martín S/N°. Lote N° 1 Manzana M, B° Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Noviembre 11, Hora 8-. EX-2025-08392661-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9324393 Importe: \$ 2430
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 1587,50 m2 aproximadamente (LOTE 5, 6 y 7 MANZANA 105). TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: TUFANO DANIELA BETINA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle N° 5 y Calle N° 13 esquina norte, LOTEO WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NOROESTE: LOTE 8, BEVERAGGI DE GUERRIERI NELIDA BEATRIZ, SURESTE: CALLE PUBLICA N° 13, NORESTE: LOTE 4, MAS TERRENO DEL TITULAR, SUROESTE: CALLE N° 5 Y OCHAVA; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n° 19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 11 de NOVIEMBRE de 2025; Hora 9.00.- EE-76133-2025

Boleto N°: ATM_9320580 Importe: \$ 5670
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 302,00 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: CEFERINO VARGAS. Pretendientes: MARIA ROSA BISCARO y MIGUEL ANGEL TERRANOVA. Perú 1050, 15,50 m al Norte de callejón José M. Videla, vereda Oeste, La Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Ceferino Vargas, Abel Alejandro Alias y Patricia Ester Postizzi; Sur: Alejandro Gil Oviedo, Oscar Alfredo Gomez, Mafalda Minacapelli de Gomez, Laura Elisabeth Estrella y Irma Gladys Avila de Menendez; Este: Ceferino Vargas y Calle Perú, Oeste: Rubén Patricio Palmero. Noviembre 11. Hora: 14:30. EX-2025-08746113- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9322557 Importe: \$ 4860
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, mensurará y fraccionará 325.94 m2 de MOLINA, Gabriel Santiago ubicados en Acceso Comunero De Indivisión Forzosa N°1, B° Lomas de Russell, Manzana K, Lote 2, Russell, Maipú. Se cita a condóminos de A.C.I.F. en portal de entrada. Noviembre 10, 08:30 hs.

EX-2025-08157870- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9316735 Importe: \$ 2430
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 212,30 m2 de ALFREDO LUIS LANGA y CAYETANA ANGELA DI PASQUALE de LANGA, en Damian Hudson 185, 4ta Sección, Cuarta Oeste de Ciudad, Capital. Noviembre 10, hora 14:00. EX-2025-08615086-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9319005 Importe: \$ 1620
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ingeniera Agrimensora mediará aproximadamente 4.672 m2, parte mayor extensión, propiedad de EXELENTE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en Calle Gral. Manuel Belgrano S/N°, intersección con Calle San Martín, esquina noreste, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza. El día 10 Noviembre a las 11:00. EX-2025-08565124-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9319010 Importe: \$ 2430
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 431.81 m2, propietario RODOLFO ADOLFO PETRUSCHKA; Benjamín Matienzo 1538 Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Noviembre 10, hora 18.00. EX-2025-08563888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9319011 Importe: \$ 810
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, mediará para Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, 1.200,00 m2 aproximadamente, de ANGEL ROTELLINI, pretendida por MARTIN ALEJANDRO AGUILERA, costado sur de ruta provincial N° 82, a 1550 m al Oeste de destacamento policial de las compuertas, 570 m al este del egreso de la playa de Lujan, las compuertas, Lujan de Cuyo. Norte: Ruta Provincial N° 82; Sur: barranco Río Mendoza; Este: Ángel Rotellini; Oeste: barranco Ángel Rotellini. Expediente EE-74979-2025. Noviembre 10, hora 18.30.

Boleto N°: ATM_9319017 Importe: \$ 4050
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 6844,00 m2, de MARÍA MARTA ADROVER, Ruta Provincial 15, N° 1620, Perdriel, Luján de Cuyo. Noviembre 10, hora 16:30. EX-2025-08564988-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9319022 Importe: \$ 810
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cristian Ghilardi mediará 266 m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de JOSE VICENTE PARRA, pretendida por: MARIA ESTER HERRERA, ubicados en calle Puerto Argentino N° 2940, Barrio Cordón del Plata, Localidad El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: José Vicente Parra; Sur: Calle Puerto Argentino; Este: Juan José Martín; Oeste: Amitrano Salvador. Noviembre 12. 18:00 horas. Expediente N° EX-2021-01726553-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9319023 Importe: \$ 3240
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 338,92 m2 de SERGIO ADRIN GODOY. Ubicados en calle Los Cardos S/N° esquina Las Rosas S/N°, Barrio Jardín Aeroparque, Manzana 12, Casa 12, El Challao, Las Heras. Noviembre 10 Hora 8.30. Expte: EX-2025-08699166- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9319100 Importe: \$ 1620
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Alejandro Garcia, Agrimensor, mensurará 539,46 m2, propiedad LEONARDO TEODORO JAVIER GUTIERREZ, calle La Florida N.º 11820, manzana B Lote 12 Barrio Nebot, Colonia Segovia, Guaymallen Kilometro 11 Guaymallén. Noviembre 10. Hora: 09:00. EX-2025-08681889- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9320294 Importe: \$ 1620
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 160,00 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, propietario MARIO HONORIO GARCÍA, pretendiente HERNÁN ALFREDO SOTO POZO de la parcela mensurada y 33,30 % indiviso del pasaje comunero. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Calle Berutti; Sur: el propietario; Este: pasaje comunero; Oeste: Francisco Demetrio Funes. Se cita a condóminos del pasaje: Néstor Vidal Masi y Yolanda Russo. Berutti 936, Ciudad, Las Heras. Noviembre 10, Hora 10. EX-2025-08259489-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9319024 Importe: \$ 4050
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mensurará aproximadamente 402,79 m2, comprendidos en: Título 1: propiedad de "HIJOS DE DOMINGO MAURICIO" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, Superficie: 1 ha. 9312,89 m2 (remanente) y; Título 2: propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, Superficie: 2 ha. 6122,99 m2 (remanente); pretendidos por OMAR CARLOS MARTIN para la obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en Calle México N° 8358, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Limites Norte: MILLAN S.A., Oeste y Sur: Taller Hogar Actividades Diferenciadas "THADI", Este: Calle México. Octubre 20, hora 14:30. Expediente EX-2025-07956663-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9319036 Importe: \$ 4860
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará aproximadamente 216,80 m2, propiedad de WALTHER GUSTAVO GONZALEZ y ADRIANA JAQUELINA MORALES, pretendidos por ANTONIA AQUINO, para la obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en Calle Río Tunuyán N° 748, Casa 3 Mz. "B" B° 26 de Julio, Ciudad, Maipú. Limites Norte: Pasaje Peatonal, Sur: Calle Río Tunuyan, Este: Asociación 26 de Julio, Reina Viviana Ramos, Oscar Osvaldo Olaiz y Dora Del Carmen Ramos, Oeste: Fabrizo Erika Yamina. Noviembre 10, hora 9:00. N° Expediente: EX-2025-08561173-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9319038 Importe: \$ 4050
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Sergio Aruani mensurará 2000m2 aproximadamente (P.M.E.) para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS pretendida por JUAN MARCELO PEREZ ubicada en calle camino a Estancia Silva s/n° o calle Gualtallary (costado norte) Gualtallary Tupungato. Desde intersección de calle La Costa y calle La Vencedora, 7500m al oeste. Límites; Norte, Este y Oeste: el propietario; Sur: Calle camino a Estancia Silva. Noviembre 10, 16:00hs. Expediente: EX-2025-08615311- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9320257 Importe: \$ 3240
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 5 ha 2877.95 m2, propietario: MILLAN SOCIEDAD ANONIMA, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58. Pretendido por: REDONDO MARISA ROSANA y HERRERO GABRIEL HECTOR. Ubicada: Ruta Provincial N° 50 s/n°, costado Sur, a 641.00 metros al Oeste de calle Miguez. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur: Ferrocarril General San Martin. Este: Callejon Comunero Indivision Forzosa a nombre de Sesto Alberto Sergio y Sesto Alberto Sergio. Oeste: Asociacion Mutual de Prevision Integral Social Previnso. Noviembre 10. Hora: 12:30. EX-2025-08716396-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_9320298 Importe: \$ 4050
03-04-05/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Se hace saber, según Ley 11867 Art. 2, que el Sr. Damian Roberto Carnevale DNI 28.159.305 con domicilio en Guido Spano 369 Dorrego, Guaymallen, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio del rubro elaboración de alfajores, que guira bajo el nombre La Alfajoreria sito en calle Santiago de Liniers 448 Godoy Cruz, a la Srta. Marianela Alicia Carnevale DNI 29.112.556 con domicilio en Santiago de Liniers 448 Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9319546 Importe: \$ 5400
05-06-07-10-11/11/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr./a Angel francisco pinto con DNI 14041278, con domicilio en calle 9 de julio 99 Godoy cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a Jorge Luciano Pinto con DNI 42478149 con domicilio en 9 de julio 99 Godoy cruz, destinado al rubro de FBRC. De chapas-postes-tanques de fibrocemento ubicado en calle 9 de julio 99 Godoy cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9317724 Importe: \$ 6750
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Federico José Del Campo CUIT 20-30885993-3, con domicilio legal en calle Cochabamba 324, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, en calidad de presidente titular y dueño del paquete societario de RODAFER S.A.S CUIT 30-71700141-5, cuenta comercio N° 800916, Hab. Municip. N° 1600/2024 del rubro SANDWICHERIA Y/O SALON COMEDOR ubicado en calle Avda. San Martin N° 354/360, Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501 a favor del Sr. Ángel David Fuenzalida CUIT 20-32354817-0, con domicilio en calle Cosquín 2858, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio legal en calle Cochabamba 324, Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501.

Boleto N°: ATM_9315112 Importe: \$ 10800
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BALESTRA REPUESTOS SRL COMUNICA: ACUERDO TRANSACCIONAL – TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES.- SOLICITADO POR MÓNICA ALEJANDRA GALDAME Y OTROS.- ESCRITURA N 125, fojas 570.- En la Ciudad de Tupungato, Provincia Mendoza, República Argentina, a los Doce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno; ante mi MARTIN ALEJANDRO ROSTA, Notario Público Nacional, titular de este Registro Notarial Número Setecientos Noventa y Cinco de esta Capital, con

asiento en la Ciudad de Tupungato, COMPARECEN: La Sra. Mónica Alejandra Galdame, de nacionalidad argentina, con documento nacional N° 20.722.249, CUIL 27-20722249-1, nacida en fecha 03/08/1969, quien manifiesta ser de estado civil viuda de primeras nupcias, con domicilio real y especial en Catamarca esquina Lemos, (Manzana D Casa 8), Barrio Brisas del Valle, Tupungato, Mendoza, Republica Argentina y el Sr. Agustín MÁRQUEZ GALDAME, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad N° 44.537.393, CUIT 20-44537393-2, nacido en fecha 09/12/2002, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio real y especial en Catamarca esquina Lemos, (Manzana D Casa 8), Barrio Brisas del Valle, Tupungato, Mendoza, Republica Argentina, en adelante "SUCESORES DE MÁRQUEZ RAÚL ADOLFO". "LOS SUCESORES" O "LOS VENDEDORES" y por la otra parte, el Sr. Ricardo Nazareno BALESTRA, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 12.826.745, CUIT 20128267450, nacido en fecha 02/02/1957, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, fijando domicilio real y especial en tales caracteres en Belgrano N° 257 de Tupungato, Mendoza, Republica Argentina, en adelante EL COMPRADOR.- Por ultimo, comparecen, El Dr. Fernando David Pozo, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 24.192.389, CUIT: 20-24192389-5, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de Profesión Abogado, Matricula Profesional 8521, con domicilio especial en calle Mitre 79, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina y El Dr. Fernando Anibal De la Rosa Jury, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 14.956.801, CUIT: 20-14956801-9, nacido en fecha 01 de agosto del año 1962, de profesión Abogado, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio a los efectos especiales en calle Mitre 23, Ciudad, Tupungato, Mendoza, Republica Argentina, en carácter de Abogados Patrocinantes.- INTERVIENEN: Los compareciente de la siguiente manera: a) La Sra. Monica Alejandra Galdame, lo hace por su propio derecho y en ejercicio de los derechos de responsabilidad parental en representación de su hijo menor de edad BENJAMÍN MÁRQUEZ GALDAME, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 47.195.300 , CUIT 20-47195300-9, nacido en fecha 02/04/2006, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio real y especial en Catamarca esquina Lemos, (Manzana D Casa 8), Barrio Brisas del Valle, Tupungato, Mendoza, Republica Argentina, legitimación que acredita mediante Acta de Nacimiento expedida en fecha 10 de abril del año 2006, mediante Acta 243, Libro Registro 9415, del año 2006, expedía por la Oficina Tupungato, Departamento de Tupungato.- b) El Sr. Agustín MÁRQUEZ GALDAME, lo hace por si y por su propio derecho y c) El Sr. Ricardo Nazareno BALESTRA, lo hace por si y por su propio derecho y en carácter de Socio Gerente, en nombre y representación de la firma BALESTRA REPUESTOS SRL, CUIT 30-70751361-2, domicilio en calle Urquiza 71, Ciudad, Tupungato, Mendoza, cuya existencia y facultades acredita mediante: a) Contrato Constitutivo de fecha 27 de junio del año 2000, Inscripto en el Registro Publico de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el legajo 5510, fojas 1 y 4, denominándose a los fines del presente como LA SOCIEDAD.- Por ultimo, los mencionados en cuarto y quinto lugar lo hacen por sus propios derechos en carácter de Abogados Patrocinantes.- Asimismo, los comparecientes son personas mayores de edad a excepcion de Benjamín Márquez Galdame, quienes manifiestan bajo fe de declaración jurada, ser plenamente capaces de ejercicio, y no estar inmersos en los artículos 23, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también que no se encuentra en trámite, ni restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento a excepcion del Sr. Benjamín Márquez Galdame, para lo cual se requerirá la autorización y/o ratificación correspondiente.- Así también los comparecientes han sido identificados por conocimiento en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, acompañando copia certificada por mí de los documentos de identidad mencionados.- Y en el carácter en que concurren, convienen celebrar el presente Acuerdo Transaccional y de Cesión y Venta de Cuotas Sociales, ello a tenor lo dispuesto por los arts. 1641, 1642 y conchs del Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 152, 155 y conchs. de la ley 19550, y conforme las cláusulas que acto seguido se enuncian: PRIMERA: Aclaraciones preliminares: 1. Que "LOS SUCESORES" detentan tales condiciones por haber sido declarados herederos legítimos y universales de su esposo y padre respectivamente, Sr. RAÚL ADOLFO MÁRQUEZ, DNI N° 16.366.064, en el proceso sucesorio del mismo que tramita por ante el Primer Juzgado Civil y Comercial de Tunuyán, (Hoy GEJUAS Tunuyán), bajo N° 29.989, caratulado "MÁRQUEZ RAÚL ADOLFO P/SUCESIÓN". 2. Que a su vez, el causante era titular de CIENTO CINCUENTA, (150) cuotas societarias que sobre un total de capital dividido en 1.000 cuotas equivale al 15% del total del mismo en la sociedad BALESTRA REPUESTOS SRL. 3. Que al fallecimiento del

causante, LOS SUCESORES no hicieron uso de la opción de incorporación de socios, (cláusula SÉPTIMA del contrato social), ni tampoco la sociedad comunicó a estos sobre uso del derecho de resolución parcial del contrato ni ninguna otra forma de exclusión. 4. Que a la fecha también LOS SUCESORES han interpuesto proceso de conocimiento en contra de LA SOCIEDAD, el que tramita en autos N° CUIJ 13-05726255-3 (042051) 142, caratulado "GMA PSHM BMG Y OTROS C/BR SRL P/DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES", radicado en el GEJUAS N° 1 de la ciudad de Tunuyán. Allí, se reclaman las distribuciones correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020, proporcional del año 2021 y aquellos que se produzcan o devenguen hasta la fecha en que se realice la venta o transferencia de las cuotas sociales a nombre del Sr. Raúl Adolfo Márquez; como así también la fijación por parte del Tribunal del valor de las 150 cuotas que se encuentran bajo titularidad del fallecido Raúl Adolfo Márquez. SEGUNDA: Transacción: Que a los fines de poner fin a toda disputa y diferencia judicial, extrajudicial, societaria y económica sobre estos aspectos, y advirtiendo sobre las dificultades probatorias y altos costos procesales como así también tratarse de derechos aleatorios y litigiosos, las partes expresan: 1. Que las cuotas sociales del Sr. Raúl Adolfo Márquez en la sociedad de referencia revestían carácter de propias por haber sido adquiridas antes de la celebración del matrimonio con la Sra. Mónica Galdame, circunstancia que hace que le correspondan a cada uno de los sucesores de aquel un total de 50 cuotas a cada uno. 2. Que tratándose de una sociedad de personas, y en la cual además el Sr. Raúl Adolfo Márquez revestía condición de socio – empleado, (habiéndose indemnizado a sus derechohabientes de conformidad con el art. 248 de la LCT, inmediatamente después de su fallecimiento), LOS SUCESORES del Sr. Márquez consideran y manifiestan que no es conveniente a sus intereses proseguir en dicha sociedad bajo los preceptos de la incorporación de los herederos del socio fallecido dada la escasa participación en el capital social de las cuotas pertenecientes al causante, (15 %) e imposibilidad de dedicarse de manera personal a la actuación societaria dentro de LA SOCIEDAD; además, LA SOCIEDAD también expresa que la voluntad social es coincidente en tal sentido, debido a tratarse de una sociedad de personas, habiendo sido condición esencial para su incorporación la persona del Sr. Márquez y sus conocimientos sobre el rubro repuestos de automotores. 3. Que los ejercicios comerciales y dificultades empresariales de la actualidad imponen que aparezca como la solución más aconsejable la venta de las cuotas del causante a favor de EL COMPRADOR, quien a la fecha cuenta con la anuencia de sus socios para tal fin, quienes han sido debidamente notificados e informados de estas circunstancias habiendo manifestado no tener ningún interés en la adquisición de las cuotas, deslindando a LOS VENDEDORES de toda responsabilidad a este respecto. Así entonces, EL COMPRADOR y LA SOCIEDAD aceptan en consecuencia el monto establecido por LOS VENDEDORES para el valor de las cuotas y utilidades pendientes, según las condiciones del presente. 4. Que a los fines de la valuación de las cuotas sociales que le pertenecen al acervo hereditario las partes han considerado tanto los balances desde 2017 a la fecha como el inventario de bienes y valuación que se acompaña como igualmente el pasivo comercial de la sociedad avalado por informe contable. Que en consecuencia, y, después de intensas negociaciones las partes se han realizado concesiones recíprocas con el objeto de dar por extinguidas las pretensiones de LOS SUCESORES y ponerle monto a las cuotas sociales que se transfieren. TERCERA: Valores. Que a tales fines, se ha establecido que por las 150 cuotas sociales se ha fijado un monto de U\$S 9.000.- (dólares estadounidenses billete nueve mil) y por utilidades no percibidas la suma de U\$S 6.000, (Dólares estadounidenses billete seis mil), correspondiendo a cada hijuela o heredero la suma de U\$S 5.000 (Dólares estadounidenses billete cinco mil), los que son pagaderos de la siguiente manera: 1. Las sumas establecidas en favor de la Sra. Mónica Alejandra Galdame y del Sr. Agustín Márquez por ambos conceptos, se abonarán en dos cuotas, la primera, la suma de (U\$S 4.000) DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL, son abonados en su equivalente en pesos, \$ 421.000, (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL) los que abona Ricardo Nazareno Balestra, en este acto y en dinero efectivo a Monica Alejandra Galdame y Agustin Marquez, quienes reciben de conformidad e imputan en concepto de pago a cuenta y principio de ejecución del presente, sirviendo de suficiente recibo y carta de pago en forma y el saldo, o sea la cantidad de (U\$S 1.000) DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL, para cada uno respectivamente, lo abonara Ricardo Nazareno Balestra a Monica Alejandra Galdame y Agustin Marquez dentro de los cinco días siguientes a que la homologación de este acuerdo se encuentre firme por resolución judicial y por medio de la cual se autorice la presente transacción y venta a nombre propio de ambos herederos. 2. Las sumas establecidas a favor del heredero menor de edad en concepto de monto transaccional y venta de las cuotas que

correspondería adjudicarle, o sea, suma total de U\$S 5.000, (dólares estadounidenses cinco mil) se abonará también dentro de los cinco días siguientes a la homologación judicial de este convenio en donde se autorice y en la persona de su madre o representante legal, a recibir el mencionado pago bajo recibo documentado. 3. Los honorarios de los abogados de la parte actora en el juicio N° 142 y sus medidas precautorias o todo proceso conexo al mismo son a cargo de LA SOCIEDAD y sin perjuicio de que los mismos han sido objeto de convenio por separado con los Dres. Fernando Pozo y Luis Costa Esquivel, únicos profesionales intervinientes, acompañándose y haciéndose entrega de las cartas de pago respectivas. En cuanto a la confección del presente y negociaciones entre las partes, serán en el orden causado. Todos los honorarios devengados en el expediente sucesorio N° 29989, incluidas autorizaciones y homologación del presente son a cargo de LOS SUCESORES. 4. Los gastos de justicia por esta transacción y venta de cuotas son abonados por LA SOCIEDAD y/o EL COMPRADOR de manera indistinta, acompañándose en este acto los boletos para ser pagados de inmediato ante entidad bancaria y según disposiciones de ley. 5. Sin perjuicio de ello y a los solos efectos aclaratorios, EL COMPRADOR y LA SOCIEDAD expresan que los montos que surgen de la presente transacción y venta son abonados por el primero y sin perjuicio de las repeticiones, compensaciones o créditos que a su favor queden establecidos con la segunda, y que la asunción de estos pagos por EL COMPRADOR obedece a la circunstancia que LA SOCIEDAD no posee liquidez en este momento para afrontar dichas erogaciones.- Moneda de pago: Como condición esencial de este Acuerdo y de todos los actos que se realicen en su consecuencia, todos los pagos a que está obligado el COMPRADOR y deberán ser hechos en billetes de Dólares de los Estados Unidos de América. Expresamente se pacta que las obligaciones dinerarias sólo quedarán cumplidas si se paga en billetes de Dólares de los Estados Unidos de América, en el lugar y del modo pactado. El COMPRADOR declara que han evaluado minuciosamente los riesgos de fluctuación a corto, mediano y largo plazo del tipo de cambio entre el Peso y los Dólares de los Estados Unidos de América, así como las restricciones legales y reglamentarias imperantes en el país o que pudieran llegar a dictarse o establecerse en el respecto de operaciones en moneda extranjera, todo lo cual declaran conocer, así como que han ponderado todos los riesgos inherentes a asumir una deuda a plazos medianos y largos en Dólares de los Estados Unidos de América, con obligación de pago efectivo en esa moneda, bajo ley argentina. El COMPRADOR declara que ninguna de tales fluctuaciones, así como tampoco las restricciones imperantes o las modificaciones o futuras restricciones, impedirán en ninguna circunstancia cumplir con las obligaciones asumidas en Dólares de los Estados Unidos de América, dado que ya cuentan con ellos a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. En consecuencia, en forma expresa e irrevocable asumen todos los riesgos inherentes a este modo de obligarse y a la eventual mayor onerosidad en Pesos que pueda derivarse de ello. El COMPRADOR asume sin limitación alguna la totalidad del riesgo que para el estricto cumplimiento de los pagos del modo indicado precedente pueda entrañar o derivar de cualquier disposición gubernamental que se dicte, o de cualquier circunstancia extraordinaria que se presente en los mercados argentinos o internacionales, o de las consecuencias resultantes de esos eventos. Por lo anterior, queda excluida y renunciada irrevocablemente la invocación por parte del COMPRADOR de la posibilidad de cancelar sus obligaciones en los términos previstos en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como de toda causal de fuerza mayor, caso fortuito, imprevisión, teoría de la equivalencia de las prestaciones, doctrina del hardship, o cualquier otra que con sustento normativo, jurisprudencial o doctrinario conduzca a la pretensión de revisar las prestaciones recíprocas, o su valor, o las sumas pendientes de pago, o la moneda de pago (Dólares de los Estados Unidos de América) pactados en este acuerdo, aun cuando en el el valor de los bienes y prestaciones se haya modificado sustancialmente. En ningún caso el COMPRADOR se desobligará mediante la entrega de Pesos sin el expreso consentimiento escrito de la parte vendedora, aun cuando ello sea expresamente permitido por una modificación en la normativa aplicable, a cuyo beneficio el COMPRADOR renuncia expresamente. Sin perjuicio de lo previsto precedente, si por disposiciones legales o reglamentarias imperativas de orden público se prohibiera el pago de las obligaciones en moneda extranjera en la República Argentina, cualquiera sea la modalidad de pago (en efectivo o mediante depósito en cuentas bancarias), el COMPRADOR deberá entregar, alternativamente y a opción de los VENDEDORES o SUCESORES Títulos de deuda pública emitidos por la República Argentina y/o cualquier otro título de deuda o valor negociable público o privado con cotización y/o negociabilidad en la República Argentina y en un mercado del exterior, elegidos por los VENDEDORES o SUCESORES (los "Títulos"), en cantidad tal que,

liquidados en una o más plazas financieras del exterior, a elección de los VENDEDORES o SUCESORES, sea igual a la suma de Dólares de los Estados Unidos de América que corresponda a lo adeudado en virtud del presente contrato a cada vencimiento, neto de gastos, impuestos, tasas y comisiones de mercado; y/o Pesos en una cantidad suficiente para adquirir Títulos elegidos por el VENDEDORES o SUCESORES que, liquidados en una o más plazas financieras del exterior, a elección de los VENDEDORES o SUCESORES, sean iguales a la suma de Dólares de los Estados Unidos de América que correspondan a lo adeudado en virtud del presente contrato a cada vencimiento, neto de gastos, impuestos, tasas y comisiones de mercado. En el supuesto en que la aplicación de las alternativas referidas precedentemente no resultare jurídica y/o fácticamente posible, la parte vendedora podrá solicitar al COMPRADOR que implementen cualquier otro mecanismo legalmente disponible, a exclusiva elección de los VENDEDORES o SUCESORES, a fin de cancelar el importe adeudado en Dólares de los Estados Unidos de América, billete nuevo.- CUARTA: Cesión y Venta: En consecuencia, se ceden y transfieren a título oneroso y por venta un total de 150 cuotas sociales del Sr. Raúl Adolfo Márquez a favor de EL COMPRADOR, cuya inscripción se producirá una vez autorizada dicha venta en los autos 29.989 MÁRQUEZ RAÚL ADOLFO P/SUCESIÓN originarios del GEJUS n° 1 de Tunuyán, Jueza interviniente Dra. Paola Losquiavo, quedando establecido que: 1. Esta venta incluye todos los derechos, saldos pendientes VENDEDORES o SUCESORES y deudores, utilidades no percibidas si pudieren corresponder, deslinda además a LOS SUCESORES de cualquier forma de responsabilidad por cualquier tipo de deuda contractual, extracontractual, laboral, previsional o de cualquier naturaleza contraída por LA SOCIEDAD, declarando que las cuotas cedidas a título de venta no se encuentran comprometidas ni gravadas ni pesa sobre LOS VENDEDORES ninguna inhibición ni imposibilidad legal que obste al presente acto. 2. Conforme lo expuesto y pago efectuado quedan LOS VENDEDORES, totalmente desinteresados por cualquier aspecto patrimonial relacionado con LA SOCIEDAD. 3. A su vez, la venta y transferencia de las cuotas que le corresponden al adolescente BENJAMÍN MÁRQUEZ, al igual que la transacción por los reclamos patrimoniales de los autos N° 142, queda en cuanto a su cumplimiento y pago cancelatorio, sujeta o condicionada a la autorización judicial correspondiente. 4. A los solos fines de facilitar la continuidad de la vida societaria y sin perjuicio de ratificarse en un todo la cesión de las cuotas a título de venta, LOS VENDEDORES dan cumplimiento a lo ordenado por el art. 209 de la ley 19550 y lo dispuesto por la cláusula séptima del contrato social y que por lo tanto, unificado personería otorgan autorización o carta poder a favor de EL COMPRADOR y/o LA SOCIEDAD para que intertanto se autoriza la transferencia e inscripción de las cuotas cedidas a título de venta, ejerza este todos los derechos políticos en las asambleas que se convoquen a partir de la fecha y hasta tanto el mismo inscriba las cuotas a su nombre. La autorización incluye la facultad de realizar cuanto trámite resulte necesario para obtener la autorización, inscribir las cuotas, etc. Así también se obligan los VENDEDORES / SUCESORES, a la suscripción y/o presentación de todo tipo de escritos u/o tramites que resulten necesarios a fin de obtener la homologación y cumplimiento del presente.- 5. En virtud del pago efectuado, LOS SUCESORES/VENDEDORES otorgan mediante el presente instrumento formal carta o recibo de pago, manifestando ambas partes que no tienen ningún reclamo que formularse mutuamente al día de la firma de este contrato con motivo o razón de las cuestiones debatidas en los expedientes individualizados en este acuerdo y que con respecto a LOS SUCESORES mayores de edad, quedando solamente pendiente el pago del saldo a favor de LOS SUCESORES/VENDEDORES mayores de edad y el pago íntegro de los valores correspondientes al VENDEDOR/SUCESOR menor de edad, según lo acordado en el presente. QUINTA: Los profesionales patrocinantes de los actores y representantes, apoderados o patrocinantes de LOS SUCESORES, de EL COMPRADOR y de LA SOCIEDAD han participado e intervenido activamente en las negociaciones para arribar a un acuerdo que beneficie a ambas partes; motivos por los que prestan su total conformidad al contenido del presente contrato, habiendo quedado las costas, honorarios profesional, gastos de justicia, etc., debidamente acordados según constancias del presente acuerdo. Se adjunta la conformidad del Dr. Sergio Baldo, quien interviniera anteriormente en el sucesorio 29989 a los fines de ley y conformidad profesional del Dr. Luis Costa Esquivel.- SEXTA: Las partes solicitarán por ante el Tribunal interviniente la homologación del presente acuerdo transaccional y transferencia de cuotas sociales.- SEPTIMA: PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: Con la finalidad de posibilitar la transferencia definitiva e inscripción en favor de la parte aquí Compradora, de las cuotas sociales objeto de la presente y que oportunamente les fueron transmitidas al Sr. Ricardo Nazareno Balestra, Agustín MÁRQUEZ GALDAME y Monica Alejandra

GALDAME otorgan PODER ESPECIAL IRREVOCABLE en los términos del artículo 380 inc c) del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de Fernando Anibal DE LA ROSA JURY, titular del Documento Nacional de Identidad 14.956.801 para que actuando en representación de la parte Vendedora, practique los siguientes actos: (1) Suscriba los instrumentos públicos, privados, declaraciones juradas, estatutos depurados, actas complementarias, rectificadoras, subsanatorias que fueren necesarias al efecto.- A fin de cumplir con el requisito previsto por el artículo 380 inc c) del Código Civil y Comercial de la Nación, se establece que la irrevocabilidad tendrá una vigencia de 10 años si antes no se hubiere extinguido el mandato por cumplimiento del objeto. Vencido ese plazo, el poder tendrá vigencia como poder simple. Conste: La vigencia del presente mando se encuentra condicionada a la cancelación del precio establecido u homologación del presente acuerdo, lo que suceda primero.- OCTAVO: Los comparecientes declaran bajo juramento: 1) Que no se encuentran incluidos/as y/o alcanzados/as dentro de la nómina de personas expuestas políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), según Resolución UIF N° 134/2018 - (T.O. Resolución 15/2019), declarando conocer y haber leído la referida normativa, y comprometiéndose a informar cualquier modificación que se produzca al respecto. 2) Que no son sujetos obligados dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias, por lo que no se requiere la presentación de la constancia de inscripción en UIF. 3) Agregan el adquirentes que los fondos con los que realizan esta adquisición provienen de actividades lícitas cuyo origen radica en la actividad agrícola conforme surge de certificado de ingresos de fecha 12 de noviembre del año 2021, autorizado por el Contador Marco Antonio Viotto, Contador Publico Nacional MPCE 3065.- NOVENA: LEGITIMACIONES FISCALES: Que a los efectos de las retenciones se calcula el precio a la cotización de dólar tipo vendedor del día anterior publicado en su pagina web www.bna.com.ar de donde surge que \$1 es equivalente a u\$S 105,25, la base imponible para la presente venta es de \$ 1.578.750 por lo que se retiene en concepto de Impuesto de Sellos la suma de \$ 39.468,75.- LOS CONTRATANTES, aceptan esta escritura en todas sus partes.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación del presente instrumento, así lo otorgan, aceptan y firman los comparecientes, por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe.-

Boleto N°: ATM_9320586 Importe: \$ 63990
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASTIE DIESEL S.A. – Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29 de Abril del 2025, se aprobó la elección del nuevo Directorio, y se decidió designar como Presidente y Primer Director Titular al Sra. Astie Graciela Jaquelina D.N.I 16.694.996 y como Director Suplente al Sr. Astie Sergio Eduardo D.N.I 14.325.727. Duración del mandato: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9328018 Importe: \$ 1080
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GEALTEC SRL - Cesión de Cuotas Sociales. Se notifica y hace saber a los acreedores y/o terceros, que en fecha 02.09.2024 el Sr. GERARDO RODOLFO MIGUEZ DNI N° 14.489.525, argentino, casado, domiciliado en Cachi N° 153, Barrio Club de Campo, El Típal, Provincia de Salta, en su calidad de socio, cede, vende y transfiere a título oneroso 84 cuotas de las que es propietario, posee y le corresponden en la Sociedad GEALTEC representativas del 33,6% del capital social, por un lado al Sr. LEANDRO REBORI DNI N° 29.273.647, argentino, casado, con domicilio real en calle Zapiola N° 341, Barrio Lar de Drummond, Manzana F, C 15 Lujan de Cuyo Mendoza, Paul Groussac, N° 1432. Barrio Jardín Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza la cantidad de cuotas CUARENTA Y DOS (42), representativas del 16,8,2% y por otro lado al SR. ADOLFO SALINAS DNI N° 20.828.409, argentino, casado con domicilio en calle Barrio Los Robles M B, C 15 Chacras de Coria, Luján de Cuyo la cantidad de cuotas CUARENTA Y DOS (42 cuotas) representativas del 16,8%. De tal manera el nuevo esquema de socios queda de la siguiente manera el Sr. REBORI LEANDRO con 125 cuotas representativas del 50% y el Sr. Adolfo Salinas con 125 cuotas representativas del 50% la sociedad y el Sr. GERARDO RODOLFO MIGUEZ CEDENTE, de esta forma finaliza su condición de socio de GEALTEC S.R.L, desvinculándose de la sociedad y

renunciando expresamente a su cargo de gerente.

Boleto N°: ATM_9323479 Importe: \$ 4050
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ENERGÍAS ALEMAR SAS –Comunica que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria Unánime de 30 de octubre de 2.025, la Sociedad ha designado como Administrador Titular al Sr. Sergio José Guillén, mayor de edad, D.N.I. 26.702.874, con domicilio especial en Barrio Vistapueblo, M4, Luján de Cuyo, Mendoza; y como Administrador Suplente al Sr. Oliver Jaime Omar Venegas Cruz, mayor de edad, D.N.I. 94.158.390, con domicilio especial en calle Severo del Castillo n° 5087, Los Corralitos, Guaymallén Mendoza. Asimismo, se comunica que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria Unánime de 30 de octubre de 2.025, la Sociedad ha dispuesto el cambio de su domicilio social, fiscal y legal, designado a tal efecto el domicilio sito en calle Figueroa Alcorta n° 1642, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9324573 Importe: \$ 2160
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AQUITANIA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 2014, fue designado el Directorio cuya duración estatutaria será de tres ejercicios. Recae el nombramiento como Director Titular y Presidente del Directorio en la señorita Gabriela Yasmin BITTAR, DNI 32.032.668, y como Director Suplente el señor Armando Salvador BITTAR, D.N.I. 8.025.340. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC en Mz. 41 casa 21 2° Barrio C.E.C., Ciudad de General San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9324439 Importe: \$ 1350
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ALSUR ALIMENTOS S.A.S. Por Acta Subsanatoria de fecha 04 de noviembre de 2025, celebrada en la ciudad de San Rafael, Mendoza, la señora Aixa Yemina Valentini, DNI N° 24.598.920, CUIT N° 27-24598920-8, en su carácter de Apoderada con poder otorgado en el contrato constitutivo de ALSUR ALIMENTOS S.A.S., en cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza en el Dictamen Legal del Expediente N° EX-2025-08254245-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, de fecha 03/11/2025, procede a denunciar los datos personales faltantes del administrador suplente, informando que el CUIL del señor Matías Nicolás Pelloni es 20-42506207-8, y que su profesión es estudiante. San Rafael, Mendoza, 04 de noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9328721 Importe: \$ 1890
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TSUMARI & DAMACCI S.A. De conformidad a los que establece el art. 10 inc. b) y Art. 60 de la Ley 19550, se informa que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 22 de Abril de 2025 y Según acta de Directorio de fecha 08 de abril de 2025, se aprobó la renuncia del director suplente Facundo Frasca, DNI 34.625.179, y la elección del nuevo directorio en el cual, se decidió designar como Presidente y Director Titular al Sr. FERNANDO DANIEL CORIA, DNI 26.296.234 y Director Suplente a la Sra. Jessica Inés Lopreste Grauvilardel, DNI 33.277.647. Duración del mandato 3 ejercicios. TSUMARI & DAMACCI S.A. De conformidad a los que establece el art. 10 inc. b) y Art. 60 de la Ley 19550, se informa que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 22 de Abril de 2025 y Según acta de Directorio de fecha 08 de abril de 2025, se aprobó la renuncia del director suplente Facundo Frasca, DNI 34.625.179, y la elección del nuevo directorio en el cual, se decidió designar como Presidente y Director Titular al Sr. FERNANDO DANIEL CORIA, DNI 26.296.234 y Director Suplente a la Sra. Jessica Inés

Lopreste Grauvilardel, DNI 33.277.647. Duración del mandato 3 ejercicios. TSUMARI & DAMACCI S.A. De conformidad a los que establece el art. 10 inc. b) y Art. 60 de la Ley 19550, se informa que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 22 de Abril de 2025 y Según acta de Directorio de fecha 08 de abril de 2025, se aprobó la renuncia del director suplente Facundo Frasca, DNI 34.625.179, y la elección del nuevo directorio en el cual, se decidió designar como Presidente y Director Titular al Sr. FERNANDO DANIEL CORIA, DNI 26.296.234 y Director Suplente a la Sra. Jessica Inés Lopreste Grauvilardel, DNI 33.277.647. Duración del mandato 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9328870 Importe: \$ 5130
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GEOVAN S.A.S. Con fecha 9 de octubre de 2025 en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME los accionistas de GEOVAN S.A.S. aprueban disolver la sociedad comercial según artículo 94 incisos 1, 3 y 4 Ley 19.550. Causal de Disolución: luego de pasado 3 ejercicios sin movimientos comerciales, ni inscripciones impositivas, no se logró aprobar la matrícula nacional de turismo, por lo cual no se cumplió con el objeto principal y único de constitución. Liquidador: Se designa y autoriza por unanimidad al Sr. Walter Luconi CUIT 20-24486453-9 Matrícula C.P.C.E. n° 7344 como Liquidador de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_9328871 Importe: \$ 1620
05/11/2025 (1 Pub.)

CAMPOS NUEVOS S.A.: Conforme resolución Asamblea General Ordinaria del 14/08/2025 comuníquese elección: Directorio con un titular y un suplente por el término de tres (3) ejercicios, designando a Presidente: Sr. José Luis Pelegrina Moreno DNI 27.266.882 y Director suplente Sra. Carina Mabel Pelegrina Moreno DNI 26.256.317

Boleto N°: ATM_9320327 Importe: \$ 1620
04-05/11/2025 (2 Pub.)

Compañía de Seguros **La Mercantil Andina** Sociedad Anónima, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el seis de octubre del año dos mil veinticinco, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veinticinco y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintisiete. DIRECTORES TITULARES las siguientes personas: Ing. Verónica Eva PALLINI, CPN Lorena Betina GARRERA, CPN Pedro MIRANTE, Dra. Graciela Susana TESTON, CPN Tomas Patricio SINCLAIR, Esteban Manuel RODRIGUEZ y Lic. Fernando GARINO. Se deja estricta constancia que el Lic. Fernando GARINO revestirá el carácter de Director Titular Independiente. DIRECTORES SUPLENTEs, al Lic. Estanislao Gonzalez CROSS, al Sr. Carlos ANAMIODI y al Dr. GARINO. Guido VAZQUEZ. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, como SÍNDICOS TITULARES a la CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI, al Dr. Alberto MORCILLO y al Dr. Juan José MARTINEZ SARRASAGUE y se designe como SÍNDICOS SUPLENTEs al CPN Jaime Alberto AGUILO, al CPN Mauricio Hernán MANONI y a la Dra. María Inés SILVA. PRESIDENTE: Ing. Verónica Eva PALLINI; VICEPRESIDENTE: CPN Lorena Betina GARRERA, SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; CPN Pedro MIRANTE.

Boleto N°: ATM_9314013 Importe: \$ 16200
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

DIRECCION DE MINERIA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO " COBRE SAN ROMELEO" N° EX-2022-06032664- -GDEMZA-DMI#MEIYE.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 436/25 Dirección de Minería y 102/25 Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de cobre denominado, “San Romeleo”, presentado por el proponente LABSA S.A., caratulado “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO " COBRE SAN ROMELEO”; presentado por el proponente en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 06 de diciembre de 2025 desde las 10hs de manera híbrida por “Plataforma Web virtual” (orador o asistente de manera virtual), y de manera presencial (orador o asistente de manera presencial) en las inmediaciones del proyecto minero San Romeleo ubicado en las coordenadas de Google Maps 36° 36' 5.6999" S 69° 26' 51.4" W y link: https://maps.app.goo.gl/34wevC2A4PvbptPH9?g_st=aw , Malargüe, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través del siguiente link de inscripción: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_COBRE_SAN_ROMELEO , el que también se podrán visualizar en las siguientes páginas web: <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/direccion-de-gestion-y-fiscalizacion-ambiental/> y <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/mineria/>

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web: <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/san-romeleo/> ; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.).

Habilitase día y hora del día 05 de noviembre de 2025 a partir de las cero horas y un minuto (00:01 hs) para la inscripción de oradores (presenciales o virtuales) y asistentes (presenciales o virtuales) a través del siguiente link: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_COBRE_SAN_ROMELEO , el que también se encontrará en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

Además, se podrán inscribir desde el día 05 de noviembre de 2025 en la Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes (en días hábiles administrativos) de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.).

El plazo de inscripción será hasta el día 03 de diciembre de 2025 a las 23:59 hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia, hasta cinco (5) días hábiles desde finalizada la Audiencia

Pública.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: Dr. Nicolás Alba, a la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Sup. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructores alternos a Dra. Agustina Jerez.

El procedimiento se regirá en los términos de la Ley N°5.961, Decreto N°820/06, Ley N° 9.003, y la Ley N°7.722, Ley N° 27.566, Resolución N°109/96 MAOP y Resolución N°17/22 SAYOT. La Audiencia Pública se transmitirá en vivo por la plataforma YouTube.

Las personas que intervengan en representación de personas jurídicas, deberán acreditar en legal forma, la representación invocada.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo

05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

DIRECCION DE MINERIA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EXPLORACIÓN DON LUIS Y OTRO – SAN RAFAEL – MALARGÜE.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 435/25 Dirección de Minería y 101/25 Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto, caratulado “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EXPLORACIÓN DON LUIS Y OTRO – SAN RAFAEL – MALARGÜE”; presentado por el proponente en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 29 de Noviembre desde las 9 hs de manera híbrida por “Plataforma Web virtual” (orador o asistente de manera virtual), y de manera presencial (orador o asistente de manera presencial) en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, ubicado en Avenida San Martín, Pasaje La Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través del siguiente link de inscripción: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_DON_LUIS, el que también se podrán visualizar en las siguientes páginas web: <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/direccion-de-gestion-y-fiscalizacion-ambiental/> y <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/mineria/>

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web:

<https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/procedimiento-de-evaluacion-de-impacto-ambiental-de-sales-de-litio-proyecto-denominado-don-luis-san-rafael/>; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la

Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.).

Habilitase día y hora del día 04 de Noviembre de 2025 a partir de las cero horas y un minuto (00:01 hs) para la inscripción de oradores (presenciales o virtuales) y asistentes (presenciales o virtuales) a través del siguiente link: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_DON_LUIS, el que también se encontrará en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

Además, se podrán inscribir desde el día 04 de 2025 en la Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes (en días hábiles administrativos) de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.).

El plazo de inscripción será hasta el día 27 de Noviembre de 2025 a las 23:59 hs, También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia, hasta cinco (5) días hábiles desde finalizada la Audiencia Pública.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: a la Dra. Fernanda Agustina Jerez, el Dr. Nicolás Alba y a la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de Audiencia Pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructores alternos a la Dra. Romina Toroski.

El procedimiento se registrará por el Decr. N°820/06, Resolución 109/96 MAOP, Resolución 17/22 SAYOT y por la Ley Provincial N° 9.003. La Audiencia Pública se transmitirá en vivo por la plataforma YouTube.

Las personas que intervengan en representación de personas jurídicas, deberán acreditar en legal forma, la representación invocada.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo
04-05-06/11/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE SET DE PERFUSIÓN ENTERAL Y PARENTAL”. EX – 2025-07144496- GDEMZA.
APERTURA 25 /11/2025 07:30 HS.

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Dirección de Acompañamiento Escolar -D.G.E.
Licitación: 21401-0046-LPU25.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.
Apertura: 18/11/2025 a las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 68.400.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1194/2025:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de Noviembre de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs.,
"LA COMPRA DE MEZCLA BITUMINOSA PARA BACHEO EN FRÍO", conforme a las Especificaciones
Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos con destino a la Dirección de Obras por Administración,
con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES con 00/100 ctvos (\$
210.000.000,-);

conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes
en el Expediente N° A-EXP-28370-2025.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL
con 00/100 (\$ 210.000,-)

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-301 Dpto. de Junin Mendoza.

Licitación: 21411-0043-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección
General de Escuelas

Apertura: 18/11/2025 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 72.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-006 Dpto. de Las Heras Mendoza.

Licitación: 21411-0044-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 18/11/2025 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 81.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2025 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 16975/2025 Licitación Pública N° 05/2025

Licitación Pública - OBRA: CAU-01-O-1-REPARACION ACOMETIDA Y PUESTA EN MARCHA-SUBESTACION TRANSFORMADORA

Presupuesto Oficial DE MAYO 2025: \$ 92.667.068,67

Garantía de Licitación: \$ 926.670,69

Valor del pliego: \$38.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 11 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9310368 Importe: \$ 24300

27-28-29-30-31/10 03-04-05-06-07/11/2025 (10 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====